BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CVI **Neuquén, 11 de septiembre de 2026** **EDICIÓN Nº 4612**

GOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
VICEGOBERNADORA:	
Ministro Jefe de Gabinete:	**Lic. JUAN LUIS OUSSET**
Ministro/a de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministra de Educación:	**Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**
Ministro/a de Economía, Producción e Industria	**Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**
Ministro/a de Trabajo y Desarrollo Humano:	**Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**
Ministra de Juventud, Deportes y Cultura:	**Cra. JOSEFINA CODERMATZ**
Ministro de Salud:	**Dr. MARTÍN REGUEIRO**
Ministro de Seguridad:	**Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**
Ministro de Energía:	**Ing. JOSE GUSTAVO MEDELE**
Ministra de Infraestructura:	**Arq. TANYA YANET BERTOLDI**
Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales:	**Méd. LETICIA INÉS ESTEVES**

Dirección y Administración:
M. Belgrano N° 439
☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570
(8300) Neuquén (Cap.)

www. neuquen. gov. ar
E-mail: boletinoficial@neuquen. gov. ar
Directora General:
Abog. Carolina Luzuriaga

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos en Propiedad Fiscal, Expediente Nº 8812-000065/2018; **EX-2021-00672254-NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén. Superficie: 49 Has. 65 As.. Titular: Luengo Saúl Exequiel. De Fs. 01 Orden 3 se extrae: A) Quien suscribe: Luengo Saúl Exequiel, D.N.I. Nº 35.355.785, con domicilio real Lote 21 s/n, Parque Industrial de Villa Pehuenia y legal en la calle Mendoza N° 1.434 de la Ciudad de Zapala, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación transportista. Se presentan ante Ud. a los fines de solicitar tenga bien en concederme para uso exclusivo una Cantera de Áridos, la misma tendrá la forma de un polígono irregular, midiendo su lado Noreste 408.81 m. con Az= 132°23'51", su lado Este 552.65 m. con Az= 179°29'23", su lado Sur 1.001.95 m. con Az= 270°30'45" y su lado Oeste 1.075.54 m. con Az= 40º22'42". Ocupando una superficie de 49 Has. 65 As. 43 Cas.. Sus vértices se definen en las coordenadas (Gauss Kruger Posgar ´94). VNW Y= 2335184.59 X= 5693351.27; VNE Y= 2335486.49 X= 5693075.62; VSE Y= 2335489.72 X= 5692522.97; VSW Y= 2334487.81 X= 5692531.93. La superficie no se encuentra labrada ni cercada y se presume fiscal provincial. Se adjunta croquis y Sellado de Ley valor $3.150. Sin otro particular lo saludo muy Atte.. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Luengo Saúl E.. De Fs. 19 Orden 3, se extrae: B) Zapala, 15 de enero de 2019. Se deja constancia que corresponden al presente, Fs. 1/19 del Expte. N° 8812-000065/2018. La superficie de 49 Has. 65 As. solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expte. Nº 8812-000065/2018, han quedado ubicada en los Planos de esta Oficina dentro del Lote Oficial 28, Fracción B, Sección Zona Andina del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.693.351,27 e Y= 2.335.184,59, sus lados miden: Al Norte con 408,81 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.693.075,62 e Y= 2.335.486,49. Al Este con 552,66 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.692.522,97 e Y= 2.335.489,72. Al Sur con 1.001,95 metros de longitud hasta el Vértice V3 de coordenadas X= 5.692.531,93 e Y= 2.334.487,81. Al Oeste con 1.075,55 metros de longitud hasta el Vértice VNO cerrando el polígono. La documentación probatoria de la

situación dominial del presente Pedimento la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 49 Has. 65 As. solicitadas para la s/ Solicitud Cantera de Áridos, tramitado por el Expte. N° 8812-000065/2018, se ubica en nuestra Cartografía en Zona de Seguridad de Frontera, Dto. 1182/87, según el siguiente detalle: 49 Has. 65 As. ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 28, Sección B, Zona Andina del Departamento Aluminé; afectadas por la Nomenclatura Catastral 12-RR- 014-4553-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 4/5-R.P.I.). Dominio fiscal provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 49 Has. 65 As. en terrenos de dominio fiscal provincial. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras. Cauce Arroyo Lonco Luan. Cumple con el Art. Nº 47 Ley 902. Se adjunta copia del plano en original, copia para las gestiones ante la DEAM y copia para gestiones en la Subsecretaría de Recursos Hídricos. Dirección de Registro Gráfico -DMA-JCM-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. C) A Orden 31, consta: Zapala, Neuquén, jueves 9 de febrero de 2023. Atento el estado de autos, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. Nº 265/2020. En consecuencia, prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43º Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44º Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la presente solicitud. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Zapala, 01 de marzo de 2023. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 28-08; 04 y 11-09-26

“Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia. Hágase saber que la liberación de la zona se operará a los treinta (30) días de la publicación”.

Expediente N° 1137/1994. Nombre: Barda I. Sustancia: Cobre Diseminado. Departamento: Confluencia. Obsevaciones: Resolución Nº 23/2017. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Escribana Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, Dirección Provincial de Minería.

3p 04; 11 y 18-09-26

Edicto: Por Escritura N° 12, F° 21: En la Ciudad de Zapala, en fecha 19/08/2026, la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas en la Mina: “Kacike”, a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del **Expediente Electrónico EX-2025-03676118-NEU-MINERIA#SRN**. Orden 2, consta importado por el Sistema GEDO, Formulario de Manifestación de Descubrimiento o Minas, con la presentación de los solicitantes Carlos Adrián Gret y Ángel Salazar, con Documento Nacional de Identidad N° 36.376.437, domicilio real en calle Río Negro 806 de la Ciudad de Zapala y domicilio electrónico: yacimientosolg@gmail.com, manifestando el descubrimiento de minerales de primera categoría Cuarzo en Areniscas (en Arenas Cuarcíferas o Arenas Silíceas), denominando la Mina: “Kacike”, en el Departamento Añelo, Paraje Aguada San Roque; cierran el escrito con dos firmas ilegibles y sus aclaraciones que dicen: “Carlos Adrián Gret, DNI 36.376.437 y Ángel Humberto Salazar, DNI 16.201.347”. En dicha presentación adjunta: i) Croquis; ii) Comprobante de tasa abonada; iii) Copias simples de documentos personales; iv) Muestra Legal del descubrimiento. Orden 3 consta cargo con día y hora de presentación que en su parte pertinente dice: “Se deja constancia que en el día de la fecha (19/11/2025) a las 11:56 horas, a través de la Mesa Virtual: “dpm.comunicacionesoficiales@gmail.com”, ingreso la presentación que obra en orden que antecede. Asimismo, se deja constancia de la página web del Registro Familiar y de Género (Ley 3233) y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Art. 2° inc. b) Ley 2333 y mod. 2885 registros obtenidos y del ingreso de la Muestra Legal Física de la Mina: “Kacike”, por Mesa de Entradas el día de la fecha 27/11/2025 a las 12:02 horas”. Firma: Lucía Alicia Cortez, Jefe de Departamento, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Orden 23 obra Informe de Dominio de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: “Zapala, 05 de agosto de 2026. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte.

de autos, este Sector informa que la superficie de 240 Has. s/Solicitud para la Manifestación de Cuarzo en Areniscas denominada: “Kacike”, tramitado por el EX-2025-03676118-NEU-MINERIA#SRN, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 235 Has. 78 As. ubicadas dentro del Lote MO parte del Lote Oficial 15, Fracción A, Sección XXXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-1658-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Se advierte que existe una adjudicación en vente mediante DECTO-2021-1122-E-NEU-GPN; a favor del Sr. Adolberto Moyano (Oficios obrantes a Orden 16-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 4 Has. 22 As. ubicadas dentro del Lote MR2 parte del Lote Oficial 15, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-0456-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Cabe aclarar que no es posible determinar si existe superposición por no obrar coordenadas o alguna norma legal de los ocupantes que se mencionan en el informe de la D.P. de Tierras. (Oficios obrantes a Orden 16-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 240 Has. en terrenos de dominio fiscal provincial. Dirección de Registro Gráfico. Firma: Julio César Muñoz, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales y Diego Martín Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Orden 25 obra informe de ubicación de la Dirección de Registro Gráfico, el que textualmente dice: “Informe de Ubicación Catastro Minero. Fecha 05/08/2026. Expte. N° E.E.: EX-2025-03676118-NEU-MINERIA#SRN. Físico. Tipo de Pedimento: Manifestación de Descubrimiento. Mineral: Cuarzo en Areniscas. Nombre: Kacike. Superficie (Hectáreas): 240 Has.. Departamento Añelo. Lote 15, Fracción A, Sección XXVIII. MD: X= 5801776 - Y= 2512434. Vértices Posgar ´94 - Faja 2: Coordenadas: V1 X= 5801865,92 - Y= 2511480,88; V2 X= 5801865,92 - Y= 2513880,88; V3 X= 5800865,92 - Y= 2513880,88; V4 X= 5800865,92 - Y= 2511480,88. Superposiciones: Área Hidrocarburífera San Roque. Ejido de Aguada San Roque. Observaciones: Dirección de Registro Gráfico”. Firma: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Orden 27 consta providencia especial para este acto de la Dirección General Legal, individualizada como PV-2026-02583375-NEU-

MINERIA#SARN que en su parte pertinente dice: “Conforme lo informado por Dirección de Registro Gráfico en Orden 23, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese en el Protocolo correspondiente. Dirección General Legal”. Firma: Elías Moisés Salazar, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 21 de agosto de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

3p 04; 11 y 18-09-26

Edicto: Por Escritura N° 6, F° 09: En la Ciudad de Zapala, en fecha 25/03/2026, la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas en la Mina: “MD_YPF_NQN_8”, a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del **Expediente Electrónico EX-2024-00387389-NEU-MINERIA#SEMH**: Orden 2 consta importado por el Sistema GEDO, formulario de Manifestación de Descubrimiento o Minas, con la presentación de la representante de la solicitante YPF S.A., con C.U.I.T. 30-54668997-9, domicilio real en calle Talero 260 de la Ciudad de Neuquén y fijando domicilio legal en Avenida 12 de Julio y Pesqueira de la Ciudad de Zapala, Apoderada Minera Claudia Corradini, D.N.I. N° 30.587.9235 y con igual domicilio legal que su representada, manifestando el descubrimiento de minerales de primera categoría Cuarzo en Areniscas, denominando la Mina: “MD_YPF_NQN_8”, cierra el escrito con firma y aclaración. En dicha presentación adjunta: i) Croquis, coordenadas, superficie; ii) Comprobante de tasa abonada; iii) Copias simples de Actas de la sociedad; iv) Copia simple de poder para trámites y gestiones mineras Orden 3 consta cargo con día y hora de presentación que en su parte pertinente dice: “Se deja constancia que en el día de la fecha (05/03/2024) a las 10:19 horas, a través de la Mesa Virtual: “dpm.comunicacionesoficiales@gmail.com”, ingreso la solicitud que obra en orden que antecede del E.E.. Asimismo, se deja constancia … del ingreso de la Muestra Legal física Mina: “YPF S.A._8”, por Mesa de Entradas el día de la fecha 05/03/2025 a las 12:20 horas”. Firma: Lucía Alicia Cortez, Administrativo Senior, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Orden 9 obra relac. e Inf. de Dom. de DRG: “Zapala, 08 de abril de 2024. … La superficie de 360 Has.

resultante para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: “MD_YPF_NQN_8”, tramitada bajo Expte. EX-2024-00387389-NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicadas en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 20 y 21, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.787.956 e Y= 2.518.429. El área adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice VNO X= 5.789.197,53 e Y= 2.517.170,09; Vértice V1 X= 5.789.197,53 e Y= 2.519.170,09; Vértice V2 X= 5.787.397,53 e Y= 2.518.170,09; Vértice V3 X= 5.787.397,53 e Y= 2.517.170,09. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue obtenida desde esta Dirección mediante consulta web, resulta que la superficie de 360 Has, solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: “MD_YPF_NQN_8”, tramitada bajo Expediente EX-2024-00387389-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 360 Has. ubicadas dentro del Lote T que es parte de los Lotes Oficiales 20 y 21, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-6762-0000, cuyo dominio consta a nombre de Tillera José Ítalo y Tillera Perla Mabel. Usufructo a favor de Juan Bautista Tillera (Oficios obrantes a Orden 7). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 360 Has. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. Superposiciones: Ejido de Aguada San Roque. Ductos, pozos, locaciones. Dirección de Registro Gráfico. Firma: Diego Martín Ayala Rossini, Director Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Orden 50 consta providencia especial para este acto, de DGL: “Zapala, 20 de marzo de 2026 … Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese la presente solicitud en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería) y confecciónese edicto para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º del Código de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Dirección General Legal. Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de

Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Autoridad Minera en Primera Instancia, Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 14 de agosto de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

3p 04; 11 y 18-09-26

Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: “La Ñandú Norte - Norte”, **Expediente EX-2024-01065565-NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 180 Has.. Titular: Aluvional S.A.. Escritura N° Dieciocho (18): En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: “La Ñandú Norte - Norte”. A Orden 2, pág. 1-4, consta formulario de Manifestación de Descubrimiento o Solicitud de Mina, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido/Nombre/Razón Social: Aluvional S.A., CUIT 30-71620961-6. Domicilio Real: Calle N° R.P. 66, 17,5 Km. Sur a R.P. 7, Ciudad El Cuy, Provincia de Río Negro, domicilio legal dentro de lo 6 Km. del radio de la AMPI: Tte. Navío Krawczyk 685, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio Electrónico: recepción@aluvional.com. Datos del Representante Legal/Apoderado: Mariano Andres Brillo, D.N.I. 23.069.365, domicilio legal dentro de lo 6 Km. del radio del Juzgado, Zeballos 381, Ciudad Zapala. Domicilio Electrónico: mbrillo@brilloabogados.com. Ubicación de la Manifestación: (Departamento): No indica. Paraje o Lugar: No indica. Nombre de la Mina: La Ñandú Norte - Norte. Minerales descubiertos (según categoría): 1ra. Cuarzo en Arenisca (en Arenas Cuarcíferas o en Arenas Silíceas). Coordenadas de la Zona de Reconocimiento Exclusiva (Gauss Krüger Posgar ´94 - Faja 2): 1= X= 5689900.0 - - Y= 2443300.0; 2= X= 5689900.0 - Y= 2446300.0; 3= X= 5689300.0 - Y= 2443300.0; 4= X= 5689300.0 - Y= 2446300.0; 10= X= 5689898.0 - Y= 2445138.5. Superficie (Has.) - (Art. 46 Código de Minería): 180. Estado de los Terrenos: Cercado. En pág. 3 hay un croquis. En el ítem: Firma del Solicitante/Aclaración: Se observa una firma digital que dice: Brillo Mariano Andres; Firmado digitalmente por Brillo Mariano Andres. Fecha: 2024/05/20, 20:09:03.03’00’. A Orden 17, consta: Informe de Relacionamien-

to y Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: Zapala, Neuquén, martes 2 de julio de 2024. La superficie de 180 Has., resultante para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: “La Ñandú Norte - Norte”, tramitada bajo Expte EX-2024-01065565-NEU-MINERIA#SEMH, ha quedado ubicada en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 13 y 16, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.689.800 e Y= 2.445.138,5. El área adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice VNO X= 5.689.900 e Y= 2.443.300; Vértice V1 X= 5.689.900 e Y= 2.446.300; Vértice V2 X= 5.688.300 e Y= 2.446.300; Vértice V3 X= 5.689.300 e Y= 2.443.300. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 180 Has., solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: “La Ñandú Norte - Norte”, tramitada bajo Expediente EX-2024-01065565-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 122 Has. 69 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 13, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015- 4174-0000, cuyo dominio consta a nombre de Pereira Florencio; Olascoaga Julia; Martínez Elena Elisa María Catalina; Olascoaga Manuel José; Olascoaga Mario Lauro; Olascoaga Néstor Manuel; Albert y Olascoaga Francis; Albert y Olascoaga Ruby; Albert y Olascoaga Nelly; Albert y Olascoaga Rosa; Arzeno Carlos Alberto Marcelo; Arzeno María Emma; Arzeno José Luis; Arzeno María Guillermina; Arzeno María Ángela; Piola y Arzeno Marta Susana; Piola Carlos Alfredo (Oficios obrantes a Orden 16-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 57 Has. 31 As. ubicadas dentro de los Lotes Oficiales 16, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015- 3972-0000, cuyo dominio consta a nombre de Sumino Ángela; Gilardi Ofelia Catalina; Gilardi Raquel; Gilardi Lauro Juan; Novaro Teodomina (Oficios obrantes a Orden 2-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 180 Has. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. Superposiciones: Ejido de Ramón Castro, R.N. N° 22. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martin Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Sub-

secretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Con lo ordenado a Orden 27: Zapala, Neuquén, martes 13 de agosto de 2024. Referencia: Pase a notificar a Escribanía. Aluvional S.A. - Mina: "La Ñandú Norte - Norte". Remítase al titular de autos copia de croquis (IF-2024-01438634-NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en la DEAM. Asimismo, hágase saber al titular de autos lo manifestado por Dirección General Técnica en Orden 25 respecto de la Labor Legal requerida para el tipo de mineral manifestado, a fin de tenerlo en cuenta al momento de la presentación de la misma. Finalmente, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería) y confecciónese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º del Código de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

3p 11; 18 y 25-09-26

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a las Manifestaciones de Descubrimiento de El Ceibo I, II, III, IV y V - Mina: El Ceibo, cuyo titular es Cancambria Exploración S.A., CUIT 30-71717535-9, para la etapa de exploración según el Anexo II del Dto. N° 3699/97, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", tramitados en dicha Dirección bajo los Expedientes

Electrónicos EX-2024-00337032-NEU-MINERIA#SEMH, EX-2024-00344364-NEU-MINERIA#SEMH, EX-2024-00344638-NEU-MINERIA#SEMH, EX-2024-00344821-NEU-MINERIA#SEMH, EX-2024-00344999-NEU-MINERIA#SEMH y por **Expte. Electrónico de IIA Nº EX-2026-02311977-NEU-MINERIA#SARN**. La etapa de exploración comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental. El mismo se ubica en el Catastro Minero dentro del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén, en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ’94: X= 5883795 e Y= 2448490. Se accede al área partiendo desde la localidad de Buta Ranquil, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, por la variante de la Ruta Provincial Nº 6, recorriendo unos 40 Km. con sentido sureste hasta llegar a la intersección con la Ruta Provincial Nº 6. Características del Proyecto: El proyecto comprende la exploración de sales potasio mediante adquisición sísmica 3D y perforación de un pozo exploratorio de 2057 m de profundidad. A su vez se realizará un estudio de prefactibilidad para definir el futuro plan de minado y estimar reservas, un estudio de ingeniería para definir los procesos y equipamientos de la futura planta piloto de producción y un Estudio de Impacto Ambiental y Social para la futura etapa de explotación con la definición de las líneas base ambientales. Las intervenciones directas sobre el ambiente serán la movilización de equipos, el acondicionamiento de accesos y locaciones y el manejo de lodos, combustibles, residuos y efluentes. Los impactos serán leves, temporales y localizados, ejecutados con mínima intervención y uso prioritario de áreas ya alteradas. Las medidas ambientales comprenden la prevención de derrames e incendios, la protección de recursos naturales y patrimoniales, el control de emisiones, la gestión de residuos, la capacitación del personal y la recomposición de las áreas afectadas. El plan de contingencias establece respuestas ante derrames, incendios, gases, incidentes con fauna, eventos climáticos, accidentes viales y hallazgos patrimoniales. Al cierre se retirarán equipos, materiales y residuos, se restaurarán los sectores intervenidos y se documentarán las acciones realizadas y su seguimiento. La confección del presente edicto es realizada por la Sra. Gina Paola Tombesi, Apoderada Minera, en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.:

0299-4495771; email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y una vez en tira regional. Neuquén, 07 septiembre 2026. Fdo. Horacio Alfredo Lucesoli, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

1p 11-09-26

CONTRATOS

ALPHA ENERGY SERVICE DE ARGENTINA S.R.L.

Publicación por un día en el Boletín Oficial de la Provincia (Arts. 10 y 60 de la Ley 19550) de la modificación de las Cláusulas 1ra. referida a la denominación social y 2da. (nuevo domicilio legal), aprobadas en Acta Acuerdo del 10 de junio de 2025. “Por Reunión de Socios de fecha 10 de junio de 2025, se aprobó la modificación del contrato social de ALPHA ENERGY SERVICE DE ARGENTINA S.R.L. por cambio de domicilio legal a la Provincia del Neuquén. El contrato constitutivo de ALPHA ENERGY SERVICE DE ARGENTINA S.R.L. se inscribió en el Registro Público de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, bajo Tomo VIII, Folios 3094/3099, N° 677 de fecha 17 de agosto de 2016. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 10 de junio de 2025, bajo el carácter de Asamblea Unánime se ha resuelto ratificar la modificación de la Cláusula Segunda del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: “Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Vista Alegre, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier parte del país o en el extranjero. La modificación de la Cláusula Primera del contrato social referida a la denominación social queda redactada como sigue: Primera: Denominación: A partir de la fecha la Sociedad de Responsabilidad Limitada constituida por los firmantes, girará bajo la razón social “ALPHA ENERGY SERVICES S.R.L.”. Socios: Luis Adrián Alonso, titular del Documento Nacional de Identidad Número 17.140.659, nacido el 28 de marzo de 1975, casado, argentino, profesión comerciante, con domicilio en calle Gentillini Número 973; Matias Nicolas Alonso, titular del Documento Nacional de Identidad Número 34.812.810, nacido el 07 de octubre de 1989, casado, argentino, profesión Ingeniero, con domicilio en calle Germán Schreiber 201, Oficina 704, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, Perú; Jesus Giovanni Rios Carrasco, titular del Documento Nacional de Identidad

Número 94.118.840, casado, peruano, profesión Ingeniero en Petróleo, con domicilio en calle Jirón Manglares Departamento 202, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima; David Gary Storey, identificado con Pasaporte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte N° 548379323, nacido el 11 de junio de 1957, casado, de nacionalidad británica, con domicilio en calle Malecón Armendariz Número 139, Departamento 1-702, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Vista Alegre, Provincia del Neuquén. Dirección de la Sede Social: Ruta 7, Km. 20,3 de la Ciudad de Vista Alegre, Provincia del Neuquén. Capital: $100.000. Cuarta: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, la actividad de tratamiento, contención y prevención de derrames de fluidos, incluyendo la provisión de herramientas, productos, elementos y accesorios de seguridad industrial. Venta al por mayor o menor, accesorios de seguridad industrial. Venta al por mayor o menor, importación y exportación de productos para la industria hidrocarburífera. Hidrocarburífera: Dedicarse a la venta, distribución y suministro de equipos, herramientas y servicios para la industria de petróleo, gas y minería para el uso en exploración, perforación, facilidades de proproducción, transporte y refinamiento de hidrocarburos, pudiendo a tal fin representar incluso en el país, empresas o marcas extranjeras. La sociedad podrá representar y celebrar diversos acuerdos de comercialización de sociedades comerciales, nacionales o extracomercialización de sociedades comerciales nacionales o extranjeras en territorio argentino, vinculados al rubro petrolero y minero. Organización de la Administración: Uno o dos socios Gerentes en forma individual o indistinta. Administradores: Socio Gerente Luis Adrian Alonso, con mandato por tiempo indeterminado. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “ALPHA ENERGY SERVICE DE ARGENTINA S.R.L. s/Inscripción y Modificación de Contrato por Cambio de Domicilio Legal a esta Provincia (Cláusula Segunda) y Designación de Gerente”, (N° 25595/20), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 27 de agosto de 2026. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 11-09-26

P. TORTORIELLO Y CÍA. S.A.

Aumento de Capital

Se informa que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 1 de junio de 2026, la totalidad de los accionistas de P. TORTORIELLO Y CÍA. S.A. que representan el 100% del capital social aprobaron por unanimidad aumentar el capital social en la suma de $208.200 (pesos doscientos ocho mil doscientos), elevándolo de $208.200 (pesos doscientos ocho mil doscientos) a la suma de $416.400 (pesos cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos), dentro del quíntuplo de conformidad con el Artículo 188 de la Ley 19550 y sus modificatorias y con el artículo quinto del Estatuto. Se deja constancia que el aumento de capital es totalmente suscripto e integrado con resultados acumulados. Consecuentemente el capital asciende a $416.400 (pesos cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos), representado por 2.082 acciones ordinarias, nominativas no endosables, Clase “A” de valor $100 (pesos cien) c/u y con derecho a un voto por acción y 2.082 acciones ordinarias, nominativas no endosables, Clase “B” con un valor nominal de $100 (pesos cien) c/u y que otorgan derecho a 5 votos por acción, quedando totalmente suscripto e integrado en la siguiente proporción: Aníbal Antonio Tortoriello, 1.852 (mil ochocientas cincuenta y dos) acciones, lo que totaliza un capital de $185.200 (pesos ciento ochenta y cinco mil doscientos), totalmente integrado; Daniel Pascual Tortoriello, 1.852 (mil ochocientas cincuenta y dos) acciones, lo que totaliza un capital de $185.200 (pesos ciento ochenta y cinco mil doscientos), totalmente integrado y Patricia Maria Victoria Tortoriello, 460 (cuatrocientas sesenta) acciones, lo que totaliza un capital de $46.000 (cuarenta y seis mil) acciones, totalmente integrado. El presente edicto, fue ordenado en: (Expte. 32978/26), “P. TORTORIELLO Y CÍA. S.A. s/Inscripción de Aumento de Capital dentro del Quíntuplo”.

1p 11-09-26

“DE LOS FUNDADORES S.A.S.”

Se hace saber que por Acta de Asamblea de Socios de fecha 13 noviembre de 2025, los socios de “DE LOS FUNDADORES S.A.S.” resolvieron aceptar la renuncia al cargo de Administrador Titular del Sr. Diego Galaor Merino, DNI 24.759.692 y al cargo de Administrador Suplente del Sr. Guillermo Carlos Bra-

vo, DNI 20.024.398. En su lugar, se designa Administrador Titular al Sr. Ismael Néstor Melo, DNI: 25.943.701, CUIT 20-25943701-7, domiciliado en calle Av. Arrayanes 310, P.A. de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, quien constituye domicilio especial en calle Av. Arrayanes 310, P.A. de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Asimismo, se designa Administradora Suplente a la Sra. Elizabeth Analía Güidi, DNI 25.943.794, CUIT: 27-25943794-1, con domicilio real en calle Av. Arrayanes 310, P.A. de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, quien constituye domicilio especial en calle Av. Arrayanes 310, P.A. de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén.

1p 11-09-26

MECATEC S.A.S.

Por instrumento de fecha 18/08/2026 se constituyó la sociedad denominada: MECATEC S. A. S. . Socios: Sebastian Jose Velasco, DNI 30. 823. 329, CUIT/ CDI N° 20-30823329-5, de nacionalidad argentina, nacido el 21/02/1984, profesión mecánico, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Arturo Nahuel N° 85, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: MECATEC S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: Taller mecánico, prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de cristales, alineación de direcciones, chapa, lustrado, pintura, lubricentro, lavado y engrase. Reparación y mantenimiento de máquinas viales, tractores, aplanadoras, removedores de tierra, motoniveladoras, camiones y todo tipo de maquinaria pesada y liviana. Servicio de auxilio y de grúa para vehículos. Capital: $753.200, dividido por 753.200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Sebastian Jose Velasco, suscribe la cantidad de 753.200 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores

la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Velasco Sebastian Jose, DNI 30.823.329, CUIT/CDI N° 20-30823329-5. Suplente/s: DNI 36.256.905, Montecino Eugenia Carolina. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 11-09-26

LA DELICIOSA S.A.

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 8/1/26, en virtud de encontrarse vencido el mandato del Directorio, los socios de “La Deliciosa S.A.” resolvieron por unanimidad designar como Directores Titulares: Al Sr. Guillermo Alejandro Gonzalez, DNI 24.109.814 y al Sr. Pablo Martin Veronés, DNI 26.326.418 y como Director Suplente al Sr. Jorge Reinaldo Koller. Presentes en ese mismo acto, los Directores Titulares aceptaron los cargos para los que fueron designados, constituyeron domicilio legal por unanimidad en la sede social, sita en el Lote 165 A - B (sede social), localidad de Centenario, Provincia del Neuquén; declararon no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el Artículo 264 de la Ley 19550.

1p 11-09-26

DON GRAY S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 22/05/2026 se constituyó la sociedad denominada: DON GRAY S.A.S.. Socios: Graciela Esther Yañez, DNI 26.019.895, CUIT/CDI N° 27-26019895-0, de nacionalidad argentina, nacida el 04/10/1977, profesión empleada, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Modesta Victoria s/n N° 10, San Carlos de Bariloche, Río Negro, Argentina. Denominación: DON GRAY S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Almacén - Supermercado: Adquisición, distribución y comercialización al por menor de todo tipo de comestibles de consumo humano, envasados o no, perecede-

ros o no, bebidas con o sin alcohol, productos de limpieza y de tocador, juguetes, artículos de librería, ferretería, bazar y decoración y en general todo tipo de productos y mercaderías del rubro almacén y supermercado. Transporte Terrestre de Carga y Transporte de Personas: Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Logística: Servicios de logística integral, planificación, organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución, despacho de mercaderías. Drugstore, kioscos: Explotación de Drugstore, Kioscos: Compra, venta, distribución y representación de golosinas, bebidas con o sin alcohol, productos alimenticios del rubro, cigarrillos, artículos infantiles, productos de librería, tabaco, servicio de fotocopiadora e impresiones. Capital: $726.000, dividido por 726.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Graciela Esther Yañez, suscribe la cantidad de 726.000 acciones. Administración:La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Yañez Graciela Esther, DNI 26.019.895, CUIT/CDI N° 27-26019895-0. Suplente/s: DNI 22.073.371, Fiorito Marcelo Adrian. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 11-09-26

FRIGORÍFICO AÑELO S.A.P.E.M.

Inscripción de Designación de Directores

Edicto: Acta de Asamblea Ordinaria N° 8 de fecha 23/07/2026. Designación de Directorio: Designación de Directores Titulares y Suplentes por vencimiento de mandato. Por unanimidad se fija en 3 (tres) el número de Directores Titulares y Suplentes, siendo designados en este mismo acto: Benega Sandra Valeria, DNI 32.293.956; Sanhueza Maria Celeste, DNI 32.518.606; Ricciotti

Franco, DNI 32.922.259; Payllalef Mailen Roxana, DNI 32.737.277; Fuentes Ezequiel, DNI 21.741.325 y Suazo Angela Gabriela, DNI 40.443.889, quienes actuarán en el cargo por el término de 2 (dos) ejercicios. Acto seguido se procede a la distribución de cargos del Directorio, quedando los cargos del Directorio distribuidos de la siguiente forma: Primera Directora Titular y Presidente: Sra. Benega Sandra Valeria. Segunda Directora Titular y Vicepresidente: Sra. Sanhueza Maria Celeste. Tercer Director Titular: Sr. Ricciotti Franco. Directoras Suplentes: Payllalef Mailen Roxana; Fuentes Ezequiel y Suazo Angela Gabriela.

1p 11-09-26

AONIKENK ENERGÍA S.R.L.

Contrato: Escritura 324, Folio 866: En la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut y modificación de contrato social Escritura N° 854, Folio 2688: En la Ciudad de Neuquén Capital, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los tres días del mes de julio del año dos mil veintiséis, ante mí, Escribano Autorizante, comparece el señor Damián Heber Muñoz, argentino, nacido el 17/03/1969, casado en primeras nupcias con María de los Ángeles Gayoso, DNI 27.208.394, DNI 20.677.419, de ocupación Ingeniero Electromecánico, con domicilio en calle Cayelli Número 421, Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, intervienen: Por sí y en nombre y representación, en su carácter de Apoderado, de Iara Aylén Muñoz, argentina, nacida el 18 de marzo de 2001, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad Número 42.915.343, Contadora, domiciliada en calle Viamonte Número 2.030, Departamento 1D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de Nehuen Ezequiel Muñoz, argentino, nacido el 15 de agosto de 2003, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Número 44.695.958, Licenciado en Global Business Management, domiciliado en calle Viamonte N° 2.030, Departamento 1D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; acreditando facultades a mérito de Poder Especial otorgado mediante Escritura N° 186 de fecha 24 de abril de 2026, pasada al Folio N° 1.133 ante la Escribana Carolina Dellagiovanna Grignoli, titular del Registro Notarial N° 497 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Continúa manifestando el Apoderado que el mandato no le fue revocado ni limitado y que continúa vigente en todas sus partes. La documentación debidamente legalizada

que en original he tenido a la vista para este acto y en copia certificada agrego a la presente. Y el señor Damian Heber Muñoz, dice: Que en su carácter de socios fundadores de la sociedad "AONIKEN KENERGÍA S.R.L.", constituida por Escritura N° 324 de fecha 28 de abril de 2026, pasada al Folio N° 866 del Protocolo del Registro Notarial N° 39 del Chubut, a cargo de la Escribana María Florencia Córdoba, vienen por la presente a otorgar escritura complementaria y modificatoria del contrato social referido, a fin de subsanar las observaciones formuladas por el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en el Expediente N° 32664/26, conforme las siguientes Cláusulas Primeras. Modiciación, Cláusulas Primera, domicilio del socio: Se complementa la comparecencia del socio Damián Heber Muñoz, precisando que su domicilio se encuentra en calle Cayelli N° 421, Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, República Argentina, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 11, inciso 1° de la Ley 19550. Asimismo, se deja constancia de que el cónyuge del referido socio es la señora María de los Ángeles Gayoso, DNI 27.208.394. Segunda modificación, Cláusula Cuarta capital social. Se rectifica la Cláusula Cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "Cuarta: Capital: El capital social se establece en la suma de pesos un millón ($1.000.000,00). Tercera modificación Cláusula Tercera (Objeto Social): Se modifica y complementa la Cláusula Tercera (objeto social) del contrato constitutivo, la que queda redactada de la siguiente manera: "Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y aún en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Hidrocarburos: Servicios de Inspección y Asistencia Técnica: a.1) Explorar, producir, transportar, distribuir y comercializar toda clase de hidrocarburos y fuentes de energía. a.2) Proyectar, construir, administrar y mantener oleoductos, gasoductos, tuberías para petróleo, plantas hidroeléctricas y plantas productoras de electricidad, sistemas hídricos, plantas energéticas, petroquímicas y otras similares, accesorias, complementarias o afines. a.3) Proveer servicios de inspección de cañerías para petróleo y agua. a.4) Asistencia técnica para yacimientos gasíferos e hidrocarburiferos; comercialización de equipos; prestar servicios y asistencia técnica a yacimientos gasíferos, hidrocarburíferos o anexos; efectuar mediciones, proveer el servicio, locación o venta de equipos, herramientas y materias primas para las actividades gasíferas, hidrocarburiferas o anexas, su mantenimiento y operación, asistencia técnica, provisión de repuestos mecánicos, neumáticos, eléctricos y electrónicos. Se deja expresa constancia de

que las actividades de exploración, explotación, producción, transporte y comercialización de hidrocarburos contempladas en el presente inciso no podrán desarrollarse sin la previa obtención de la concesión o autorización otorgada por la Autoridad de Aplicación competente, conforme lo establecido por la Ley Nacional N° 17319 y la Ley Provincial N° 2453 y sus normas reglamentarias. la sociedad queda comprendida en el supuesto previsto por el Artículo 299, inciso 5° de la Ley 19550, en tanto desarrolle actividades vinculadas a concesiones de explotación de hidrocarburos, estando sujeta a la fiscalización pública que dicha norma establece. b) Importadora y Exportadora: Para el cumplimiento de su objeto podrá importar y exportar toda clase de bienes muebles, productos elaborados o semielaborados, herramientas, procesos y plantas y/o elementos de plantas industriales y/o de saneamiento y/o vinculadas con su giro empresario y en fin todo aquello que resulte necesario y haga al cumplimiento del objeto social. c) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, líquidas y sólidas, transporte de personal y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; contratar auxilios, reparaciones y remolques. Fabricación, industrialización, elaboración, armado, distribución, alquiler y venta de maquinarias y equipos destinados a la actividad petrolera y/o actividades relacionadas con la industria del petróleo, la construcción y el gas. Compra, venta, distribución, envase, representación, importación y exportación de productos afectados a la actividad petrolera, constructora, minera e industrial. Manufacturación y transformación de materias primas derivadas del petróleo y el gas y su fraccionamiento, lavado, teñido, planchado y embalaje. Venta y service de equipos, repuestos y accesorios; comercialización y distribución de combustibles de todo tipo, aceites lubricantes, neumáticos, cámaras y llantas, sus repuestos y accesorios. Importación y exportación de materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología, desarrollos y/o formularios. Prestación de servicios de alquiler de todo tipo de vehículos, propios o no; contratar o subcontratar o explotar en forma directa servicios de transporte. d) Servicios: Prestación de servicios de todo tipo para todas las actividades e industrias señaladas, con provisión de personal, maquinarias, herramientas, vehículos de todo tipo (flota liviana y pesada), equipamiento, tecnología, informática, laboratorio y todo lo atinente al cumplimiento del objeto social. la sociedad podrá tomar mandatos, representaciones y presentarse en licitaciones de todo tipo. e) Constructora: Dedi-

carse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a la realización de obras de ingeniería, arquitectura y civiles; estudios y cálculos estructurales; construcción de estructuras, infraestructuras, refacciones, demolición y construcciones civiles; gerenciamiento de proyectos; construcción de viviendas individuales y de edificios sometidos al régimen de propiedad horizontal; dirección y supervisión de obras; urbanización, parcelamiento y loteo en general, en forma directa o indirecta en bienes inmuebles propios o de terceros. Construcción, ampliación, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios, locales y cualquier otro tipo de inmuebles, ya sean propios y/o de terceros, públicos o privados, pudiendo tratarse asimismo de obras viales, de ingeniería y arquitectura. Proyectar, dirigir y ejecutar redes de infraestructura obras viales, redes de energía eléctrica, gas, cloacas e hidráulicas, sean de carácter público o privado. Movimiento de suelos, desmonte o relleno de terrenos, su extracción y transporte, acondicionamiento de superficies relacionado a las distintas actividades y obras a ejecutarse sobre las mismas, ya sean obras civiles, caminos, locaciones petroleras, canteras, minas, taludes, aguadas, canales y demás obras civiles. Explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros vinculados directa o indirectamente con el desarrollo del objeto. f) Comerciales: Compraventa de inmuebles, compra, venta, representación, importación, exportación, permuta, leasing, locación, fabricación, alquiler, licenciamiento, comisión, consignación y distribución de artículos, elementos, maquinarias, productos, materias primas, servicios y bienes que sean necesarios para el desarrollo del objeto social. Producción, elaboración, fabricación y transformación de elementos, materias primas, equipos, maquinarias, herramientas y accesorios relacionados con el objeto. Asimismo, en el marco de su capacidad jurídica como persona jurídica y conforme lo previsto en el Artículo 37, inciso 3° del Código Aduanero (Ley N° 22415), la sociedad podrá gestionar el despacho y destinación de mercaderías propias ante la Dirección Nacional de Aduanas y/o el organismo que en el futuro la reemplace, por sí o a través de persona autorizada en las condiciones y con los requisitos que fije la reglamentación, no constituyendo dicha gestión el ejercicio de la actividad de despachante de aduana reservada a personas humanas. g) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotación agrícola o ga-

nadera y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las Leyes vigentes. Las actividades de intermediación inmobiliaria se realizarán mediante profesionales habilitados y matriculados cuando así lo requieran las normas nacionales, provinciales y municipales vigentes en la materia. h) Representación, Mandato y Gestión de Negocios: Representación de firmas en la distribución, fraccionamiento, exportación, recepción, control y embarque de toda clase de cereales, semillas oleaginosas, aceites, subproductos y derivados; lanas, cueros, cerdas y cualquier tipo de mercadería cuya comercialización sea permitida; ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. Mandatos, agencias, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Inversiones y administración de propiedades; operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias mediante profesionales habilitados cuando así lo requieran las normas vigentes. i) Actividad Petrolera y Minera: Comprar, arrendar o adquirir de cualquier modo, hipotecar, prendar, arrendar, vender o enajenar tierras y/o minerales con el propósito de obtener la producción de petróleo, gas y/u otras sustancias volátiles o minerales; mantener, poseer, explotar operar, enajenar o utilizar dichas tierras y/o derechos petrolíferos, gasíferos y/o minerales; celebrar contratos para pozos de perforación e instalación de plantas, maquinarias y artefactos y para enajenar los productos obtenidos; desarrollar exploraciones geológicas, geofísicas y de cualquier otro tipo en tierras o áreas acuáticas con el propósito de obtener petróleo o gas; perforar, extraer, preparar, procesar, producir, fabricar, destilar, adaptar, comprar, vender y distribuir petróleo, aceites, sustancias vegetales, minerales o volátiles, asfalto, bitumen y sustancias bituminosas, sus productos y subproductos; construir, instalar, adquirir, mantener y operar plantas, destilerías oleoductos, gasoductos, tanques, equipos, maquinarias y demás instalaciones vinculadas; desarrollar actividades mineras en general. Se deja expresa constancia de que las actividades de exploración y explotación minera e hidrocarburífera contempladas en el presente inciso no podrán desarrollarse sin la previa obtención de la concesión, permiso o autorización otorgada por la Autoridad de Aplicación competente -nacional o provincial según corresponda-, conforme el Código de Minería de la Nación (Ley N° 1919), la Ley Provincial N° 902 y sus normas reglamentarias, encontrándose la sociedad sujeta a la fiscalización del Estado

provincial o nacional según la ubicación y naturaleza de las concesiones. La actividad de explotación de concesiones mineras e hidrocarburíferas encuadra en el supuesto del Artículo 299, inciso 5° de la Ley N° 19550, con las consecuencias legales que dicha norma prevé. j) Energía: Producir, introducir, transportar, distribuir, comprar y vender energía eléctrica y/o solar, destinada al alumbrado público y particular, fuerza motriz y cualquier otro uso o aplicación; comprar, vender, alquilar o distribuir toda clase de maquinarias, artefactos o implementos afines a la electricidad o a otras industrias relacionadas con los negocios de la sociedad; explotar industrias directamente vinculadas a los fines señalados. k) Instalación y Mantenimiento: Proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones de redes de agua, gas, energía eléctrica o solar, riego, calefacción y/o refrigeración en inmuebles, edificios particulares y/o establecimientos industriales. Trabajos de armado y montaje de instalaciones y equipos electrónicos y tuberías, así como su reparación y mantenimiento. Compraventa, importación, exportación, representación y/o distribución de motores, máquinas, equipos de refrigeración y calefacción y sus accesorios. Instalaciones Termomecánicas: Calefacción, aire acondicionado, agua caliente, instalaciones domiciliarias e industriales, instalaciones de gas. Instalaciones mecánicas, eléctricas o industriales que comprende las instalaciones domiciliarias de energía eléctrica o solar, teléfono, gas, calefacción, ventilación, refrigeración, lavaderos, cocinas, cámaras frías, ascensores, aire comprimido, vacío y obras semejantes; redes urbanas de distribución de energía eléctrica; centrales eléctricas individuales; líneas de baja y alta tensión; subestaciones de transformación; conductos para transporte de combustibles líquidos o gases; mantenimiento eléctrico y mecánico de industrias. Instalación, mantenimiento, reparación y/o service de maquinarias y equipos para sistemas de distribución y tanques de almacenamiento de todo tipo de combustibles, gas, aire, agua y demás elementos en estado líquido y/o viscoso; montajes industriales; producción, elaboración, fabricación y transformación de los elementos, materias primas, equipos, maquinarias, herramientas y accesorios relacionados con las actividades precedentes. l) Saneamiento Ambiental: Prestar servicios para el saneamiento de ambientes edilicios, fabriles y medios de transporte; realizar desinfecciones, desinsectización, desratización y desinfección en general de edificios, fábricas, hoteles, curtiembres, frigoríficos, embarcaciones, casas comerciales y particulares; fumigación de sitios, campos, parques y jardines por medios terrestres y aéreos; venta de productos vinculados con los objetos

detallados. Se deja expresa constancia de que las actividades de fumigación, desinfección, desinsectización, desratización y control de plagas no podrán desarrollarse sin la previa inscripción, habilitación y autorización otorgada por la Autoridad de Salud competente, conforme la Resolución N° 25/90 del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén y demás normas aplicables. A tales fines, la sociedad así constituida tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las Leyes y este contrato". Domicilio especial del Gerente: En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 256 de la Ley N° 19550, aplicable por remisión del Artículo 157 del mismo cuerpo legal, el señor Damián Heber Muñoz, en su carácter de Gerente designado, constituye domicilio especial a los efectos de sus relaciones con la sociedad en calle Láinez N° 1.050, Departamento 17, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, donde serán válidas todas las notificaciones que se le cursen en dicho carácter. Cierre de Ejercicios: 31 de julio de cada año.

1p 11-09-26

ALCAR S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2024, los accionistas de "ALCAR S.A." resolvieron designar como Directores Titulares por 3 años a Alberto González, DNI Nº 7.572.830, argentino, nacido el 10 de octubre de 1944, viudo, empresario, con domicilio real Sargento Cabral 586 de la Ciudad de Neuquén y constituyó domicilio especial en calle La Rioja 983 de la Ciudad de Neuquén; Guillermo Ernesto González Allende, DNI N° 20.934.425, argentino, nacido el 11 de septiembre de 1969, casado, empresario, con domicilio real en Los Maitenes 350 de la Ciudad de Neuquén y constituyó domicilio especial en calle La Rioja 983 de la Ciudad de Neuquén. Quienes se encontraban presentes en el acto y aceptaron expresamente el cargo para los que fueran designados. El presente edicto fue ordenado en el expediente: (32920/26), "ALCAR SOCIEDAD ANÓNIMA s/Inscripción de Designación de Director)", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 11-09-26

ALCAR S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de julio de 2026, los accionistas de “ALCAR S.A.” resolvieron designar Directores Titulares y Suplentes por 3 años. Director Titular a Guillermo Ernesto González Allende, DNI N° 20.934.425, argentino, nacido el 11 de septiembre de 1969, casado, empresario, con domicilio real en Los Maitenes 350 de la Ciudad de Neuquén y constituyó domicilio especial en calle La Rioja 983 de la Ciudad de Neuquén. Directora Suplente a Valeria González, DNI N° 38.710.574, argentina, nacida el 09 de noviembre de 1994, soltera, Abogada, con domicilio real San Juan 1.210 de la Ciudad de Neuquén y constituyó domicilio especial en calle La Rioja 983 de la Ciudad de Neuquén. Quienes se encontraban presentes en el acto y aceptaron expresamente el cargo para los que fueran designados. El presente edicto fue ordenado en el expediente: (32920/26), “ALCAR SOCIEDAD ANÓNIMA s/Inscripción de Designación de Director)”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 11-09-26

“STRONG FAITH SAS”

Modificación del Artículo Tercero. Objeto

Edicto: En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, el 02 de septiembre de 2026, comparecen: Martin y Herrera Agustin Jose, DNI 39.522.139, CUIT 20-39522139-7, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de febrero de 1996, profesión Geólogo, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Obrero Argentino 1.890, Lote 59, Ciudad del Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina; Maddio Rafael Adrian, DNI 30.272.690, CUIT 20-30272690-7, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de julio de 1983, profesión Magister en Sistema de Información Geográfica y Teledetección, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Amaranto Suárez 1.315, 1° Piso Dpto. 1, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina y Berzain Leon Franz Silvio, DNI 92.803.928, CUIT 20-92803928-6, de nacionalidad boliviana, nacido el 24 de julio de 1977, profesión Topógrafo, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Villaguay 3.448, B° Unión de Mayo,

Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina. Los comparecientes convienen modificar el “Artículo Tercero. Objeto” del instrumento constitutivo de Strong Faith SAS. El cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o ajena o asociada a tercero dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Servicios de asesoramiento y asistencia técnica en exploración, explotación, extracción y transporte de hidrocarburos, minería y energías renovables. Gestión de servidumbres, negociación y gestión de pagos entre empresas operadoras, concesionarias, contratistas, relacionadas con la industria de los hidrocarburos, minería y energías renovables y los titulares registrales, poseedores, tenedores, ocupantes o superficiarios de los inmuebles afectados. Negociación ambiental y técnica entre actores públicos, privados y comunidades. Asistencia en la solicitud, monitoreo y resolución de conflictos con superficiarios, en operaciones de adquisición de datos sísmicos 2D y 3D y microsísmicas sea con vibros o explosivos. Asesoramiento técnico, supervisión, inspección de obra, control de cumplimiento de normativas de seguridad, higiene y preservación ambiental durante las etapas de proyectos de ductos, obras civiles, viales e instalaciones industriales relacionadas con la industria de los hidrocarburos, minería y energías renovables.

1p 11-09-26

“EL CONDIMENTERO DE NQN SAS”

Edicto: Por instrumento privado de fecha 11 de junio de 2026 se constituyó la sociedad denominada: “EL CONDIMENTERO DE NQN SAS”. Socios: El Sr. Guillermo Alberto Garreta, DNI 18.398.952, CUIT N° 23-18398952-9, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de abril de 1967, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Manuela Gorriti 2.099, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Gonzalo Javier Alonso, DNI 28.219.001, CUIT N° 20-28219001-0, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de mayo de 1980, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Soler 581, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Denominación: “EL CONDIMENTERO DE NQN SAS”. Plazo de Duración: 30 años. Domicilio: En Manuela Gorriti 2.099 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Actividades de transporte, carga, descarga, almacenamiento y logística de mercaderías, así como la comercialización mayorista y minorista de pro-

ductos alimenticios y materias primas. Capital: $644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Guillermo Alberto Garreta, suscribe a la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Gonzalo Javier Alonso, suscribe a la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 28.219.001, Gonzalo Javier Alonso. Suplente/s: DNI 18.398.952, Guillermo Alberto Garreta. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 11-09-26

BELLA VISTA S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 05/09/2026 se constituyó la sociedad denominada: BELLA VISTA S.A.S.. Socios: Juan Domingo Miranda, DNI 22.474.340, CUIT/CDI N° 20-22474340-9, de nacionalidad argentina, nacido el 23/05/1972, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Las Golondrinas N° 1.516, Neuquén, Neuquén, Argentina; Daniel Orlando Pontet, DNI 16.052.147, CUIT/CDI N° 20-16052147-4, de nacionalidad argentina, nacido el 20/04/1962, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Buenos Aires Sur N° 348, B° Los Canales, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: BELLA VISTA S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución

de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Corralón - Ferretería: Compra, venta, permuta, consignación, representación, importación y exportación de herramientas, maquinarias, herrajes, materiales, artefactos, insumos y elementos para la construcción, refacción y reparación de inmuebles y muebles, ferretería industrial. Venta de maquinarias y equipos pesados para tareas viales, industriales y de construcción. Compra, venta, recuperación, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales, aceros. Capital: $3.500.000, dividido por 3.500.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Daniel Orlando Pontet, suscribe la cantidad de 700.000 acciones; Juan Domingo Miranda, suscribe la cantidad de 2.800.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Miranda Juan Domingo, DNI 22.474.340, CUIT/CDI N° 20-22474340-9. Suplente/s: DNI 16.052.147, Pontet Daniel Orlando. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

1p 11-09-26

QNT S.A.S.

Por instrumento de fecha 07/09/2026 se constituyó la sociedad denominada: QNT S.A.S.. Socios: Gonzalo Exequiel Rodriguez Lopez, DNI 37.175.611, CUIT/CDI N° 20-37175611-7, de nacionalidad argentina, nacido el 02/12/1992, profesión Ingeniero, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Agrimensor Encina N° 610, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: QNT S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Seguridad Tecnológica: Presta-

ción de servicios de monitoreo de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales de alarmas, cámaras de videovigilancia y sistemas de control de acceso. Los socios y Administradores de la sociedad manifiestan en carácter de Declaración Jurada que no se encuentran en ninguna de las inhabilidades, ni incompatibilidades establecidas en el Artículo 12 de la Ley Provincial 2772. Reparación y Mantenimiento de Maquinaria de Uso General: Servicio de reparación, ajuste, puesta a punto, acondicionamiento, desarme, montaje, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias de uso general, incluyendo pero no limitándose a motores, bombas, compresores, generadores, equipos eléctricos y electromecánicos, maquinarias industriales, de construcción y aquellas utilizadas en el sector energético y del petróleo. Se incluye la provisión, venta y colocación de repuestos, accesorios y materiales vinculados a dichas maquinarias. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Comercialización de Productos Informáticos y Desarrollo de Software: Comercialización, distribución y venta de computadoras, periféricos, accesorios informáticos, cámaras y sistemas de seguridad, alarmas, auriculares, parlantes, accesorios de telefonía celular, productos de audio, dispositivos informáticos. Asesoramiento técnico y servicio de instalación, mantenimiento y reparación de equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. Desarrollo y diseño de software y soluciones tecnológicas. Capital: $753.200, dividido por 753.200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Gonzalo Exequiel Rodriguez Lopez, suscribe la cantidad de 753.200 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Rodriguez Lopez Gonzalo Exequiel, DNI 37.175.611, CUIT/CDI N° 20-37175611-7. Suplente/s: DNI 37.946.660, De Zavaleta Ignacio. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año.

1p 11-09-26

JAG CONSTRUCCIONES S.R.L.

Edicto: Por instrumento de fecha 07/08/2026 se constituyó la sociedad denominada: JAG CONSTRUCCIONES S.R.L.. Socios: Juan Antonio Gonzalez Lopez, DNI 94.528.767, CUIT/CDI N° 20-94528767-6, de nacionalidad paraguaya, nacido el 04/05/1982, profesión constructor, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Salto Grande N° 2.611, Neuquén, Neuquén, Argentina; Carmen Irala Barboza, DNI 95.039.295, CUIT/CDI N° 27-95039295-4, de nacionalidad paraguaya, nacida el 01/11/1976, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Mariano Moreno N° 505, Cipolletti, Río Negro, Argentina. Denominación: JAG CONSTRUCCIONES S.R.L.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Corralón - Ferretería: Compra, venta, permuta, consignación, representación, importación y exportación de herramientas, maquinarias, herrajes, materiales, artefactos, insumos y elementos para la construcción, refacción y reparación de inmuebles y muebles, ferretería industrial. Venta de maquinarias y equipos pesados para tareas viales, industriales y de construcción. Compra, venta, recuperación, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales, aceros. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Capital: $1.000.000, dividido en cuotas de $10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, suscriptas por Carmen Irala Barboza, suscribe la cantidad de 15.000 cuotas; Juan Antonio Gonzalez Lopez, suscribe la cantidad de 85.000 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a

cargo de una o más personas humanas, socios o no, en carácter de Gerente, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Gerente/s: Juan Antonio Gonzalez Lopez, DNI Nº 94.528.767, CUIT/CDI N° 20-94528767-6. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año.

1p 11-09-26

IO S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 03/09/2026 se constituyó la sociedad denominada: IO S.A.S.. Socios: Gonzalo Esteban, DNI 32.471.189, CUIT/CDI N° 23-32471189-9, de nacionalidad argentina, nacido el 30/03/1987, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle José Fava N° 261, Neuquén, Neuquén, Argentina; Maria Emilia Alvarez Alvarez, DNI 34.439.149, CUIT/CDI N° 27-34439149-7, de nacionalidad argentina, nacida el 27/03/1989, profesión empleada, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle José Fava N° 261, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: IO S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Capital: $753.200, dividido por 753.200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Gonzalo Esteban, suscribe la cantidad de 527.240 acciones; Maria Emilia Alvarez Alvarez, suscribe la cantidad de 225.960 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo

número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Esteban Gonzalo, DNI 32.471.189, CUIT/CDI N° 23-32471189-9. Suplente/s: DNI 34.439.149, Alvarez Alvarez Maria Emilia. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 11-09-26

Andes Nómada S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 03/09/2026 se constituyó la sociedad denominada: Andes Nómada S.A.S.. Socios: Jose Luis Dappello, DNI 32.891.202, CUIT/CDI N° 20-32891202-4, de nacionalidad argentina, nacido el 22/01/1987, profesión Abogado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Capitán Drury N° 464, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina; Mariana Ayelen Dappello, DNI 34.807.048, CUIT/CDI N° 27-34807048-2, de nacionalidad argentina, nacida el 18/08/1989, profesión Bartender, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Capitán Drury N° 464, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina. Denominación: Andes Nómada S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicio de Hotelería y Turismo Aventura: Explotación de servicios hoteleros, hosterías, moteles, albergues, apart hotel y hospedajes en general, pudiendo a tal fin adquirir, construir, arrendar, administrar y explotar inmuebles afectados a dichos fines. Asimismo, la prestación de servicios relacionados directamente con las actividades mencionadas tales como limpieza, restaurant, bar, organización de eventos, desarrollo de congresos, convenciones, ferias, servicios turísticos de excursiones, actividades recreativas y de turismo aventura que serán prestadas por guías especializados y habilitados al efecto, conforme la normativa provincial vigente. Realización de eventos deportivos y recreativos. Catering: Prestación de servicios de catering y eventos que requieran la elaboración y comercialización de comidas o alimentos elaborados, preelaborados, semielaborados y viandas. Food

Truck: Explotación de food truck dedicado a la elaboración y venta de comidas rápidas, desayunos, meriendas, café, bebidas sin y con alcohol, productos de panadería, pastelería y heladería. Organización de Eventos: Explotación de salones, bares, cafés, restaurantes, pubs, discotecas, salas de baile, organización de fiestas y eventos sociales, culturales, deportivos, servicios de catering, musicalización, iluminación, fotografía, servicio de cotillón y disfraces. Producción, organización y explotación de espectáculos teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales y eventos sociales. Servicios de alquiler de vajilla y decoración de eventos. Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todos sus ramos, restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, panadería. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol y toda clase de productos elaborados y semielaborados, comida para llevar y servicio de entrega a domicilio (delivery), servicios de catering. Inmobiliaria: Realización de Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, urbanización, loteo, administración y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y rurales, destinados a uso habitacional, comercial, industrial o turístico, ya sea de inmuebles propios o de terceros. Para la realización de la actividad la sociedad deberá contratar a profesionales autorizados para el ejercicio del corretaje en la Provincia, conforme Art. 26 de la Ley Provincial 2538. Capital: $753.200, dividido por 753.200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Jose Luis Dappello, suscribe la cantidad de 376.600 acciones; Mariana Ayelen Dappello, suscribe la cantidad de 376.600 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Dappello Jose Luis, DNI 32.891.202, CUIT/CDI N° 20-32891202-4. Suplente/s: DNI 34.807.048, Dappello Mariana Ayelen. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre de cada año.

1p 11-09-26

BODEGAS Y VIÑEDOS ESTEPA S.A.

FE DE ERRATAS

Edicto: **Donde dice:** BODEGAS Y VIÑEDOS ESTEPA S.A., Pág. 22 de fecha 12/06/2026, se cometió un error involuntario en el Documento Nacional de Identidad del Director Titular: Sr. David Antonio Prieto, por lo cual se adjunta esta Fe de Erratas para publicar lo que corresponde. **Debe decir:** Director Titular: Sr. David Antonio Prieto, DNI Nº 14.466.743, CUIT 20-14466743-4, Presidente. Fdo. Camila Ferraresso, Autorizada por la Empresa BODEGAS Y VIÑEDOS ESTEPA S.A..

1p 11-09-26

"EMSENEU SAS"

Modificación de Contrato Social

Edicto: Por instrumento privado de fecha 7 de septiembre de 2026, se resolvió modificar el contrato social de "EMSENEU SAS", con la intervención del Sr. Mauro Ezequiel Alfieri, DNI 29.547.089, CUIT N° 20-29547089-6 y la Sra. Maria Natalia Kiperman, DNI 29.547.978, CUIT N° 27-29547978-2, conforme providencia de fecha 06 de julio de 2026, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades que se enuncian en forma precisa y taxativa: a) Servicios de Gestión y Administración: Prestación de servicios de gestión administrativa y organizacional a empresas y particulares, comprendiendo la tramitación de documentación y presentaciones ante organismos públicos y privados, la administración de recursos humanos en sus aspectos organizativos y administrativos, el procesamiento y organización de información administrativa y demás tareas de apoyo a la gestión empresarial, quedando expresamente excluida del objeto social toda actividad cuyo ejercicio se encuentre reservado a profesionales matriculados en Ciencias Económicas conforme la Ley Provincial N° 671. b) Comercialización y Distribución: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos alimenticios, artículos de librería y ropa en general, incluidos uniformes

escolares y empresariales, tanto al por mayor como al por menor, pudiendo participar en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios y contrataciones con organismos nacionales, provinciales, municipales y entidades públicas o privadas. c) Actividad Inmobiliaria: Adquisición, enajenación, permuta, locación, sublocación, leasing, desarrollo, fraccionamiento, loteo, urbanización, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales de propiedad de la sociedad, quedando excluida toda actividad de corretaje o intermediación inmobiliaria por cuenta de terceros en los términos de la Ley Provincial N° 2538. d) Construcción y Obras: Ejecución, dirección, administración y contratación de obras civiles, públicas y privadas, tales como viviendas, edificios, obras de infraestructura y todo tipo de construcciones, incluyendo refacciones, ampliaciones y mantenimiento. Sede Social: Se establece la sede social y fiscal en la calle R.P. Graziano Camilo Cavalli 721, Centenario, Provincia del Neuquén, República Argentina. Administradores: Titular: Maria Natalia Kiperman. Suplente: Mauro Ezequiel Alfieri.

1p 11-09-26

MICROMEC S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social

En la Ciudad de Neuquén, a los 02/05/2026 e instrumento modificatorio del 31/08/2026, se reúnen los socios de “MICROMEC S.R.L.”, la señora Plieger Andrea Edith, argentina, nacida el 14/04/1972, D.N.I. 22.692.233, de profesión ama de casa, estado civil casada en segundas nupcias con Moschini Pablo Daniel, D.N.I. 26.010.077 y señor Moschini Pablo Daniel, argentino, nacido el 25/07/1977, D.N.I. 26.010.077, ambos domiciliado en calle Islas Malvinas Nº 1.046 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Plieger Andrea Edith, D.N.I. 22.692.233, todos mayores de edad y personas hábiles para contratar, deciden de común acuerdo la presente cesión de cuotas sociales y la modificación del contrato social en sus Cláusulas Primera, Cuarta y Séptima y a sus efectos dicen: Primera: Que el señor Moschini Pablo Daniel (en adelante la parte Cedente), cede y transfiere, sin cargo ni condición alguna a favor de Palomo Nelli María, argentina, nacida el 14/10/1964, D.N.I. 17.060.917, domiciliada en Dúplex 168, Barrio Ainil Andalué, Ciudad de Senillosa (8.320),

Provincia del Neuquén, de profesión jubilada, estado civil soltera (en adelante la parte Cesionaria), la cantidad de 120 (ciento veinte) cuotas sociales que posee y le corresponden en la razón social “MICROMEC S.R.L.”. La presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que corresponden a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. Segunda: Que la señora Plieger Andrea Edith (en adelante la parte Cedente), cede y transfiere sin cargo ni condición alguna a favor de Palomo Nelli María, DNI 17.060.917, Cesionaria, quien acepta en este acto la cantidad de 72 (setenta y dos) cuotas sociales que posee y le corresponden en la razón social “MICROMEC S.R.L.”. La presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que corresponden a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. Tercera: Que la señora Plieger Andrea Edith (en adelante la parte Cedente), cede y transfiere, sin cargo ni condición alguna a favor de Bastino Analía Beatriz, argentina, nacida el 16/01/1962, D.N.I. 14.748.356, C.U.I.L. 27-14748356-8, domiciliada en Winter N° 1.508, Barrio Belgrano, Ciudad de Neuquén (8.300), Provincia del Neuquén, de profesión jubilada, estado civil divorciada (en adelante la parte Cesionaria), quién acepta en este acto, la cantidad de 48 (cuarenta y ocho) cuotas sociales que posee y le corresponden en la razón social “MICROMEC S.R.L.”. La presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos. Cuarta: El Cedente y el Cesionario declaran que a través de los estados contables, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad. La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de $120.000,00 (pesos ciento veinte mil), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de recibo formal y carta de pago total, declarando el Cedente quedar totalmente desinteresado por esa suma. El Cedente declara: A) Que no está inhibido para disponer de sus bienes y B) Que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de em-

bargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición. Quinta: Que atento a que la presente cesión de cuotas sociales implica una modificación en la Cláusula Cuarta del contrato social de MICROMEC S.R.L., se deja constancia que, en lo sucesivo, la misma quedará redactada de la siguiente manera: "Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($24.000,00), dividido en doscientas cuarenta (240) cuotas iguales de pesos cien ($100,00) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en las siguientes proporciones: La señora Palomo Nelli María, ciento noventa y dos (192) cuotas por la suma de pesos diecinueve mil doscientos ($19.200,00) y la señora Bastino Analía Beatriz, cuarenta y ocho (48) cuotas por la suma de pesos cuatro mil ochocientos ($4.800,00). La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante Asamblea de Socios, la cual requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital social. Estas se suscribirán e integrarán en la forma que establece el Art. 151 de la Ley Nº 19550 de Sociedades Comerciales". Sexta: Que atento a que la presente cesión de cuotas sociales implica una modificación en la Cláusula Séptima del contrato social de MICROMEC S.R.L., se deja constancia que, en lo sucesivo, la misma quedará redactadas de la siguiente manera: "Séptima: La sociedad será administrada la socia Palomo Nelli María, en forma individual, en carácter de Gerente. Para tal fin, la socia Palomo Nelli María, constituye en forma personal, una garantía en los términos establecidos por la Ley Nº 19550 en su Artículo Nº 256 aplicable por remisión del Artículo Nº 157 del mismo cuerpo legal, mediante la firma en este acto de un documento por $50.000 (pesos cincuenta mil), el cual queda depositado en la caja de seguridad de la empresa. El socio Gerente tiene en forma exclusiva todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme al Artículo 1881 del Código de Civil y el Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas, representar a la sociedad ante organismos nacionales, provinciales o municipales, la justicia federal o provincial y otorgar poderes a favor de terceros para actuar en representación de la sociedad. El socio Gerente se desempeñará el cargo por el plazo que dure la sociedad.

1p 11-09-26

Justo y Bueno S.A.S.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 02/09/2026, Nelson Daniel Trujillo Perdomo, DNI 96.115.822, CUIT/CDI N° 20-96115822-3, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, nacido el 17/02/1996, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio en la calle Bascuñán N° 8, Bº Norte, Plaza Huincul, Neuquén, Argentina; Alvaro Perdomo Rodriguez, DNI 95.861.036, CUIT/CDI N° 20-95861036-0, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, nacido el 19/02/1997, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio en la calle Bascuñán N° 8, Bº Norte, Plaza Huincul, Neuquén, Argentina, han decidido modificar el domicilio de la sede social de JUSTO Y BUENO SAS, conforme los siguientes términos: Sede Social: Establecer la sede social en calle Bascuñán, Lote 8 de la Manzana B, Barrio Norte I, Nomenclatura Catasatral 09-31-044-5349-0000 de la Ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. El presente edicto corresponde al expediente: (32974/26), “JUSTO Y BUENO S.A.S. s/Inscripción de Instrumento Constitutivo”, en trámite por ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 11-09-26

NC PROYECTAR SAS

Se hace saber que por instrumentos privados de fecha 10 de junio de 2026 y 10 de agosto de 2026, entre el Sr. Juan Miguel Cialceta, DNI 30.231.906, CUIT 20-30231906-6, de nacionalidad argentina, de profesión Contador, nacido el 9 de julio de 1983, con domicilio en Loncopué N° 1.345 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil casado y el Sr. Pablo Martín Nicala, DNI 30.725.854, CUIT 20-30725854-5, de nacionalidad argentina, de profesión Licenciado, nacido el 24 de febrero de 1984, domiciliado en Simón Bolivar N° 846 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil soltero; se ha decidido: a) Modificar el Artículo Tercero del contrato social de NC PROYECTAR SAS, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Compra, venta y alquiler de máquinas viales, equipos para las actividades de la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial.

Compra y venta de todo tipo de repuestos y accesorios, rodamientos, retenes, cubiertas, aceites y pinturas de cualquier naturaleza o especie de automotores, camiones, máquinas viales, tractores, acoplados, motores, motocicletas y rodados en general, nuevos o usados. Servicios Mecánicos y de Mantenimiento: La prestación de todos los servicios y/o toda actividad comercial que esté relacionada con la compra venta y alquiler de vehículos y maquinarias viales. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. b) Obra Pública y Privada: La ejecución, construcción, refacción, mantenimiento, dirección y/o administración y/o explotación de todo tipo de obras públicas y/o privadas, viales, civiles, hidráulicas, electromecánicas y de arquitectura. c) Proyecto, fabricación, montaje y comercialización de instalaciones eléctricas, mecánicas y termonmecánicas. Servicios Metalúrgicos: Fabricación y reparación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones. Carpinería de obra y aberturas de aluminio, acero inoxidable y PVC. b) Se modifica el domicilio de la sede social estableciendo el domicilio legal de NC PROYECTAR SAS, en calle Río Turbio N° 4.099, Bº Costa Nogal, U.F. 122 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado en los autos caratulados: (Expte. 32853/26), “NC PROYECTAR SAS s/Inscripción de Modificación del Objeto Social y Modificación de Domicilio”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 11-09-26

RAMMAR SRL

Designación de Gerente

Se hace saber que por instrumento privado en Reunión de Socios de fecha 1° de abril de 2024, los socios de “RAMMAR SRL” resolvieron designar como socia Gerente a la señora Marta Beatriz Nardoni, DNI N° 13.686.956, por un periodo de tres ejercicios. El presente edicto fue ordenado en el expediente: (32990/26), “RAMMAR SRL s/Inscripción de Designación de Gerente/s y Cambio de Dirección de la Sede Social”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 31 de agosto de 2026.

1p 11-09-26

HERMES GROUP S.R.L.

Modificación del Contrato Social, Aumento de Capital, Artículo Sexto

Por Acta de Reunión de Socios del 30/05/2026, se resolvió aumentar el capital social en $29.800.000,00, quedando el total del mismo en $30.000.000,00. Por lo anterior, el Artículo Sexto del Estatuto Social queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Sexto: El capital social si fija en la suma de pesos treinta millones ($30.000.000,00), representado por treinta mil (30.000) cuotas partes iguales de pesos un mil ($1.000) valor nominal cada una y un voto por cuota. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: 1) Sr. Agustín Estanislao Leiva, suscribe la cantidad de quince mil cuotas (15.000) por la suma de pesos quince millones ($15.000.000,00), representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social. 2) El Sr. Francisco Maranesi Manganaro, suscribe la cantidad de quince mil cuotas (15.000) por la suma de pesos quince millones ($15.000.000,00), representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial asi lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios con el voto favorable de más de la mitad del capital social aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión".

1p 11-09-26

TREVIAL SRL

Cambio de Jurisdicción

Se hace saber que por instrumentos privados de fecha 28 de febrero de 2007 (Acta de Reunión de Socios 18) y 10 de agosto de 2011 (Acta), entre la Sra. Rodriguez Virginia Elizabeth Paola, Documento Nacional de Identidad 25.530.426, CUIT N° 27-25530426-2, argentina, de profesión comerciante, nacida el 17 de septiembre de 1976, de estado civil soltera, con domicilio en calle Perito Moreno N° 1.464, San José de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; el Sr. Rodriguez Pablo Ariel Dante, argentino, de profesión comerciante, nacido el 05 de diciembre de 1979, Documento Nacional de Identidad

Nº 27.899.475, CUIT N° 23-27899475-9, de estado civil soltero, con domicilio en calle Teodoro Planas N° 4.451 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Rodriguez Antonio Pablo, argentino, de profesión comerciante, nacido el 01 de marzo de 1955, Documento Nacional de Identidad Nº 11.424.703, CUIT N° 20-11424703-1, de estado civil casado, con domicilio en calle Teodoro Planas N° 4.451 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, socios que representan la totalidad del capital social de TREVIAL SRL, CUIT 30-70746108-6; se celebraron los siguientes actos: 1) Se modifica Artículo Segundo del contrato constitutivo de TREVIAL S.R.L., el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 2°: La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Departamento de Confluencia, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias, sucursales, depósitos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. 2) Se establece la nueva sede social en calle Teodoro Planas Nº 4.442 de la localidad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. El presente edicto ha sido ordenado en los autos: "TREVIAL S.R.L. s/Inscripción de Cambio de Jurisdicción a esta Provincia", (Expte. 31660/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 11-09-26

"DELTA CLIMATIZACIÓN SAS"

Instrumento Constitutivo

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, a un día 01 del mes de septiembre de 2026, el Sr. Martinez Maximiliano Mauricio, titular del D.N.I. N° 33.952.112, C.U.I.L. N° 20-33952112-4, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de agosto de 1988, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle El Jarillal N° 1.299 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la Sra. Turi Gargano Ana Lia, titular del D.N.I. N° 33.384.660, C.U.I.L. N° 27-33384660-3, de nacionalidad argentina, nacida el 28 de diciembre de 1987, de estado civil casada en primeras nupcias, domiciliada en calle San Martín N° 4.143, Dx. 3 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, ambos hábiles para contratar resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes cláusulas. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: "DELTA CLIMA-

TIZACIÓN SAS" y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro del país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Servicios: Instalación, provisión, comercialización, distribución, mantenimiento, reparación, desinstalación, diseño, cálculo de carga térmica, dirección técnica, consultoría y ejecución de obras relacionadas con, sistemas de aire acondicionado, calefacción, ventilación, refrigeración y climatización, tanto a nivel residencial, comercial, industrial como institucional. Esto incluye asimismo, la venta, importación, exportación, representación y distribución de insumos, repuestos, componentes, accesorios, herramientas, equipos, maquinarias y materiales relacionados al objeto social. Realización de trabajos de albañilería, demoliciones, refacciones, ampliaciones, mejoras edilicias, reparaciones y mantenimiento de inmuebles y/o modulares, movimientos de suelos, excavaciones, fundaciones, plateas, pilotajes, estructuras de hormigón armado, estructuras metálicas, mampostería, techos e instalaciones sanitarias, eléctricas, de gas y pluviales básicas. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente e indirectamente con su objeto. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en sus sentidos más amplios. Capital: El capital social es de pesos un millón con 00/100 ($1.000.000,00), representado por 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por un plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. Distribución del Capital: En este acto son totalmente suscriptas el millón de acciones (1.000.000), según el siguiente detalle: El Sr. Martinez Maximiliano Mauricio, titular del D.N.I. N° 33.952.112, suscribe quinientas mil (500.000) acciones ordinarias nominati-

vas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; la Sra. Turi Gargano Ana Lia, titular del D.N.I. N° 33.384.660, suscribe quinientas mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones se integran en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, lo que representa pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 ($250.000,00) y el saldo restante se integrará en dinero en efectivo en un plazo no mayor de dos años, a contar desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Disposiciones Transitorias: En este acto los socios acuerdan: 1- Sede Social: Establecer la sede social en calle Río Colorado N° 1.070, Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. 2- Designación de Miembros del Órgano de Administración: Designar como Administradora Titular a la Sra. Turi Gargano Ana Lia, con domicilio real en calle San Martín N° 4.143, Dx. 3 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial en calle Río Colorado N° 1.070 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Designar como Administrador Suplente al Sr. Martinez Maximiliano Mauricio, titular del D.N.I. N° 33.952.112, C.U.I.T. N° 20-33952112-4, constituyendo domicilio especial en calle Río Colorado N° 1.070 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén.

1p 11-09-26

SABOR INSUPERABLE 977 S.R.L.

Edicto: Por instrumento de fecha 07/09/2026 se constituyó la sociedad denominada: SABOR INSUPERABLE 977 S.R.L.. Socios: Luz del Carmen Brito De Perozo, DNI 96.356.710, CUIT/CDI N° 20-96356710-6, de nacionalidad venezolana, nacida el 21/06/1962, profesión comerciante estado civil viudo/a, con domicilio real en la calle Roca N° 150, Piso 7, Departamento A, Neuquén, Neuquén, Argentina; Andreina del Carmen Calles Figueredo, DNI 96.465.165, CUIT/CDI N° 27-96465165-0, de nacionalidad venezolana, nacida el 21/07/1994, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Los Rosales N° 444, General Fernández Oro, Río Negro, Argentina. Denominación: SABOR INSUPERABLE 977 S.R.L.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Food Truck: Explotación de food truck dedicado a la

elaboración y venta de comidas rápidas, desayunos, meriendas, café, bebidas sin y con alcohol, productos de panadería, pastelería y heladería. Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todos sus ramos, restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, panadería. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol y toda clase de productos elaborados y semielaborados, comida para llevar y servicio de entrega a domicilio (delivery), servicios de catering. Catering: Prestación de servicios de catering y eventos que requieran la elaboración y comercialización de comidas o alimentos elaborados, preelaborados, semielaborados y viandas. Capital: $500.000, dividido en cuotas de $10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, suscriptas por Andreina del Carmen Calles Figueredo, suscribe la cantidad de 10.000 cuotas; Luz del Carmen Brito De Perozo, suscribe la cantidad de 40.000 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, en carácter de Gerente, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Gerente/s: Luz del Carmen Brito De Perozo, DNI Nº 96.356.710, CUIT/CDI N° 20-96356710-6. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril de cada año.

1p 11-09-26

RB CAPITAL S.A.S.

Por instrumento de fecha 01/09/2026 se constituyó la sociedad denominada: RB CAPITAL S.A.S.. Socios: Mauro Battaglia, DNI 21.380.188, CUIT/CDI N° 20-21380188-1, de nacionalidad argentina, nacido el 03/02/1970, profesión Contador Público, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Barrio Rincón Club de Campo N° 136, Unidad Funcional, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: RB CAPITAL S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Inmobiliaria: Realización de operaciones inmobiliarias. Compra, ven-

ta, permuta, urbanización, loteo, administración y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y rurales, destinados a uso habitacional, comercial, industrial o turístico, ya sea de inmuebles propios o de terceros. Para la realización de la actividad la sociedad deberá contratar a profesionales autorizados para el ejercicio del corretaje en la Provincia, conforme Art. 26 de la Ley Provincial 2538. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Capital: $10.000.000, dividido por 10.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Mauro Battaglia, suscribe la cantidad de 10.000.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Battaglia Mauro, DNI 21.380.188, CUIT/CDI N° 20-21380188-1. Suplente/s: DNI 21.543.585, Asencio Liberjen Viviana Mariel. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 11-09-26

“AMAR SAS”

Por instrumento privado de fecha 01 de septiembre de 2026 se constituyó la sociedad denominada: “AMAR SAS”. Socios: Srta. Jara Candelaresi Agostina Micaela, DNI N° 45.509.684, CUIT 27-45509684-2, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de enero de 2004, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en la calle San Martín N° 2.260, Dx. 4, Tira B, Neuquén, Neu-

quén, Argentina. Denominación: “AMAR SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto:La sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Explotación Gastronómica: Instalación, administración y explotación comercial de cafeterías de especialidad, restaurantes, bares, bistrós, confiterías, pastelerías, heladerías, cervecerías, vinotecas, casas de té, patios de comidas, locales de comida rápida y establecimientos gastronómicos en general, bajo modalidades de atención al público en salón, para llevar (take away), entrega a domicilio (delivery) o mediante concesiones y franquicias. Elaboración y Producción de Alimentos: Elaboración, cocción, fraccionamiento, horneado, envasado y conservación de productos panificados, pastelería, repostería, sándwiches, platos fríos y calientes, postres, infusiones, jugos y bebidas analcohólicas y alcohólicas. Catering y Eventos: Prestación de servicios de catering, banquetes, barras de café móviles (coffee breaks), barras de tragos y provisión integral de servicios gastronómicos para eventos sociales, corporativos, ferias y exposiciones. Comercialización Complementaria: Venta minorista de café en grano y molido, insumos gastronómicos, bebidas envasadas, conservas, productos de almacén gourmet, vajilla, merchandising, cafeteras y accesorios de cocina afines. Producción de Eventos, Actividades Culturales y Espectáculos: Organización, producción, gestión, promoción y realización de eventos propios o de terceros, públicos o privados, tales como eventos temáticos, festivales, experiencias inmersivas, coffee raves, ciclos acústicos, presentaciones artísticas, sesiones de música en vivo y DJs, intervenciones culturales, pop-ups, exposiciones, charlas y conferencias; incluyendo la venta, comercialización y cobro de entradas, accesos, membresías y consumiciones. Alquiler, subalquiler o cesión temporal del espacio e instalaciones para locaciones fotográficas, producciones audiovisuales, rodajes, espacios de trabajo colaborativo (coworking), reuniones y actividades recreativas afines. Capacitación y consultoría. Formación y Talleres: Dictado de cursos de barismo, catas de café, talleres de pastelería/cocina, workshops experienciales y servicios de asesoramiento gastronómico a terceros. Propiedad Intelectual y Franquicias: Creación, registro, administración, cesión, explotación comercial y licenciamiento de marcas propias o de terceros, fórmulas, recetas, patentes y transferencia de know-how. Capital: $767.600, dividido por 767.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Jara Candelaresi Agostina Micaela, suscribe la cantidad de 767.600 acciones ordinarias nomi-

nativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: Jara Candelaresi Agostina Micaela, DNI N° 45.509.684. Suplente: Jara Marcos Damian, DNI N° 31.000.423. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

1p 11-09-26

“BENDITO CAFÉ SAS”

Edicto: Por instrumento privado de fecha 01 de septiembre de 2026 se constituyó la sociedad denominada: “BENDITO CAFÉ SAS”. Socios: Sr. Montanaro Matias Roberto, DNI N° 34.662.866, CUIT 23-34662866-9, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de septiembre de 1989, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Antú Ruca N° 2.452, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “BENDITO CAFÉ SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1. Comercio Exterior y Nacional: Importación, exportación, distribución, compra-venta mayorista y minorista de café en grano verde (crudo), tostado, molido, en cápsulas, materias primas e insumos afines. 2. Tueste y Elaboración: Procesamiento, tostado, molienda, fraccionamiento y envasado de café propio, así como la prestación de servicios de tueste y maquila por cuenta y orden de terceros. 3. Equipamiento y Maquinarias: Compra, venta, importación, exportación, distribución, alquiler y mantenimiento de maquinarias, tostadoras, molinillos, cafeteras, repuestos, vajilla, accesorios y equipamiento comercial e industrial para el rubro cafetero y gastronómico. 4. Capacitaciones: Organización y dictado de cursos, talleres, catas, seminarios y ca-

pacitaciones vinculadas al barismo, tueste y gastronomía. 5. Asesoramiento: Prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, asistencia técnica a establecimientos gastronómicos y empresas vinculadas a la industria del café, incluyendo el diseño, desarrollo y optimización de modelos de negocio, procesos operativos, gestión administrativa y comercial, selección y capacitación de personal, desarrollo de productos y cartas, análisis de costos y rentabilidad, estrategias de comercialización, marketing y comunicación, organización y puesta en marcha de establecimientos, evaluación y mejora de estándares de calidad y servicio, así como la realización de auditorías, diagnósticos y planes de mejora. Capital: $767.600, dividido por 767.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Montanaro Matias Roberto, suscribe la cantidad de 767.600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: Montanaro Matias Roberto, DNI N° 34.662.866. Suplente: Montanaro Roberto Enrique, DNI N° 16.434.085. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

1p 11-09-26

“LIBRE CAFÉ HONESTO SAS”

Edicto: Por instrumento privado de fecha 01 de septiembre de 2026 se constituyó la sociedad denominada: “LIBRE CAFÉ HONESTO SAS”. Socios: Srta. Jara Candelaresi Agostina Micaela, DNI N° 45.509.684, CUIT 27-45509684-2, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de enero de 2004, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en la calle San Martín N° 2.260, Dx. 4, Tira B, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Montanaro Matias Roberto, DNI N° 34.662.866, CUIT 23-34662866-9, de nacionalidad argentina, nacido

el 06 de septiembre de 1989, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Antú Ruca N° 2.452, Neuquén, Neuquén, Argentina y el Sr. Jara Marcos Damian, DNI N° 31.000.423, CUIT 24-31000423-1, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de septiembre de 1984, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en la calle Río Turbio N° 4.500, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “LIBRE CAFÉ HONESTO SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: A) Industrialización, Comercialización e Importación: Elaboración, procesamiento, tostado, molienda, fraccionamiento, envasado, distribución, representación, consignación, logística, compraventa mayorista y minorista, importación y exportación de café en todas sus variedades, presentaciones y derivados, infusiones, té, cacao, especias, productos alimenticios derivados, así como de insumos, vajilla, maquinarias, equipamiento técnico, repuestos y accesorios vinculados a la industria cafetera y al rubro gastronómico. B) Gastronomía y Eventos: Explotación comercial de establecimientos gastronómicos en todos sus ramos (cafeterías, bares, restaurantes, pastelerías), provisión de servicios de catering, organización, producción y realización de ferias, congresos, exposiciones, festivales, muestras y eventos corporativos o sociales vinculados a la gastronomía y la cultura del café. C) Turismo, Difusión y Capacitación: Prestación de servicios de turismo temático, pedagógico y recreativo, visitas guiadas y experiencias de difusión cultural relacionadas con la cadena de valor del café; dictado de cursos, talleres, catas, degustaciones y capacitaciones de barismo y afines. Capital: $767.600, dividido por 767.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Jara Candelaresi Agostina Micaela, suscribe la cantidad de 345.420 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Montanaro Matias Roberto, suscribe la cantidad de 345.420 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Jara Marcos Damian, suscribe la cantidad de 76.760 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miem-

bros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: Jara Marcos Damian, DNI N° 31.000.423. Primer Administrador Suplente: Montanaro Matias Roberto, DNI N° 34.662.866. Segundo Administrador Suplente: Jara Candelaresi Agostina Micaela, DNI N° 45.509.684 Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

1p 11-09-26

"PCE MERCHANT SAS"

Edicto: Por instrumento privado de fecha 01 de septiembre de 2026 se constituyó la sociedad denominada: "PCE MERCHANT SAS". Socios: Sr. Jara Marcos Damian, DNI N° 31.000.423, CUIT 24-31000423-1, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de septiembre de 1984, profesión, comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en la calle Río Turbio N° 4.500, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "PCE MERCHANT SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Comercialización e Intermediación: Compra, venta, importación, exportación, permuta, consignación, distribución, representación, fraccionamiento, logística y comercialización mayorista y minorista de cosas muebles, bienes de uso, insumos, repuestos, componentes, herramientas, instrumental y equipamiento en general destinados a la industria del petróleo, gas, minería y energía, en particular equipos, sistemas y accesorios de control de presión de pozo, operaciones de wireline (cableado de perfilaje y maniobra), coiled tubing (tubería continua/flexible), perforación, terminación (completion), intervención (workover) y producción de hidrocarburos. Locación y Servicios Operativos: Locación, sublocación, comodato, leasing operativo y alquiler de maquinarias, herramientas, vehículos, unidades operativas, equipos de control de presión y presión dinámica, componentes y estructuras móviles o fijas para yacimientos, plantas industriales y minería; así como la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, calibración, inspección, acondicionamiento

y reparación técnica de tales bienes. Capacitación, Formación y Coaching: Organización, dictado y comercialización de cursos, talleres y seminarios; servicios de coaching organizacional, liderazgo y desarrollo de equipos para empresas de diversas industrias y áreas de negocio; así como capacitaciones técnicas, operativas, de seguridad industrial y preservación ambiental en el ámbito industrial, hidrocarburífero y de servicios. Capital: $767.600, dividido por 767.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Jara Marcos Damian, suscribe la cantidad de 767.600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: Jara Marcos Damian, DNI N° 31.000.423. Suplente: Jara Candelaresi Agostina Micaela, DNI N° 45.509.684 Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

1p 11-09-26

SYNERGIA.X ADVISORY S.A.S.

Se hace saber que por decisión del accionista único de fecha ocho (8) de septiembre de 2026, instrumentada en decisión del accionista único y en instrumento modificatorio de igual fecha, se resolvió: (i) Reformar el Artículo Tercero del instrumento constitutivo, ampliando el objeto social, Servicios jurídicos empresariales; consultoría y asesoramiento empresarial integral; control de contratistas, gestión documental y habilitaciones; servicios de administración contable, tributaria, previsional y laboral; capital humano y recursos humanos digitales; capacitación y formación; gestión de riesgos y coordinación de coberturas aseguradoras; planificación financiera y patrimonial corporativa; servicios tecnológicos y digitales; servicios de apoyo operativo, provisión y logística; mandatos y representaciones y coordinación y articulación de ser-

vicios prestados por terceros especializados; (ii) Aceptar la renuncia del Sr. Santiago Fernández del Valle, DNI 40.344.951, al cargo de Administrador Titular, quedando el Órgano de Administración integrado por Rafael Alejandro Fernández, DNI 21.905.107, como Administrador Titular y representante legal y por Santiago Fernández del Valle, DNI 40.344.951 y Maricel Guadalupe Noseda, DNI 23.607.087, como Administradores Suplentes, en ese orden de sustitución y (iii) Reformar las Disposiciones Transitorias Segunda y Tercera, subsanando la profesión consignada respecto de dos integrantes del Órgano de Administración y la referencia a «cuotas» respecto de un capital representado por acciones. Sociedad inscripta bajo el N° 2.573 del Protocolo S.A.S., Año 2025, Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Autorizado según instrumento modificatorio de fecha ocho (8) de septiembre de 2026.

1p 11-09-26

LA CASA DEL ASADOR NEUQUÉN S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 06/08/2026 se constituyó la sociedad denominada: LA CASA DEL ASADOR NEUQUÉN S.A.S.. Socios: Princesa Alejandra Viale, DNI 33.023.431, CUIT/CDI N° 27-33023431-3, de nacionalidad argentina, nacida el 25/08/1987, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle San Luis N° 4.147, San Martín (Pdo. Gral. San Martín), Buenos Aires, Argentina; Gabriel Horacio Viale, DNI 17.351.417, CUIT/CDI N° 20-17351417-5, de nacionalidad argentina, nacido el 21/02/1965, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle José Fava N° 555, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: LA CASA DEL ASADOR NEUQUÉN S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Bazar: Comercialización por mayor y menor, representación, distribución, consignación, importación y exportación de artículos para el hogar, limpieza, juguetería, bazar, cristalería, artículos de gastronomía en general y utensilios para el confort del hogar y productos diversos para bazares. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Indumentaria - Calzado: Fabricación, comercialización, importación, exportación y distribución de toda clase de ropa de vestir o informal, calzados, indumentaria de deportes, accesorios, bijou, productos de marroquinería. Capital: $10.000.000,

dividido por 10.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Gabriel Horacio Viale, suscribe la cantidad de 300.000 acciones; Princesa Alejandra Viale, suscribe la cantidad de 9.700.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Viale Gabriel Horacio, DNI 17.351.417, CUIT/CDI N° 20-17351417-5. Suplente/s: DNI 33.023.431, Viale Princesa Alejandra. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 11-09-26

“LEX SEEKER SAS”

Edicto: Por instrumento instrumento privado de fecha 31 de julio de 2026. Socios: El Sr. Juan Pablo Lopez, DNI N° 31.528.383, CUIT 20-31528383-4, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de marzo de 1985, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en la calle Amaranto Suárez N° 1.157, Neuquén, Provincia del Neuquén; el Sr. Gustavo Miguel Oliveros Landaeta, DNI N° 95.949.531, CUIL 23-95949531-9, de nacionalidad venezolana, nacido el 29 de septiembre de 2003, profesión Desarrollador Full - Stack, estado civil soltero, con domicilio en la calle Jaime Felipe Morant 238, Departamento 3, Cinco Saltos, Provincia de Río Negro. Quienes a pedido de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, se proceden a salvar las observaciones formuladas y por tal motivo se modifica el contrato de Constitución de fecha 27 de abril de 2026: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto: El desarrollo, programación, diseño, licenciamiento, comercialización, implementación y mantenimiento de software, plataformas analíticas, algoritmos y soluciones tecnológicas destinadas a la gestión de riesgos operativos, auditoría informática, protección de datos, ciberseguridad y análisis de datos en entornos digitales e instituciona-

les; la prestación de servicios de asistencia técnica, consultoría en sistemas informáticos, análisis de vulnerabilidades tecnológicas y diagnóstico de procesos informáticos para entidades privadas, comerciales y/o públicas.

1p 11-09-26

"GRUPO PATAGÓNICO NV S.A.S."

Instrumento Constitutivo

Natalia Veronica Reyes, DNI 38.495.498, CUIT/CDI N° 27-38495498-2, de nacionalidad argentina, nacida el 23/06/1995, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la Calle A 10 sin número, P.B. A N° 0, B° General San Martín, Cutral-Có, Neuquén, Argentina; Vanesa Alejandra Reyes, DNI 33.285.267, CUIT/CDI N° 27-33285267-7, de nacionalidad argentina, nacida el 26/11/1987, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Los Álamos N° 65, Cutral-Có, Neuquén, Argentina. Denominación: GRUPO PATAGÓNICO NV S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Servicios de Limpieza: Prestación de servicios integrales de limpieza, desinfección, lavado, pulido, mantenimiento para edificios públicos y privados, tráilers, remolques, casillas y unidades móviles en general, incluyendo las destinadas a campamentos y bases operativas del sector energético. Comercialización, exportación e importación de insumos, productos de limpieza y equipos necesarios para el desarrollo de la

actividad. Servicios de jardinería, desmalezado y mantenimiento de espacios verdes. Logística: Servicios de logística integral, planificación, organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución, despacho de mercaderías. Transporte Terrestre de Carga y Transporte de Personas: Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Capital: $753.200, dividido por 753.200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Natalia Veronica Reyes, suscribe la cantidad de 376.600 acciones; Vanesa Alejandra Reyes, suscribe la cantidad de 376.600 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Reyes Natalia Veronica, DNI 38.495.498, CUIT/CDI N° 27-38495498-2. Suplente/s: DNI 33.285.267, Reyes Vanesa Alejandra. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 11-09-26

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA

Contrataciones Directas por Vía Excepción desde el 17 de Abril al 03 de Septiembre de 2026

Contrataciones Directas enmarcadas en el Art. 64, apartado 2) de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control, en concordancia con el Art. 75° del Decreto N° 2758/95, Anexo II Reglamento de Contrataciones, realizadas desde el 17/04/2026 al 03/09/2026, por el Ministerio de Energía.

Renglón: 1. Fecha Generada: 13/05/2026. Expediente: EX-2026-00977419--NEU-DESP#MERN. Orden de Compra: 8884. Proveedor: Hidenesa S.A.. Total: $612.037.406,00. Norma Legal: RESFC-2026-2-E-NEU-MERN. Renglón: 1. Fecha Generada: 20/05/2026. Expediente: EX-2026-00977419-NEU-DESP#MERN. Orden de Compra: 8889. Proveedor: YPF Gas S.A.. Total: $642.102.000,00. Norma Legal: RESFC-2026-2-E-NEU-MERN.

Renglón: 2. Fecha Generada: 11/06/2026. Expediente: EX-2026-001581416--NEU-SEMH#MERN. Orden de Compra: 8895. Proveedor: Fundación Universidad de San And.. Total: $26.690.832,00. Norma Legal: RESOL-2026-29-E-NEU-MERN.

Renglón: 3. Fecha Generada: 11/06/2026. Expediente: EX-2026-01766520--NEU-DESP#MERN. Orden de Compra: 8896. Proveedor: Universidad de Mendoza. Total: $5.184.000,00. Norma Legal: IF-2026-01912848-NEU-ADM#MERN.

Renglón: 4. Fecha Generada: 03/08/2026. Expediente: EX-2026-02088697--NEU-DESP#MERN. Orden de Compra: 8912. Proveedor: Hidenesa S.A.. Total: $396.023.572,80. Norma Legal: RESFC-2026-3-E-NEU-MERN. Renglón: 4. Fecha Generada: 10/08/2026. Expediente: EX-2026-02088697- -NEU-DESP#MERN. Orden de Compra: 8913. Proveedor: YPF Gas S.A.. Total: $418.607.877,60. Norma Legal: RESFC-2026-3-E-NEU-MERN.

Renglón: 5. Fecha Generada: 25/08/2026. Expediente: EX-2026-02314007--NEU-DESP#MERN. Orden de Compra: 8917. Proveedor: Hidenesa S.A.. Total: $406,762,095.60. Norma Legal: RESFC-2026-4-E-NEU-MERN. Renglón: 5. Fecha Generada: 03/09/2026. Expediente: EX-2026-02314007--NEU-DESP#MERN. Orden de Compra: 8927. Proveedor: YPF Gas S.A.. Total: $418.607.877.60. Norma Legal: RESFC-2026-4-E-NEU-MERN.

Renglón: 6. Fecha Generada: 20/08/2026. Expediente: EX-2026-02725308--NEU-DESP#MERN. Orden de Compra: 8914. Proveedor: EPAR S.A.. Total: $852.800,70. Norma Legal: IF-2026-02738546-NEU-ADM#MERN.

1p 11-09-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Circular N° 1 - Modificatoria

Licitación Pública Nº 10/26
EX-2026-01577184-NEU-DESP#MINF

Objeto: Obra: “Escuela N° 86, refacción, ampliación y S.U.M., San Martín de los Andes.
Motivo: Modifica Fecha y Hora de Recepción y Apertura De Ofertas. A saber:
Fecha, Hora y Lugar de Recepción de Ofertas: El día lunes 28 de septiembre hasta las 10:00 hs. en la Secretaría de Obras Públicas, sito en calle La Rioja N° 229, Piso 10 de la Ciudad de Neuquén Capital.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Ofertas: El día lunes 28 de septiembre a las 12:00 hs., en la Secretaría de Obras Públicas, sito en calle La Rioja N° 229, Piso 12 de la Ciudad de Neuquén Capital.

1p 11-09-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (U.P.E.F.E.)

Licitación Pública Nº 07/2026

Objeto: Obra: “Nuevo natatorio olímpico, Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, Plan Neuquén Vive”.
Presupuesto Oficial: Cincuenta y tres mil doscientos sesenta millones

ochocientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 ($53.260.895.544,00), valores del mes de junio de 2026.

Plazo de Ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos, a contar a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: El monto de la garantía por mantenimiento de Oferta deberá ser igual o superior a $532.608.955,44 (pesos quinientos treinta y dos millones seiscientos ocho mil novecientos cincuenta y cinco con 44/100).

Fecha, Hora y Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta el día 14 de octubre de 2026 a las 10:00 hs., en la Mesa de Entradas de la U.P.E.F.E., sito en el 2° Piso, de Carlos H. Rodríguez N° 421 de la Ciudad de Neuquén.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Ofertas: La Apertura se realizará el día 14 de octubre de 2026 a las 13:00 hs., la cual tendrá lugar en el Ministerio de Infraestructura de la Provincia del Neuquén, sito en calle La Rioja N° 229, Piso 12 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

Valor y Retiro del Pliego: Gratuito para su adquisición dirigirse a la página web de U.P.E.F.E.: www.upefe.gob.ar. Desde el día viernes 11 de octubre.

1p 11-09-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Segundo Llamado
Licitación Pública N° 22
RESOL-2026-121-E-NEU-SPI#MEPI
EX-2025-002358681-NEU-OPTIC

Objeto: Adquisición de una solución integral de backup y almacenamiento de alta performance basada en tecnología NVMe, incluyendo hardware, software, instalación, capacitación y soporte técnico.

Fecha de Apertura: 25 de septiembre de 2026.

Hora de Apertura: 10:00 hs..
Lugar de Presentación de las Ofertas: Plataforma CO.DI.NEU..

Licitación Pública N° 26
DECTO-2026-1276-E-NEU-GPN
EX-2025-02508273-NEU-OPTIC

Objeto: Servicio de soporte preventivo, correctivo, adecuación técnica, licenciamiento y reequipamiento de Networking, para las redes de datos de los Datacenters Provinciales con servicios de distribución y acceso en distintos edificios del Estado.
Plazo: Por un plazo de treinta y seis (36) meses.
Fecha de Apertura: 24 de septiembre de 2026.
Hora de Apertura: 10:00 hs..
Lugar de Presentación de las Ofertas: Plataforma CO.DI.NEU..

1p 11-09-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública Nº 18
Doble Sobre
EX-2026-01882272- -NEU-DESP#MS
DECTO-2025-1281-E-NEU-GPN

Objeto: Servicio de seguridad para el control de accesos, circulación y orientación al público.
Destino: Hospitales y Centros de Salud de la Provincia del Neuquén.
Importe Estimado: Pesos treinta mil ciento treinta y cinco millones ochocientos cuarenta mil con 00/100 ($30.135.840.000,00).
Fecha y Hora de Apertura: 28 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas.
Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU., mediante el enlace: www.codi.neuquen.gob.ar.
Propuestas: Las propuestas a los efectos de su admisibilidad, serán pre-

sentadas hasta la Fecha y Hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU.. El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.
Consultas: Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el Servicio a Proveedores de la Contaduría General de la Provincia, a través de la página web: www.contadurianeuquen.gob.ar y los medios allí indicados.
Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (https://licitaciones.neuquen.gov.ar/) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gob.ar/licitaciones.
Sin Cargo.

1p 11-09-26

FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial Edición N° 4610, publicado el 04 de septiembre de 2026, en la Sección Licitaciones, Página 75 a 132, se erró de manera involuntaria en el Año de las Contrataciones Directas por Vía de Excepción del Ministerio de Salud, desde Mayo hasta Diciembre. Donde dice: **Año 2026.** Debe decir. **Año 2025***.*

La Dirección

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Licitación Pública Nº 04/2026

Objeto: Concesión del “servicio de recolección transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos”.
Valor del Pliego: Gratuito.
Presupuesto Oficial: $340.000.000.
Descargar en: https://app.sma.gob.ar/compras/licitaciones.
Fecha de Apertura: 23 de septiembre de 2026.
Lugar de Apertura: Palacio Municipal, Rosas y Roca, S.M. Andes.

Consultas: Correo electronico: mariano.dattilo@smandes.gob.ar.
Ofertas: Las Ofertas serán recepcionadas hasta el horario fijado para la Apertura de Sobres (10:00 hs.).

1p 11-09-26

CONVOCATORIAS

A.P.A.H.Z.
ASOCIACIÓN PRO-AYUDA HOSPITAL ZAPALA

Asamblea Ordinaria

La Asociación Pro-Ayuda Hospital Zapala (APAHZ), con Personería Jurídica Vigente N° 325, Decreto N° 1940/79, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 21 de septiembre a las 16:30 horas, en su sede sita en calle Juan José Paso 230 de la Ciudad de Zapala, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar 2 (dos) socios para la firma del Acta.
2) Aprobación de Balance y Memoria 2025.
3) Razones por la convocatoria fuera de término.
4) Renovación de la primera mitad de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Pro-Tesorero, Secretario, Pro-Secretario.
5) Renovación del Órgano de Fiscalización.
Fdo. Monica Bernini, Secretaria; Eva O. Chaquírez, Presidente.

1p 11-09-26

FEDERACIÓN NEUQUINA DE BOXEO
(FNB)

Asamblea Ordinaria

La Federación Neuquina de Boxeo (FNB), CUIT 30-67264898-6, en cumplimiento de lo establecido estatutariamente, convoca a la Asamblea Ordinaria

a llevarse a cabo a las 9:00 hs. del día 23 de septiembre de 2026, en la sede de la Confederación del Deporte, Independencia 832 de Neuquén. Se tratarán los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar dos asociados para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance, años 2023, 2024 y 2025.
4) Informe Revisores de Cuentas.
5) Renovación de la Comisión Directiva; Órgano de Fiscalización; Revisores Titulares y Suplentes.

Nota: Se recuerda a los interesados en participar, la obligatoriedad de estar con la cuota social al día. Neuquén, 31 de agosto de 2026.
Fdo. Eduardo Hurtado, Secretario; Omar Tapia, Presidente.

1p 11-09-26

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE NEUQUÉN

LIVº Asamblea General Ordinaria

El Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la Ciudad Capital, convoca a los colegiados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 01 de octubre de 2026 a las 09:00 horas el primer llamado y a las 10:00 horas el segundo llamado (Art. 41 Ley 685), en la sede del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, ubicada en la calle Mendoza 902 de la Ciudad de Neuquén. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos colegiados para firmar el Acta de la Asamblea.
2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance del LIVº Ejercicio Económico correspondiente al año 2025.
4) Tratamiento y aprobación de la Resolución Nº 067/2026 de fecha 18 de mayo de 2026 del Consejo Directivo relacionada con la cuota de arancel de matrícula.
5) Elección de tres (3) miembros Titulares del Consejo Directivo por finalización de los mandatos de: Adriana Alejandra Almendra, Máximo Francisco Castro Veliz y Laila Salazar y de un (1) miembro Suplente Gabriel Alejandro Contrera, todos por un período de dos (2) años.
6) Elección de un (1) miembro Titular del Tribunal de Ética y Disciplina por finalización del mandato de Fernando Matias Sánchez y de un (1) miembro Suplente, Manuela Castro, todos por el término de dos (2) años.
Todos los postulantes deberán tener acreditado capacitación fehaciente en perspectiva de género, atento lo dispuesto mediante Acta de Consejo Directivo Nº 2172 de fecha 13 de octubre de 2020.

Nota: Artículo 37 Ley 685: No son elegibles ni pueden ser electores en ningún caso, los profesionales inscriptos que adeuden la cuota anual establecida en el Artículo 57 y los que no tengan domicilio real en la Provincia, los que solo tendrán voz. El voto es secreto y obligatorio. El que sin causa justificada no lo emitiere sufrirá una multa de pesos cinco que le aplicará el Tribunal de Disciplina.
Fdo. Dr. Sebastián Fernández, Secretario; Dr. Marcelo Iñiguez, Presidente.

1p 11-09-26

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén, convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2026 a las 9:30 hs., en la sede del Colegio sito en Chrestía N° 146 de la Ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos matriculados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Consideración y aprobación de la Memoria y el Balance correspondiente al período de julio de 2025 a junio de 2026.
3) Consideración y aprobación de Cuenta de Gastos y Recursos.
4) Actualización de cuota social y tasa de matriculación.
5) Renovación de autoridades del Consejo Directivo, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética (según Arts. 35 y 36 del Estatuto Vigente), por un período de dos años por finalización de los mandatos el día 16 de diciembre de 2026.

Nota: La Asamblea se considerará legalmente constituida media hora después de la hora en que fue convocada (Artículo N° 13, inc. b).
Fdo. Marina Elena Demaría, Presidente.

1p 11-09-26

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria (Reanudación del Cuarto Intermedio)

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén, convoca a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de octubre de 2026 a las 8:00 hs., en la sede del Colegio sito en calle Chrestía N° 146 de la Ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos matriculados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Modificación del Estatuto.
3) Constitución de fideicomiso de resguardo de Capital del Colegio.

Nota: La Asamblea se considerará legalmente constituida media hora después de la hora en que fue convocada (Artículo N° 13, inc. b).
Fdo. Marina Elena Demaría, Presidente.

1p 11-09-26

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OTROS SERVICIOS Y VIVIENDA DE CUTRAL-CÓ Y PLAZA HUINCUL LIMITADA (COPELCO LTDA.)

Asamblea General Extraordinaria de Delegados

De acuerdo a lo prescripto en el Estatuto Social, se convoca a los Delegados a la Asamblea General Extraordinaria de Delegados, a llevarse a cabo el día 28 de septiembre de 2026 a las 20:00 horas, en la sede social de la Cooperativa, Avda. Julio Argentino Roca y General Paz de la Ciudad de Cutral-Có, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) Delegados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Consideración de la autorización al Consejo de Administración para la venta de dos (2) inmuebles propiedad de Copelco Ltda., uno ubicado en el Parque Industrial, Lote CC, Mza. F de la Ciudad de Cutral-Có y el otro sito en calle Sáenz Peña, Lotes 8, 9, 10, 11 y 12, Mza. 70; otorgándose facultades para la instrumentación de la venta, firma de boletos, escrituras y demás trámites pertinentes.
3) Consideración de la participación de Copelco Ltda. en carácter de socia/integrante de una cámara empresarial local y autorización al Consejo de Administración para la suscripción de Estatutos, designación de representantes y realización de los trámites necesarios.
Fdo. Garcia Oscar Hector, Secretario; Máximo Ruben Cisneros, Presidente.

1p 11-09-26

PARTIDO MUNICIPAL “PRIMERO RINCÓN”

Elecciones Internas

La Junta Promotora del Partido Municipal “Primero Rincón”, convoca a sus afiliados a elecciones internas para elegir a los integrantes de la Asamblea de

Representantes, compuesta por quince (15) miembros Titulares e igual número de miembros Suplentes, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Partidaria. El acto eleccionario se celebrará el día domingo 11 de octubre de 2026 de 9:00 a 18:00 hs., en la sede partidaria ubicada en Av. 20 de Diciembre N° 603 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

A tal efecto, se establece el siguiente Cronograma Electoral:

1) **Exhibición del Padrón de Afiliados:** Desde el 12 hasta el 21 de septiembre de 2026, inclusive, en la sede partidaria, en el horario de 8:00 a 18:00 hs.. Durante dicho período, los afiliados podrán formular solicitudes de corrección, inclusión o depuración del padrón. Las solicitudes presentadas serán resueltas hasta el día 24 de septiembre de 2026, inclusive.
2) **Presentación de Listas:** Hasta el día 21 de septiembre de 2026 inclusive, a las 18:00 hs., en la sede partidaria. Las listas deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Carta Orgánica, la Ley Provincial Nº 716 y la normativa electoral aplicable, incluyendo la aceptación de las candidaturas y la integración conforme al principio de paridad de género.
3) **Oficialización y Exhibición de Listas:** Las listas serán oficializadas hasta el día 26 de septiembre de 2026, fecha en la cual quedarán exhibidas en la sede partidaria.
4) **Impugnaciones:** Podrán formularse los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2026, inclusive, en la sede partidaria.
5) **Resolución de Impugnaciones:** Las impugnaciones serán resueltas entre los días 30 de septiembre y 4 de octubre de 2026, inclusive.
6) **Acto eleccionario:** 11 de octubre de 2026, en el lugar y horario anteriormente indicados.

Nota: En caso de oficializarse una sola lista de candidatos a integrar la Asamblea de Representantes y de no existir impugnaciones pendientes, se procederá a su proclamación conforme al procedimiento establecido para esta primera elección interna y bajo el control de la Justicia Electoral Provincial.
Fdo. Fernando P. Tranamil, Abogado.

1p 11-09-26

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Asamblea Ordinaria

La Cámara de Comercio e Industria de Rincón de los Sauces, convoca a sus socios, el llamado a la Asamblea Ordinaria, para la misma se realizará el día 26 de septiembre de 2026 a las 15:00 hs., en la sede de la Institución, sita en la calle Río Negro N° 187, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) socios para revisar y firmar el Acta con el Presidente.
2) Informe de la Presidencia por la convocatoria fuera de término prevista para la misma.
3) Consideración de los Estados Contables y sus Memorias correspondientes a los Ejercicios finalizados el 30 de noviembre de 2023, 30 de noviembre de 2024 y 30 de noviembre de 2025 respectivamente.
4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización para el nuevo período estatutario.
Fdo. Lorena Heredia, Presidente.

1p 11-09-26

BIBLIOTECA POPULAR MAESTRO GALEANO

Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular Maestro Galeano, Personería Jurídica N° 598/1997, con domicilio legal en Villa Pehuenia N° 8.345, convoca a la Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 21 de septiembre de 2026 a las 14:00 hs., en su sede social, sito en la Biblioteca Popular Maestro Galeano, localidad de Villa Pehuenia, Provincia del Neuquén, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Motivos de llamado.

2) Nombrar dos (2) socios para firmar el Acta con la Presidente y Secretario.
3) Aprobación Memoria, Informe Revisor de Cuentas y Estado Contable 2025.
Fdo. Natalia Manavella, Presidente.

1p 11-09-26

SHOPPING NEUQUÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

El Shopping Neuquén S.A., CUIT 30-635894463-2, convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de septiembre de 2026 a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en modalidad a distancia, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234, inciso 1° de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2026.
3) Consideración del resultado del Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2026 y su destino.
4) Consideración de la Gestión del Directorio y Remuneración por el Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2026.
5) Consideración de la Gestión de la Comisión Fiscalizadora y remuneración por el Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2026.
6) Fijación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres Ejercicios.
7) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el término de 1 Ejercicio.
8) Autorizaciones.

Nota: Se informa que los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea y acreditar los instrumentos habilitantes para votar mediante remisión de la documentación al correo electrónico: g.diiorio@zbv.com.ar, con tres

días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea y que deberán remitir a dicho e-mail un correo electrónico de contacto al cual, la sociedad podrá comunicarse para informar los datos y/o claves para acceder a la videoconferencia.
Fdo. Fernando Adrián Elsztain. Presidente.

1p 11-09-26

ASOCIACIÓN COMUNIDAD SOLIDARIA

Asamblea Ordinaria

En el día de la fecha 04 de septiembre se reúne la Comisión de la Asociación Comunidad Solidaria, en su sede del Paraje de China Muerta, Plottier, sita en calle Padre José Grigione al 1.000, Lote 7, Fracción C3, con la presencia de la Sra. Guillermina González, Presidente; Sr. Dehais Jorge, Vicepresidente; Sr. Mardoni Oscar, Tesorero; Sra. Carina Maldonado, Secretaria; Sr. Alberto Cassolini, 1er Vocal; Sr. Ricardo Fonseca, 2do Vocal. Esta Comisión se ha convocado exclusivamente para determinar la fecha, hora y lugar de la Asamblea Ordinaria correspondiente, con el fin de renovar la Comisión Directiva y la aprobación de los Balances, Memorias y Ejercicios Económicos correspondientes a los años 2023/2024/2025, según Estatuto Vigente. La Asamblea Ordinaria se realizará en esta Institución, en el Salón de Usos Múltiples, el día domingo 27 de septiembre de 2026 a las 10:00 hs., en el Paraje de China Muerta, calle Padre José Grigioni al 1.000, Lote 7, Fracción 7 C3. Se realizará la difusión por los distintos medios que corresponde. Se aprueba por todos los presentes y firman en conformidad.
Fdo. Maldonado Carina, Secretaria; Gonzalez Guillermina, Presidente.

1p 11-09-26

BIBLIOTECA POPULAR HUILLICHES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Huilliches, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 08 de octu-

bre de 2026 a las 17:00 hs., en la sede social sito calle Picún Leufú esquina Nogoyá de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
2) Exposición del motivo de llamado fuera de término.
3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance Ejercicio Económicos N° 21 año 2024 y Estado de Situación Patrimonial Recursos y Gastos Ejercicio Económico N° 22, año 2025.
4) Elección de los miembros de Comisión Directiva.
5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
6) Aumento de la cuota social.

Nota: Consultas por la documentación a tratarse en la Asamblea los días lunes y viernes. Horario: 17:00 a 19:00 hs., en calle Picún Leufú esquina Nogoyá, Neuquén.
Fdo. María Vitalia Aguilera, Secretaria; Luis A. Aguilera, Presidente.

1p 11-09-26

TAXISTAS UNIDOS SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

Taxistas Unidos San Martín de los Andes, convoca a Asamblea General Ordinaria el 01/10/2026 a las 18:00 hs., en la sede social, San Martín de los Andes, Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación 2 socios para firmar el Acta.
2) Motivos de la convocatoria anticipada y fuera de término de los Ejercicios 2024 y 2025.
3) Aprobación de Memorias y Balances años 2024 y 2025.
4) Declaración de vacancia cargos CD y Órgano de Fiscalización por pérdida de quórum.

5) Elección y renovación total de autoridades (Presidente, Secretario, Tesorero, 1° Vocal Titular, 2° Vocal Titular y Órgano de Fiscalizacion (1 Revisor Cuentas Titular) por 2 años.
Fdo. Jose Eduardo Bravo, Presidente.

1p 11-09-26

ASOCIACIÓN CIVIL ATLÉTICO AÑELO

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de “Asociación Civil Atlético Añelo”, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 23 de septiembre a las 19:00 horas, en la sede del club sita en la Calle 10 y 3 s/n de Añelo, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 10 (con cierre el 31 de diciembre de 2025)

Nota: Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria, la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo se encuentra a disposición de los asociados en la sede social, copia de la documentación a tratarse, a saber: “ Asamblea Ordinaria”.
Fdo. Sosa Ivana Edith, Secretaria; Julio Cesar Luna, Presidente.

1p 11-09-26

ASOCIACIÓN CIVIL COLONIA AGRÍCOLA Y AGROTURÍSTICA “COSTA DEL AGRIO”

Asamblea Ordinaria

Se hace saber que mediante Acta de Reunión de la Comisión Directiva de fecha 08 de septiembre de 2026, se ha resuelto convocar a la Asamblea Ordi-

naria para el día 23 de septiembre de 2026 a las 18:00 horas, en la sede social sito en calle Mascardi y J.M. de Rosas de la Ciudad de Loncopué, Provincia del Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Tratamiento y aprobación de las Memorias y Balances correspondientes a los Ejercicios N° 23 con cierre 31 de diciembre de 2023; N° 24 con cierre 31 de diciembre de 2024 y N° 25 con cierre 31 de diciembre de 2025.
4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
Fdo. Braulio Castillo Meza, Presidente.

1p 11-09-26

EDICTOS

La Dra. Marina Comas, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 3, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA3-160362/2025), "Sánchez Adison Luciano s/Rectificación de Partida"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de Rectificación de Partida de Defunción del Sr. Sánchez Adison Luciano, DNI 12.066.563, de estado civil casado a estado civil viudo, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 02 de abril de 2025. Fdo. María del Carmen Castillo.

2p 11-08 y 11-09-26

El Juzgado de Familia Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: **"Mesa Veronica Mabel c/Muñoz Muñoz Alejandro Andres s/Privación del Ejercicio de la Responsabilidad Parental", (Expte. JNQFA3-170645/2026)**, hace saber que se encuentra en trámite la pretensión de supresión del apellido paterno respecto de Jeremías Muñoz Mesa, DNI Nº 52.313.343 y cita por el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con

derecho a formular oposición. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, una vez por mes durante dos meses consecutivos. Neuquén, 27 de julio de 2026. Fdo. Dra. Marina de los Ángeles Comas.

2p 14-08 y 11-09-26

La Dra. Natalia Machado, Juez Titular del Juzgado de Familia N° Dos, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: (**Expte. JNQFA2-175648/2026), "Bautista Barriga Ignacio Tiago Leonardo s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno (Bautista), solicitado por Bautista Barriga Ignacio Tiago Leonardo, DNI 48.207.338, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. H.O.R.. Neuquén, 3 de agosto de 2026. Fdo. Vanina Paola Torres.

2p 11-08 y 11-09-26

La Dra. Adriana Luna, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 6, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA6-175390/2026), "Retamal Aguirre Yatziri Aytana s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Retamal-, iniciado por Daiana Belén Aguirre, en representación de su hija Yatziri Aytana Retamal Aguirre, DNI 57.122.637, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 5 de agosto de 2026. Fdo. María del Carmen Castillo.

2p 14-08 y 11-09-26

La Dra. Adriana Maribel Saralegui, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 5, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA5-175511/2026), "Moya Agustin Josue Manuel s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Moya- y adición de apellido materno -Alarcon-, solicitado por Moya Agustín Josué Manuel, DNI 49.432.127, para que en

el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. M.G.G.. Neuquén, 04 de agosto de 2026. Fdo. Dra. Adriana Maribel Saralegui.

2p 14-08 y 11-09-26

La Dra. Adriana Maribel Saralegui, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 5, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA5-172778/2026), "Diaz Carlos Alberto s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de cambio de nombre Carlos Alberto por -Bdullah Voung-, supresión del apellido paterno -Diaz- y adición de apellido materno -Toledo-, solicitado por Diaz Carlos Alberto, DNI 25.900.287, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. L.N.M.. Neuquén, 30 de abril de 2026. Fdo. Dra. Adriana Maribel Saralegui.

2p 11-09 y 09-10-26

El Dr. Jorge Rubén Sepúlveda, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 1, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA1-172010/2026), "Maragaño Mikaela Nicole s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Maragaño- y adición de apellido materno -Maldonado-, iniciado por Mikaela Nicole Maragaño, D.N.I. N° 49.858.642, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 06 de julio de 2026. Fdo. Dr. Jorge Rubén Sepúlveda.

2p 11-09 y 09-10-26

La Dra. Arancibia Narambuena Silvina Alejandra, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia, sito en calle Misiones 551, Piso 2 de la Ciudad de Cutral-Có, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Mariana Caldiero, cita y emplaza por el término de quince días hábiles

computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido iniciado por Bosque Melisa Macarena, D.N.I. Nº 36.433.518, en representación de la niña Zapata Bosque Naomi Geraldine Milena, D.N.I. Nº 50.368.948, en autos caratulados: **"Bosque Melisa Macarena c/Zapata Lautaro Emiliano s/Cambio de Nombre", (Expte. 119158/2026)**. Publíquese edictos (1) una vez por mes durante el lapso de (2) dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 8 de mayo de 2026. Fdo. Contreras Mauro Fernando.

2p 11-09 y 09-10-26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita a los demandados María Susana Salomon y Peralta de Cordoba y Obdulio Ignacio Cordoba y/o a sus herederos, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos: **"Duran Macarena Yamila c/Salomon Carlos Pedro y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte. Nº OL-2338-2026)** , bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en la localidad de Sierra Chica, Pdo. de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como: Circ. I, Secc. F, Qta. 588, Mza. 588 E, Parcela 16 A, dominio inscripto en la Matrícula N° 10.815. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho en la Ciudad de Olavarría. Fdo. Cañal Yamila Eliana, Auxiliar Letrada.

2p 08 y 11-09-26

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana De Lourdes Arias, sito en calle Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Garriga Jose Ignacio s/Apremio", (Expte. Nº EXD-99388/2017)**, Sr. Garriga Jose Ignacio, CUIT 20-10889387-8, para que dentro de los cinco días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este

proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 158 del C.P.C.A.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 día. B.S.R.. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 01 de septiembre de 2026. Fdo. Dra. Mariana De Lourdes Arias.

1p 11-09-26

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana De Lourdes Arias, sito en calle Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Instal Electric Telecomunicaciones S.A. s/Apremio", (Expte. Nº EXD-138314/22)**, Instal Electric Telecomunicaciones S.A., CUIT 30-70925941-1, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 158 del C.P.C.A.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. B.S.R.. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 01 de septiembre de 2026. Fdo. Dra. Mariana De Lourdes Arias.

1p 11-09-26

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana De Lourdes Arias, sito en calle Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Safety Design Sociedad Anónima s/Apremio", (Expte. Nº EXD-129151/21)**, Sr/a. Safety Design Sociedad Anónima, CUIT 30-70933404-9, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 158 del C.P.C.A.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 21 de agosto de 2026. Fdo. Dra. Mariana De Lourdes Arias.

1p 11-09-26

En Legajo (62678/2025), caratulado: “Contreras Suyai Anahi; Bustos Maximiliano Ariel; Alarcon Victor Nahuel; Montt Pablo Andres; Tapia Luis Alberto; Bustos Luis Miguel; Vazquez Agustin Nihuen s/Infracción Ley Estupefacientes”, en fecha 25 de agosto de 2026, el Sr. Juez de Garantías Dr. Lisandro Borgonovo dictó sentencia, resolviendo: 1. (…); 2. (…); 4. Declarar responsable a **Contreras Suyai Anahí**, DNI N° 37.856.422, por el delito de tenencia de estupefaciente con fines de comercialización agravado por haber participado en el hecho tres o más personas (Arts. 5 inc. c, 11 inc. c. y 34 de la Ley 23737 y Art. 1 de la Ley Provincial N° 3488), en calidad de coautor conforme Art. 45 del C.P., por los hechos ocurridos durante los días 5/05/2025 al 19/06/2025 en la localidad de Plaza Huincul; 5. Imponer la pena de 6 años de prisión de cumplimiento efectivo, revocar la condicionalidad de la pena de un año impuesta por el TOF de fecha 20/11/2025 en Leg. FGR-12141/2022/TO, por encontrarla responsable del delito de tenencia simple de estupefaciente -Art. 14 primer párrafo de la Ley 23737. Consecuentemente se unifique en la pena única de 6 años de prisión más las accesorias legales -Art. 12- y las Costas del Proceso -Arts. 268 y 270; 6. (…); 7. (…); 8. (…); 9. (…); 10. (…); 11. (…); 12. Imponer (…) la pena de multa de 45 unidades fijas; 13. (…); 14. (…); 15. (…); 16. (…) Constitúyase en detenida a Suyai Anahí Contreras, iniciando su ejecución con prisión domiciliaria conforme lo dispone el Art. 10 incs. e y f del C.P. y Art. 32 incs. e y f de la Ley 24660 (…); 17. Regístrese. Procédase a las comunicaciones de rigor. (…). La condena quedó firme y consentida en fecha 21/08/2026, por lo cual la Dra. Andrea Calarame, Jefa de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal realizó el correspondiente Cómputo de Pena de fecha 27/08/2026, el cual se transcribe en su parte pertinente: “Que la condenada Suyai Anahí Contreras, titular del DNI N° 37.856.422 en este legajo estuvo en prisión preventiva desde el 11/08/2025 al 11/02/2026, cuando pasó a prisión domiciliaria sin recuperar su libertad a la fecha. Fue constituida en detenida el 21/08/2026, manteniéndose la modalidad en el domicilio con control electrónico conforme Art. 10 incs. E y F y 32 del C.P. y Ley 24660. En Expte. N° FGR-12141/2022/TO, no constan días de detención. En consecuencia, la Sra. Contreras registra un (1) año y dieciséis (16) días. (…). Que dicho pronunciamiento se encuentra firme y consentido. En consecuencia, la Sra. Contreras compurgará la pena impuesta el diez de agosto de dos mil treinta y uno (10/08/2031) a las 12:00 hs.”. Oficina Judicial Penal de la Comarca Cutral-

Có, 31 de agosto de 2026. Fdo. Roberto Ángel Segura, Funcionario, Oficina Judicial Penal de la Comarca Cutral-Có.

1p 11-09-26

En Legajo (64979/2025), caratulado: "Zuñiga Tiago José Ramón s/Abuso Sexual Con Acceso Carnal", en fecha 31 de agosto de 2026, la Sra. Juez de Garantías, Dra. Laura Barbé dictó sentencia, resolviendo: 1. (…); 2. Declarar a **Zuñiga Tiago José Ramón**, titular del D.N.I. N° 46.611.172, autor penalmente responsable del delito calificado legalmente como abuso sexual con acceso carnal, mediante violencia, dos hechos en concurso real a título de autor, previsto y reprimido en los Artículos 119 inciso 3°, 45 y 55 del Código Penal, por los hechos ocurridos con fecha 25 de agosto de 2024 en la localidad de Picún Leufú (…); 3. Imponer a Zuñiga Tiago José Ramón la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales de rigor (Art. 12 del Código Penal) (…); 4. Disponer la inmediata constitución en detenido de Zuñiga Tiago José Ramón a partir de la presente fecha (…); 5. (…); 6. (…); 7. (…); 8. Regístrese, comuníquese y Ofíciese (…). Inscríbase en el Registro de Identificación de Personas Condenadas por Delitos Contra la Integridad Sexual (RIPeCoDIS). (…). La condena quedó firme y consentida en fecha 31/08/2026, por lo cual la Dra. Andrea Calarame, Jefa de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal realizó el correspondiente Cómputo de Pena de fecha 01/09/2026, el cual se transcribe en su parte pertinente: "Que el Sr. Zúñiga Tiago José Ramón, titular del DNI N° 46.611.172, fue constituido en detenido en el día de ayer, en cumplimiento de la pena impuesta, disponiéndose la modalidad domiciliaria en el Departamento sito en 27 de Abril del Barrio Esperanza de Picún Leufú, perteneciente a su madre Cristina Díaz, en orden a la Ley de Emergencia Carcelaria. No registra días previos de detención. Que dicho pronunciamiento se encuentra firme y consentido. En consecuencia, el Sr. Zuñiga compurgará la pena impuesta el treinta de agosto de dos mil treinta y dos (30/08/2032) a las 12:00 hs.". Oficina Judicial Penal de la Comarca Cutral-Có, 07 de septiembre de 2026. Fdo. Roberto Ángel Segura, Funcionario, Oficina Judicial Penal de la Comarca Cutral-Có.

1p 11-09-26

El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Secretaría Única del Departamento Ju-

dicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a herederos de **Olga Josefa Ricardi** y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ireneo José Ricardi. Alberti, 07 septiembre de 2026. Fdo. Adriana L. Rojo, Secretaria.

1p 11-09-26

Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en Bv. Pascotto Esq. Saihueque de la Ciudad de Villa La Angostura, en autos: **"Fernandez Cesar Rolando s/Sucesión ab-intestato", (52044/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante César Rolando Fernández, DNI N° 27.995.461, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Villa La Angostura, 05 de febrero del año 2026. Fdo. Dr. Fabricio Alejandro Sayans, Secretario.

1p 11-09-26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, Secretaría Única de la II Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en Chubut y Misiones 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Vanina Paola Cordi, en los autos caratulados: **"Salvo Rita Gladis s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 106897/2023)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rita Gladis Salvo, DNI N° 06.647.243, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese de conformidad con el Artículo 159 del C.P.C.A., en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 27 de agosto de 2026.

1p 11-09-26

El Juzgado, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, de la III Circunscripción Judicial, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Fragapane Irene Betty, LC

N° 4.219.598, en autos caratulados: **"Fragapane Irene Betty s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 92626, Año 2026)**, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Zapala, 27 de julio de 2026. Fdo. Dra. Dinamarca Susana Andrea.

1p 11-09-26

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Barrera Omar Blas s/Sucesión ab-intestato", (567163/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Omar Blas Barrera, DNI M5.517.080, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de junio de 2026. Fdo. Diego Germán Troitiño.

1p 11-09-26

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Calogero Marcelo David s/Sucesión ab-intestato", (566851/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Marcelo David Calogero, DNI 14.870.553, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de junio de 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 11-09-26

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Barrera Irene s/Sucesión ab-intestato", (566853/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Irene Barrera, DNI 3.242.619, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de junio de 2026. Fdo. Diego Germán Troitiño.

1p 11-09-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Bornia Raquel Luisa s/Sucesión ab-intestato", (567248/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Raquel Luisa Bornia, DNI F4.511.740, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de junio de 2026. Fdo. Diego Germán Troitiño.

1p 11-09-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Arce Moya Adriana Luz y Otro s/Sucesión ab-intestato", (566550/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Adriana Luz Arce Moya, DNI 92.399828 y Luis Fidel Sepulveda, DNI 16.503.390, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de agosto de 2026.

1p 11-09-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Boneder Pedro Antonio y Otra s/Sucesión ab-intestato", (566597/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Boneder Pedro Antonio, DNI 1.290.956 y Dominga Ofelia Suarez, DNI 9.738.120, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 08 de agosto de 2026. Fdo. Gabriela Giuliana Zaletto.

1p 11-09-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 6592. 26 de agosto de 2026. **29.** Tribunal Superior de Justicia sobre Modificación del Formulario de Beneficio de Acceso Gratuito a la Justicia (BAGJ). Visto y Considerando: Que mediante Acuerdo Extraordinario N° 6584, Punto 1, se aprobó el Reglamento del Beneficio de Acceso Gratuito a la Justicia (BAGJ) y sus Anexos identificados como: "Formulario de Petición del BAGJ -Artículo 67 Ley N° 3551" y "Formulario de Oposición del BAGJ -Artículo 69 Ley N° 3551". Que del análisis sobre el formulario de petición en uso, se desprende la necesidad de adecuar su diseño conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y el nuevo cuerpo procesal de la Provincia. Que asimismo, se ajusta la pauta económica ampliándose a la carencia de recursos conforme lo previsto en el articulado procesal vigente (Artículos 68 y 69 del Código Procesal Civil Adversarial). Que por razones de certeza jurídica y resguardo del ejercicio profesional, se aclara que la firma del letrado/a no implica dar fe del contenido declarado bajo juramento por el peticionante. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Aprobar** el modelo actualizado del "Formulario de Petición - Declaración Jurada - Beneficio de Acceso Gratuito a la Justicia (BAGJ) Artículo 67 del Código Procesal Civil Adversarial -Ley N° 3551-, el cual forma parte integrante del presente. **2°) Dejar sin efecto** cualquier modelo o versión previamente aprobada con el mismo objeto. **3°) Disponer** la publicación del nuevo formulario en el Boletín Oficial mediante las formas de estilo y en la página oficial de este Poder Judicial para su descarga y utilización por parte de los/as profesionales y usuarios/as del sistema de justicia. **4°) Hágase saber**. Dese amplia difusión. Fdo. Dr. Gustavo Andrés Mazieres, Presidente, los Vocales Dr. Evaldo Darío Moya y el Dr. Roberto Germán Busamia, la Vocal Dra. María Soledad Gennari y el Fiscal General Dr. José Ignacio Gerez. Con la presencia del Secretario de Superintendencia, Dr. Manuel José Fuertes, quien certifica el acto. Secretaría de Superintendencia, 04 de septiembre de 2026. Fdo. Guerreiro Lorena Isabel Soledad.

DECLARACIÓN JURADA BAJO JURAMENTO DE LEY[1]

FORMULARIO DE PETICIÓN DEL BAGJ -Artículo 67 CPCA-

DATOS DEL PETICIONARIO DEL BENEFICIO			
APELLIDO Y NOMBRE:			
DNI	**CUIT/CUIL**	**FECHA DE NACIMIENTO**	
DOMICILIO - CALLE	**N°**	**P°**	**DPTO.**
BARRIO	**Ciudad**	**PROVINCIA**	**C.P.**
TELÉFONO	**ESTADO CIVIL**		
PROFESIÓN/OCUPACIÓN/ OFICIO			
DATOS DEL ABOGADO			
APODERADO	**MATRÍCULA:**		
PATROCINANTE	**MATRÍCULA:**		
DOMICILIO CONSTITUIDO			
DOMICILIO ELECTRÓNICO			

(No deje espacios en blanco, marque con una cruz la opción que corresponda y complete el dato o coloque una línea si no corresponde).

ACTÚA POR DERECHO PROPIO		ACTÚA EN REPRESENTACIÓN LEGAL	
		CARÁCTER (PROGENITOR - GERENTE, ETC.)	

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	
NOMBRE Y APELLIDO	
FECHA DE NACIMIENTO	

PERSONAS CON RESTRICCIÓN DE CAPACIDAD O DESIGNACIÓN DE APOYO	
NOMBRE Y APELLIDO	

DATOS RESOLUCIÓN JUDICIAL DE DETERMINACIÓN DE CAPACIDAD (carátula del Expte. en que se dictó, Juzgado, fecha y plazo)	

PERSONAS JURÍDICAS	
DENOMINACIÓN	
DATOS DE INSCRIPCIÓN	
ACTA DE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES (Datos del Acta y fecha)	

En caso de actuar en representación, la Declaración Jurada refiere a los ingresos, bienes y situación económica de la persona representada (niño, niña y adolescente, persona con restricción de capacidad o designación de apoyo, persona jurídica)

.

_____

[1] Según Reglamento aprobado por Acuerdo Administrativo N° ..... del Tribunal Superior de Justicia, publicado en el Boletín Oficial el día .....

PROCESO PARA EL QUE SOLICITA EL BENEFICIO DE GRATUIDAD

Si el juicio está iniciado coloque los datos a continuación:
JUZGADO
CARÁTULA
N° DE EXPEDIENTE
PARTE CONTRARIA

Juicio no iniciado
En caso de peticionarse el beneficio de gratuidad con anterioridad a la interposición de la demanda, exprese muy brevemente los hechos, demandados y pretensiones del juicio a iniciar y para el que solicita el inicio del presente trámite

HECHOS:
PRETENSIONES:
PARTE CONTRARIA EN EL JUICIO A INICIAR
SUMA QUE SE RECLAMARÁ:

DATOS DEL GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE - PERSONAS A CARGO (MENORES Y/O PERSONAS CON DISCAPACIDAD)			
APELLIDO Y NOMBRE	**VÍNCULO**	**EDAD**	**OCUPACIÓN**

TRABAJA EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	
SUELDO MENSUAL APROXIMADO	

Es obligatorio completar el campo si no posee, coloque “No Aplica” o un Guión en cada campo.

TRABAJA EN FORMA INDEPENDIENTE ACTIVIDAD QUE REALIZA	
INGRESO MENSUAL APROXIMADO	

Es obligatorio completar el campo si no posee, coloque “No Aplica” o un Guión en cada campo.

INGRESOS - MEDIO DE VIDA: (En este espacio, brevemente indique cómo obtiene su ingreso. Si posee más de uno, indíquelo: Por ejemplo: si tiene empleo y además hace changas, si percibe subsidios, si alquila algún inmueble o cosas, máquinas, vehículo, etc. En caso de subsistir con el aporte de familiares y/o amigos deberá manifestarlo indicando las sumas estimativas que recibe.

Subsidio de Seguridad Social (Asignación Universal por Hijo, Plan Potenciar Trabajo, Asignaciones Provinciales, etc.) o Jubilación, Retiro, Pensión.	
Tipo de prestación:	
Monto mensual aproximado:	

Es obligatorio completar el campo si no posee, coloque “No Aplica” o un Guión en cada campo.

DATOS BANCARIOS/FINANCIEROS
Posee cuentas bancarias/Indique Bancos y en su caso si es cuenta haberes
Posee plazos fijos BANCO/indique Banco y monto
Posee tarjetas de crédito/indique banco o entidad financiera
Posee billeteras virtuales (Mercadopago, UALA, Naranja X, Modo, etc.)/ indique monto

Es obligatorio completar el campo si no posee, coloque “No Aplica” o un Guión en cada campo.

DATOS DE BIENES REGISTRALES			
POSEE VEHÍCULOS O SEMOVIENTES (RODADOS, MOTORRODADOS, CASA RODANTE, EMBARCACIONES - MAQUINARIA AGRÍCOLA, GANADO, ETC.)			
MARCA		MARCA	
PATENTE		PATENTE	
MODELO		MODELO	
MARCA		MARCA	
PATENTE		PATENTE	
MODELO		MODELO	

Es obligatorio completar el campo si no posee, coloque “No Aplica” o un Guión en cada campo.

SITUACIÓN HABITACIONAL - COMPLETE EL DATO O MARQUE CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA			
VIVIENDA ALQUILADA – INDIQUE MONTO DEL ALQUILER			
VIVIENDA PROPIA		VIVIENDA DE LOS PADRES	
VIVIENDA CON TENENCIA PRECARIA		VIVIENDA PRESTADA	
PAGO EXPENSAS: MONTO			
OTROS GASTOS (ESPECIFICAR)			
POSEE HIPOTECA	SI	NO	
MONTO		ACREEDOR	

OTROS INMUEBLES ADEMÁS DE LA VIVIENDA QUE HABITA	**SI**	**NO**	
En caso afirmativo, indique a continuación Ciudad y Provincia en la que se encuentra y si percibe alquiler por dicho inmueble.			

Es obligatorio completar el campo si no posee, coloque “No Aplica” o un Guión en cada campo.

Declaro bajo juramento, en los términos de los Arts. 67 y 74 del C.P.C.A., que los datos consignados en la presente Declaración Jurada son correctos y completos.

Esta solicitud se fundamenta en no contar con ingresos suficientes para afrontar los gastos del presente.

Asimismo, por la presente autorizo la obtención de los informes necesarios para acreditar los extremos fácticos declarados en los términos de los Arts. 68 y 69 del C.P.C.A.

_____ _____

Firma del Abogado* Firma y aclaración del peticionario

(*el Abogado no da fe de lo declarado) (Ológrafa o digital)

1p 11-09-26

AVISOS

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública a desarrollarse bajo modalidad presencial, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental “Sistema Cloacal,

localidad de Taquimilán", **Expediente Electrónico EX-2023-00590627-NEU-SADM#SAMB**, a desarrollarse en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.848.613,02 - Y= 2.390.910,25, localidad de Taquimilán, Provincia del Neuquén. La Audiencia Pública con Carácter No Vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 03 de noviembre de 2026 a las 10:00 hs., en el Salón Comunitario sito en Av. 30 de Mayo y Esq. Malvinas Argentinas de la localidad antes citada. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente de Proyecto: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El Proyecto en estudio consiste en la construcción de redes cloacales, estaciones de bombeo, una Planta Depuradora de Líquidos Cloacales (PDLC) y obras complementarias tales como playas de secado de barros, sistemas de descarga del efluente tratado y dispositivos de contingencia como by-pass operativos. Asimismo, se prevé la incorporación de una Cámara de Derivación para Reúso (CDR), orientada a posibilitar el aprovechamiento del efluente tratado para usos compatibles. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se informa que se encuentra a disposición el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta accediendo mediante enlace: https://cloud.neuquen.gov.ar/s/iKQTecdQoWdTBPj. Asimismo, se encuentra abierto el Registro obligatorio para inscripción como asistente y/o expositor para la Audiencia accediendo mediante enlace: https://gobneuquen.webex.com/weblink/register/radc9c48c30237d0ee2bb79ac990c83f4. Cada asistente y/o expositor debidamente inscripto y oportunamente acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse específicamente al Estudio de Impacto Ambiental. Ambos registros cerrarán dos (2) días hábiles antes de la fecha del acto. Ante inconvenientes relacionados con el acceso al estudio ambiental o por problemas con la inscripción, dirigirse a la Mesa de Entradas de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén en días hábiles administrativos en los horarios de 08 a 15 hs. o comunicarse al Tel.: 4495771/4494764, o por email: dpambienteyde-

sarrollo@neuquen.gov.ar o por Aplicación WhatsApp al Tel.: +54 9 2994 23-7117. Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, Provincia del Neuquén. Fdo. Giselle Luciana Ailén Orellano.

1p 11-09-26

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875, el Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y la Resolución RS-2026-712-E-SARN#MTUR, la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública a desarrollarse bajo modalidad virtual, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental “Estación de Servicio Axion Energy Pamisa S.R.L.”, a ejecutarse en el Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, a 11 Km. al Noreste de Añelo, sobre la Ruta Provincial N° 7, en Coordenadas Posgar ´94: X= 5750668 - Y= 2527532, **Expediente Electrónico EX-2026-00871020-NEU-SARN#MTUR**. La Audiencia Pública de Carácter No Vinculante para la Autoridad de Aplicación y conforme a la legislación vigente, se realizará el día 27 de octubre de 2026 a las 10:00 hs., a través de la Plataforma Webex. Se podrá participar ingresando directamente mediante el siguiente enlace: https://gobneuquen.webex.com/gobneuquen/j.php?MTID=m80346e516909f3efaf63c15274bb4c44 o bien desde la web de Webex con el Código de Acceso: 2539 043 6420 y la contraseña de la reunión PAMISA. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente de Proyecto: Pamisa S.R.L., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El Proyecto consiste en la instalación y funcionamiento de una Estación de Servicio de la bandera Axion Energy, destinada al expendio minorista de combustibles líquidos y actividades complementarias asociadas. Las medidas del Plan de Gestión Ambiental consisten en acciones generales tales como: Preservar la calidad ambiental minimizando los impactos negativos ocasionados en el área de influencia directa del emprendimiento; fomentar la ejecución de las actividades previstas para el

emprendimiento que ocasionen impactos positivos sobre los factores ambientales; garantizar el desarrollo del emprendimiento de manera ambientalmente responsable; controlando las actividades humanas derivadas de las distintas etapas del proyecto de tal manera que se desarrollen de manera adecuada; prever y ejecutar acciones directas y específicas para prevenir o corregir los impactos ambientales declarados; generar conciencia ambiental y promover una actitud responsable que preserve el ambiente y finalmente la aplicación de las Medidas Preventivas - Mitigadoras específicas. Se informa que se encuentra a disposición el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta accediendo mediante enlace: https://cloud.neuquen.gov.ar/s/2D3JzSeO4CuReRk. Asimismo, se encuentra abierto el Registro para Inscripción como Asistente y el Registro Obligatorio para Inscripción como Expositor para la Audiencia accediendo mediante enlace: https://gobneuquen.webex.com/weblink/register/r3844651522d14a9e86ecb2a4ae992d6d. Cada expositor debidamente inscripto y oportunamente acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse específicamente al Estudio de Impacto Ambiental. El registro de inscripción cerrará dos (2) días hábiles antes de la fecha del acto. Se hace saber que de presentarse inconvenientes por fallas técnicas o problemas de conexión para la autoridad de aplicación, se procederá a reprogramar la Audiencia informado fecha y hora a través de la página oficial de la Secretaría: https://ambiente.neuquen.gov.ar/. Ante inconvenientes relacionados con el acceso al estudio ambiental o por problemas con la inscripción, dirigirse a la Mesa de Entradas de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén, en días hábiles administrativos en los horarios de 08:00 a 15:00 hs. o comunicarse al Tel.: 4495771 o por email: dpambienteydesarrollo@neuquen.gov.ar. Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, Provincia del Neuquén. Fdo. Giselle Luciana Ailén Orellano.

1p 11-09-26

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875, el Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y la Resolución RESOL-2026-712-E-NEU-SARN#MTUR, la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública a desarrollarse bajo modalidad virtual, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Es-

tudio de Impacto Ambiental “Planta Permanente de Tratamiento de Residuos Especiales - RDA”, presentado por la Empresa Pampa Energía S.A., **Expediente Electrónico EX-2026-02890118-NEU-SARN#MTUR**, a desarrollarse dentro del polígono determinado por las Coordenadas Gauss Krüger (Posgar ´94): Vértice 1 X= 5790269,78 e Y= 2530704,85; Vértice 2 X= 5790270,46 e Y= 2531013,59; Vértice 3 X= 5790160,39 e Y= 2531013,66; Vértice 4 X= 5790160,32 e Y= 2530704,44, en el Área de Concesión Hidrocarburífera Rincón de Aranda, correspondiente al Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. La Audiencia Pública de Carácter No Vinculante para la Autoridad de Aplicación y conforme a la legislación vigente, se realizará el día 26 de octubre de 2026 a las 10:00 hs., mediante el uso de la Plataforma Cisco Webex. Se podrá participar ingresando mediante el siguiente enlace: https://gobneuquen.webex.com/gobneuquen/j.php?MTID=m711143b46491068921b18e7232a73 677 o bien desde el sitio oficial: https://www.webex.com ingresando número de reunión (Código de Acceso): 2532 528 8756 y contraseña de la reunión: UnUgdBrF478. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente de Proyecto: Pampa Energía S.A., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para consideración de la Autoridad de Aplicación y conforme el procedimiento de evaluación ambiental establecido en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El Proyecto en estudio contempla la construcción de una planta permanente para el almacenamiento y tratamiento de residuos especiales, estimándose una ocupación aproximada de 33.550 m² (3,35 Has.). Las categorías de residuos especiales sometidas a control a tratar en la futura planta son: Recortes de perforación base agua (Y13). Recortes de perforación base aceite (Y14). Suelos contaminados con hidrocarburos (Y28). El tratamiento de recortes de perforación base agua (Y13) y suelos con hidrocarburos (Y28) se realizará mediante la técnica de biopilas y para el tratamiento de los recortes de perforación base aceite (Y14), se utilizará la metodología denominada: Tecnología Cleantech (Thermo-mechanical Cuttings Cleaner - TCC®). El Plan de Gestión Ambiental comprende la aplicación de medidas generales de carácter preventivo como de mitigación, sumado a las medidas específicas del Proyecto a ejecutar. Se informa que se encuentra a disposición el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta accediendo mediante enlace: https://

cloud.neuquen.gov.ar/s/L86b4Pl2KcA3p8w. Asimismo, se encuentra abierto el Registro para la inscripción como Asistente o Expositor para la Audiencia accediendo mediante enlace: https://gobneuquen.webex.com/weblink/register/rd370daf7814541136f2ba19cee1452c6. Cada expositor debidamente inscripto y oportunamente acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse específicamente al Estudio de Impacto Ambiental. El Registro cerrará dos (2) días hábiles antes de la fecha del acto. Se hace saber que de presentarse inconvenientes por fallas técnicas o problemas de conexión para la Autoridad de Aplicación, se procederá a reprogramar la Audiencia informado fecha y hora a través de la página oficial de la Secretaría: https://ambiente.neuquen.gov.ar/. Ante inconvenientes relacionados con el acceso al estudio ambiental o por problemas con la inscripción, dirigirse a la Mesa de Entradas de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén, en días hábiles administrativos en los horarios de 08:00 a 15.00 hs. o comunicarse al Tel.: 4495771/4494764 o por email: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar o por aplicación WhatsApp al Tel.: 299-5300628. Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, Provincia del Neuquén. Fdo. Juan Esteban Dorcazberro.

1p 11-09-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-02871136--NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental LOC-LAJE-28, 32, 35, 57 e Instalaciones Asociadas”, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión La Angostura Sur I, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: LOC-LAJE-0028: YPF.Nq.LajE-117(h) X= 5709850,99 - Y= 2530946,74; YPF.Nq.LajE-115(h) X= 5709845,82 - Y= 2530932,67; YPF.Nq.LajE-303(h) X= 5709853,51 - Y= 2530953,81; YPF.Nq.LajE-116(h) X= 5709848,38 - Y= 2530939,72; YPF.Nq.LajE-114(h) X= 5709843,25 - Y= 2530925,62. LOC-LAJE-0032: YPF.Nq.Laje-118(h) X= 5709927,66 - Y= 2533932,87; YPF.Nq.Laje-119(h) X= 5709927,66 - Y= 2533940,37; YPF.Nq.Laje-221(h) X= 5709927,66 - Y= 2533947,87; YPF.Nq.Laje-222(h) X= 5709927,66 - Y= 2533955,37; YPF.Nq.Laje-278(h) X= 5709927,66 - Y= 2533962,87. LOC-LAJE-0035: YPF.Nq.LajE-299(h) X= 5710802,86 - Y= 2529884,28; YPF.Nq.LajE-300(h) X= 5710805,45 - Y= 2529893,94; YPF.Nq.LajE-301(h) X= 5710808,04 - Y=

2529903,60; YPF.Nq.LajE- 302(h) X= 5710810,63 - Y= 2529913,26. LOC-LAJE-0057: YPF.Nq.LajE-110(h) X= 5709642,61 - Y= 2530194,17; YPF.Nq.LajE-111(h) X= 5709642,61 - Y= 2530204,17; YPF.Nq.LajE-112(h) X= 5709642,61 - Y= 2530214,17; YPF.Nq.LajE-113(h) X= 5709642,61 - Y= 2530224,17. El Proyecto en estudio consiste en la construcción de 4 locaciones y sus caminos de acceso, perforación y terminación de 18 pozos en total, tendido de 4 ductos con trampas, 4 líneas eléctricas, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 11-09-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-02871139--NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental LOC LC0367 LC0368 y LC0624”, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma Campana, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: LOC LC0367: YPF.Nq.LLL-2632(h) X= 5761724.66 - Y= 2519924.06; YPF.Nq.LLL-2633(h) X= 5761724.66 - Y= 2519933.06; YPF.Nq.LLL-2634(h) X= 5761724.66 - Y= 2519942.06; YPF.Nq.LLL-2635(h) X= 5761724.66 - Y= 2519951.06; YPF.Nq.LLL-2636(h) X= 5761724.66 - Y= 2519960.06; YPF.Nq.LLL-2637(h) X= 5761724.66 - Y= 2519969.06; YPF.Nq.LLL-2638(h) X= 5761662.66 - Y= 2519924.06; YPF.Nq.LLL-2639(h) X= 5761662.66 - Y= 2519933.06; YPF.Nq.LLL-2640(h) X= 5761662.66 - Y= 2519942.06; YPF.Nq.LLL-2641(h) X= 5761662.66 - Y= 2519951.06; YPF.Nq.LLL-2642(h) X= 5761662.66 - Y= 2519960.06; YPF.Nq.LLL-2643(h) X= 5761662.66Y: 2519969.06. LOC LC0368: YPF.Nq.LLL-2644(h) X= 5761718,75 - Y= 2518528,21; YPF.Nq.LLL-2645(h) X= 5761718,75 - Y= 2518537,21; YPF.Nq.LLL-2646(h) X= 5761718,75 - Y= 2518546,21; YPF.Nq.LLL-2647(h) X= 5761718,75 - Y= 2518555,21; YPF.Nq.LLL-2648(h) X= 5761718,75 - Y= 2518564,21; YPF.Nq.LLL-2649(h) X= 5761718,75 - Y= 2518573,21; YPF.Nq.LLL-2650(h) X= 5761656,75 - Y= 2518528,21; YPF.Nq.LLL-2651(h) X= 5761656,75 - Y= 2518537,21; YPF.Nq.LLL-2652(h) X= 5761656,75 - Y= 2518546,21; YPF.Nq.LLL-2653(h) X= 5761656,75 - Y= 2518555,21; YPF.Nq.LLL-2654(h) X= 5761656,75 - Y= 2518564,21; YPF.Nq.LLL-2655(h) X= 5761656,75 - Y= 2518573,21. LOC

LC0624: YPF.Nq.LLL-2777(h) X= 5761714,16 - Y= 2518199,06; YPF.Nq.LLL-2778(h) X= 5761714,16 - Y= 2518208,06; YPF.Nq.LLL-2779(h) X= 5761714,16 - Y= 2518217,06; YPF.Nq.LLL-2780(h) X= 5761714,16 - Y= 2518226,06; YPF.Nq.LLL-2781(h) X= 5761714,16 - Y= 2518235,06; YPF.Nq.LLL-2782(h) X= 5761714,16 - Y= 2518244,06; YPF.Nq.LLL-2784(h) X= 5761652,16 - Y= 2518199,06; YPF.Nq.LLL-2785(h) X= 5761652,16 - Y= 2518208,06; YPF.Nq.LLL-2786(h) X= 5761652,16 - Y= 2518217,06; YPF.Nq.LLL-2787(h) X= 5761652,16 - Y= 2518226,06; YPF.Nq.LLL-2788(h) X= 5761652,16 - Y= 2518235,06; YPF.Nq.LLL-2789(h) X= 5761652,16 - Y= 2518244,06. El Proyecto consiste en la construcción de 3 locaciones y sus caminos de accesos. Perforación y terminación de 36 pozos en total; tendido de 3 ductos con trampas y 3 líneas eléctricas, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 11-09-26

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Alex Espinoza Vega, DNI 92.444.426, CUIT 20-92444426-7, transfiere la Licencia Comercial N° 015.777, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a favor de la Sra. Lilian del Carmen Monasterio Manse, DNI 92.833.113, CUIT 27-92833113-5, a partir del día 8 de septiembre de 2026.

1p 11-09-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Balance de Tesorería desde el 01/01/2026 hasta el 31/01/2026

Saldo Inicial		
1	CAJA ÚNICA	2.400.200,52

5	Regularizadora	685.589,40
109436/1	Cuenta N° 1	287.879.764,52
109436/10	Cuenta N° 10	24.862.592,88
109436/11	Cuenta N° 11	85.391,38
109436/12	Cuenta N° 12	121.328.658,41
109436/2	Cuenta N° 2	12.372.073,90
109436/5	Cuenta N° 5	67.882,47
109436/6	Cuenta N° 6	87.587,46
109436/7	Cuenta N° 7	1.733.805,79
109436/8	Cuenta N° 8	34.998,46
109436/9	Cuenta N° 9	93.247,60
37600097/08	Cta. Banco Nación Argentina	201.843,05
	Total Disponibilidades	**451.833.635,84**

Recursos Presupuestarios		**Ingresos**
14000000	Venta de bienes y servicios de la administración	14.224.098,17
11000000	Ingresos Tributarios	953.395.358,05
21000000	Recursos propios de capital	11.187.666,14
13000000	Ingresos No Tributarios	503.574.096,94
17000000	Transferencias corrientes	676.679.550,47
	Total Presupuestarios	**2.159.060.769,77**

Recursos Extrapresupuestarios		**Ingresos**
74005	Dir. Provincial de Rentas Nqn.	2.007.766,71
74030	UPCN	1.609.938,44
74008	ART	28.386.520,09

74023	SITRAMUSE Comercio	15.509.342,65
74016	Embargos	1.380.583,42
74027	CALF Sepelios	671.189,92
74033	MU.DO.N. Cuota	358.683,35
74034	MU.DO.N Comercio	2.836.692,71
74006	ISSN	445.732.259,47
74018	Club Bicicros	200,00
74031	SITRAMUSE	2.612.027,49
74022	Descuentos Rentas	5.317.179,98
74024	Transfer. Convenio	10.038.711,27
74004	Cuota Alimentaria	9.232.238,12
24513	Fondo Boletín Oficial 2025 s/Dto. N° 1179/2025	282.520,15
74009	Sindicatos	3.652.626,45
74029	ATE	5.201.718,13
25000	Anticipos Gastos	974.059,86
75011	Cobros por tarjetas de débito	107.460.812,99
74028	ONG Luz de Esperanza Dto. 921/19	128.100,00
24444	Secretaría de Desarrollo Humano 2025 Caja	458.000,00
74019	Club Municipal	7.200,00
	Total Extrapresupuestarios	**643.857.871,20**

TOTAL INGRESOS	**2.802.918.640,97**

Gastos Presupuestarios		**Egresos**
4000	Bienes de uso	323.412.259,90
5000	Transferencias	3.401.480,00
1000	Gastos en personal	535.633.544,83
2000	Bienes de consumo	20.907.226,24
3000	Servicios no personales	127.159.908,72

7000	Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	302.997.985,99
	Total Presupuestarios	**1.313.512.405,68**

Gastos Extrapresupuestarios		**Egresos**
21000	Anticipos Proveedores Corrientes	5.337.900,00
74005	Dir. Provincial de Rentas Nqn.	3.185.404,31
27002	Anticipo de Sueldo	691.666,66
74030	UPCN	1.419.031,17
24517	Coord. Gral. de Prensa y Difusión Caja Chica	1.000.000,00
24544	Secretaría de Desarrollo Humano 2026 Caja	750.000,00
74008	ART	32.445.945,82
74023	SITRAMUSE Comercio	12.309.237,56
24547	Dirección de Protocolo Fondo Fijo 2026 s/Dto.	3.500.000,00
24530	Dir. de Gobierno, Mant. y Conserv. de Flota Vehicular	3.000.000,00
74016	Embargos	1.921.720,89
74027	CALF Sepelios	671.189,92
24536	Sec. de Gobierno y Gabinete Fondo Combustible	600.000,00
74033	MU.DO.N. Cuota	331.660,08
24528	Dirección de Catastro Fondo de Combustible 20	300.000,00
24543	Fondo Boletín Oficial 2026 s/Dto. N° 109	350.000,00
24531	Sec. de Servicios, Ob. y Mov. Urbana Fondo Caja	400.000,00
24537	Subsec. de Espacios Verdes Caja Chica 2026 15	750.000,00
24526	Secretaría de Hacienda Caja Chica 2026	450.000,00
74034	MU.DO.N Comercio	3.034.167,18
74006	ISSN	414.373.947,96
74031	SITRAMUSE	2.482.838,70

24533	Subsecretaría de Obras Caja Chica 2026 s/Dto. N°	600.000,00
24540	Dirección de Deporte Caja Chica 2026 s/Dto. N°	300.000,00
24522	Subsecretaría de Juventud Fondo Combustible	300.000,00
24527	Secretaría de Hacienda Fondo Combustible 2026	450.000,00
24524	Dir. de Compras y Contrataciones Fondo Combustible	200.000,00
74022	Descuentos Rentas	5.317.179,98
74024	Transferencias Convenio	10.017.522,77
74004	Cuota Alimentaria	8.271.797,43
24518	Coord. Gral. de Prensa y Difusión Fondo Combustible	1.000.000,00
24532	Sec. de Servicios, Ob. y Mov. Urbana Caja Chica	2.000.000,00
24535	Sec. de Gobierno y Gabinete Caja Chica 2026 s	1.000.000,00
24538	Dir. Secretaría Privada Fondo Combustible 2026	500.000,00
24534	Subsecretaría de Obras Fondo Combustible 2026	300.000,00
74009	Sindicatos	3.357.159,57
74029	ATE	4.970.927,72

Gastos Extrapresupuestarios (continuación)		**Egresos**
24541	Concejo Deliberante Caja Chica 2026 Res. N° 002	300.000,00
24525	Dir. de Compras y Contrataciones Caja Chica	500.000,00
25000	Anticipos Gastos	583.940,17

34001	Cuentas Comerciales a Pagar EA	1.032.810.531,72
75011	Cobros por tarjetas de débito	107.460.312,99
74028	ONG Luz de Esperanza Dto. 921/19	128.100,00
24523	Dirección de Producción Fondo Operativo	500.000,00
24521	Subsecretaría de Juventud Caja Chica 2026 s/	700.000,00
74019	Club Municipal	7.200,00
24546	Sec. de Desarrollo Humano Fondo Combustible	500.000,00
	Total Extrapresupuestarios	**1.670.211.502,26**

TOTAL EGRESOS	**2.983.723.907,94**

Saldo Final		
1	Caja Única	7.042.459,91
5	Regularizadora	685.589,40
109436/1	Cuenta N° 1	6.950.317,60
109436/10	Cuenta N° 10	33.250.592,88
109436/11	Cuenta N° 11	85.391,38
109436/12	Cuenta N° 12	151.890.581,06
109436/2	Cuenta N° 2	45.520.495,43
109436/5	Cuenta N° 5	13.130.262,47
109436/6	Cuenta N° 6	87.587,46
109436/7	Cuenta N° 7	12.055.002,17
109436/8	Cuenta N° 8	34.998,46
109436/9	Cuenta N° 9	93.247,60
37600097/08	Cta. Banco Nación Argentina	201.843,05
	Total Disponibilidades	**271.028.368,87**

Demostración Saldo	Importe
Saldo Inicial:	451.833.635,84
Ingresos del Período:	2.802.918.640,97
Egresos del Período:	2.983.723.907,94
Saldo Final:	271.028.368,87

Fondos Permanentes, de Apoyo y Cajas Chicas

Balance de Tesorería desde el 01/02/2026 hasta el 28/02/2026

Saldo Inicial		
1	Caja Única	$7.042.459,91
5	Regularizadora	$685.589,40
109436/1	Cuenta Nº 1	$6.950.317,60
109436/10	Cuenta Nº 10	$33.250.592,88
109436/11	Cuenta Nº 11	$85.391,38
109436/12	Cuenta Nº 12	$151.890.581,06
109436/2	Cuenta Nº 2	$45.520.495,43
109436/5	Cuenta Nº 5	$11.985.462,47
109436/6	Cuenta Nº 6	$87.587,46
109436/7	Cuenta Nº 7	$12.055.002,17
109436/8	Cuenta Nº 8	$34.998,46
109436/9	Cuenta Nº 9	$93.247,60
37600097/08	Cta. Banco Nación Argentina	$201.843,05
	Total Disponibilidades	**$269.883.568,87**

Recursos Presupuestarios	Ingresos	
14000000	Venta de bienes y servicios de la administración p	$6.631.445,83
11000000	Ingresos Tributarios	$1.076.294.688,94
21000000	Recursos propios de capital	$8.921.042,45
13000000	Ingresos No Tributarios	$533.753.773,53
17000000	Transferencias corrientes	$670.101.647,53

Total Presupuestarios	**$2.295.702.598,28**

Recursos Extrapresupuestarios		**Egresos**
74005 74030	Dir. Provincial de Rentas Nqn.	$1.474.759,77 $1.638.869,72
74008	UPCN	$22.022.218,64
74023	ART	$16.292.649,80
74016	SITRAMUSE Comercio	$1.438.871,92
74027	Embargos	$671.189,92
74033	CALF Sepelios	$358.948,52
74034	MU.DO.N. Cuota	$2.717.368,77
74006	MU.DO.N. Comercio	$448.966.020,57
74018	ISSN	$195,00
74031	Club Bicicros	$2.772.890,33
74022	SITRAMUSE	$5.015.120,84
74024	Descuentos Rentas	$10.659.548,85
74004	Transfer. Convenio	$9.125.203,98
74009	Cuota Alimentaria	$3.980.732,89
74029	Sindicatos	$4.283.350,21
75011	ATE	$96.875.787,39
74028	Cobros por tarjeta de débito	$128.100,00
74019	ONG Luz de Esperanza Dto. 921/19 Club Municipal	$7.200,00
	Total Extrapresupuestarios	**$628.429.027,12**
	TOTAL INGRESOS	**$2.924.131.625,40**

Gastos Presupuestarios		**Egresos**
4000	Bienes de uso	$167.835.367,06
5000	Transferencias	$1.307.058.243,99
1000	Gastos en personal	$96.754.333,60
2000	Bienes de consumo	$71.750.671,20
3000	Servicios no personales	$278.870.567,39

7000	Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	$62.836.955,98
	Total Presupuestarios	**$1.985.106.139,22**

Gastos Extrapresupuestarios		**Egresos**
21000	Anticipos Proveedores Corrientes	$99.900,00
74005	Dir. Provincial de Rentas Nqn.	$2.007.766,71
27002	Anticipo de Sueldo	$608.333,32
74030	UPCN	$1.609.938,44
24553	Sec. de Obras y Servicios Públicos Caja Chica	$2.000.000,00
74008	ART	$28.383.352,13
74023	SITRAMUSE Comercio	$15.509.342,65
74016	Embargos	$1.380.583,42
74027	CALF Sepelios	$671.189,92
74033	MU.DO.N. Cuota	$358.683,35
24537	Subsec. de Espacios Verdes Caja Chica 2026	$704.600,00
24526	Secretaría de Hacienda Caja Chica 2026 s/Dto.	$450.000,00
74034	MU.DO.N. Comercio	$2.836.692,71
74006	ISSN	$584.909.009,08
74031	SITRAMUSE	$2.612.027,49
74022	Descuentos Rentas	$5.015.120,84
74024	Transfer. Convenio	$10.038.711,27
74004	Cuota Alimentaria	$9.232.238,12
24532	Sec. de Servicios, Ob. y Mov. Urbana Caja Chica	$2.000.000,00
74009	Sindicatos	$3.652.626,45
74029	ATE	$5.201.718,13
25000	Anticipos Gastos	$900.000,00
34001	Cuentas Comerciales a Pagar EA	$105.508.643,76

75011	Cobros por tarjeta de débito	$96.875.787,39
74028	ONG Luz de Esperanza Dto. 921/19	$128.100,00
74019	Club Municipal	$7.200,00
	Total Extrapresupuestarios	**$873.375.698,54**
	TOTAL EGRESOS	**$2.858.481.837,76**

Saldo Final		
1	CAJA ÚNICA	$25.362.919,80
5	Regularizadora	$685.589,40
109436/1	Cuenta N° 1	$6.194.223,99
109436/10	Cuenta N° 10	$40.699.283,96
109436/11	Cuenta N° 11	$85.391,38
109436/12	Cuenta N° 12	$190.608.937,48
109436/2	Cuenta N° 2	$45.448.918,46
109436/5	Cuenta N° 5	$12.612.762,47
109436/6	Cuenta N° 6	$87.587,46
109436/7	Cuenta N° 7	$13.417.653,00
109436/8	Cuenta N° 8	$34.998,46
109436/9	Cuenta N° 9	$93.247,60
37600097/08	Cta. Banco Nación Argentina	$201.843,05
	Total Disponibilidades	**$335.533.356,51**

Demostración Saldo	**Importe**
Saldo Inicial:	**$269.883.568,87**
Ingresos del Período:	**$2.924.131.625,40**
Egresos del Período:	**$2.858.481.837,76**
Saldo Final:	**$335.533.356,51**

Fondos Permanentes, de Apoyo y Cajas Chicas

Balance de Tesorería Desde el 01/03/2026 Hasta 31/03/2026

Saldo Inicial

1	CAJA ÚNICA	$25.362.919,80
5	Regularizadora	$685.589,40
109436/1	Cuenta N° 1	$6.194.223,99
109436/10	Cuenta N° 10	$40.699.283,96
109436/11	Cuenta N° 11	$85.391,38
109436/12	Cuenta N° 12	$190.608.937,48
109436/2	Cuenta N° 2	$45.448.918,46
109436/5	Cuenta N° 5	$12.612.762,47
109436/6	Cuenta N° 6	$87.587,46
109436/7	Cuenta N° 7	$13.417.653,00
109436/8	Cuenta N° 8	$34.998,46
109436/9	Cuenta N° 9	$93.247,60
37600097/08	Cta. Banco Nación Argentina	$201.843,05
	Total Disponibles	**$335.533.356,51**

Recursos Presupuestarios	**Ingresos**	
14000000	Venta de bienes y servicios de la administración	$773.205,26
11000000	Ingresos Tributarios	$1.078.172.090,59
21000000	Recursos propios de capital	$8.847.626,76
13000000	Ingresos No Tributarios	$534.202.605,12
17000000	Transferencias corrientes	$531.865.740,53
Total Presupuestarios		**$2.153.861.268,26**

Recursos Extrapresupuestarios		**Ingresos**
74005	Dir. Provincial de Rentas Nqn.	$2.262.286,50
74030	UPCN	$1.624.313,64
74008	ART	$21.713.564,48
74023	SITRAMUSE Comercio	$18.629.714,94
74016	Embargos	$1.132.441,36
74027	CALF Sepelios	$878.546,88

74033	MU.DO.N. Cuota	$356.384,02
74034	MU.DO.N Comercio	$2.714.159,70
74006	ISSN	$447.796.667,17
74018	Club Bicicros	$195,00
74031	SITRAMUSE	$2.677.838,30
74022	Descuentos Rentas	$4.530.471,84
74024	Transfer. Convenio	$11.263.533,49
74004	Cuota Alimentaria	$9.056.951,38
74009	Sindicatos	$4.226.576,06
74029	ATE	$4.236.774,20
25000	Anticipos Gastos	$10.000,00
75011	Cobros por tarjetas de débito	$101.735.762,43
74028	ONG Luz de Esperanza Dto. 921/19	$128.100,00
74019	Club Municipal	$7.200,00
	Total Extrapresupuestarios	**$634.981.481,39**
	TOTAL INGRESOS	**$2.788.842.749,65**

Gastos Presupuestarios		**Egresos**
4000	Bienes de uso	$381.235.194,33
1000	Gastos en personal	$1.151.213.581,47
5000	Transferencias	$115.040.904,02
2000	Bienes de consumo	$65.919.055,32
3000	Servicios no personales	$417.112.243,30
7000	Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	$31.418.477,99
	Total Presupuestarios	**$2.161.939.456,43**

Gastos Extrapresupuestarios		**Egresos**
21000	Anticipos Proveedores Corrientes	$1.117.800,00
74005	Dir. Provincial de Rentas Nqn.	$1.474.759,77
27002	Anticipo de Sueldo	$1.975.000,00
74030	UPCN	$1.638.869,72

24553	Sec. de Obras y Servicios Públicos Caja Chica	$2..000.000,00
74008	ART	$21.933.967,02
74023	SITRAMUSE Comercio	$16.292.649,80
74016	Embargos	$1.438.871,92
74027	CALF Sepelios	$671.189,92
74033	MU.DO.N. Cuota	$358.948,52
24537	Subsec. de Espacios Verdes Caja Chica 2026 s	$74.600,00
24552	.Sec. de Movilidad y Limpieza Urbana 2026 Caja	$400.000,00
24526	Secretaría de Hacienda Caja Chica 2026 s/Dto. N° Subsec. de Infraestructura y Serv. Públicos	$450.000,00 $400.000,00
74034	MU.DO.N. Comercio	$2.717.368,77
74006	ISSN	$484.769.177,85
74031	SITRAMUSE	$2.772.890,33
24522	Subsecretaría de Juventud Fondo Combustible	$206.113,54
74022	Descuentos Rentas	$4.530.471,84
74024	Transfer. Convenio	$10.659.548,85
74004	Cuota Alimentaria	$9.125.203,98
24518	Corrd. Gral. de Prensa y Difusión Fondo Comb.	$932.994,65
24549	Subsec. de Limpieza Urbana y Pañol Caja Chica	$500.000,00
24534	Subsecretaría de Obras Fondo Combustible 202	$299.135,25
24557	Subsecretaría de Infraestructura y Serv. Públicos	$300.000,00
74009	Sindicatos	$3.980.732,89
74029	ATE	$4.283.350,21
25000	Anticipos Gastos	$1.490.000,00
34001	Cuentas Comerciales a Pagar EA	$35.747.898,59

75011	Cobros por tarjetas de débito	$101.735.762,43
74028	ONG Luz de Esperanza Dto. 921/19	$128.100,00
24521	Subsecretaría de Juventud Caja Chica 2026	$467.160,00
74019	s/Club Municipal	$7.200,00
24546	Sec. de Desarrollo Humano Fondo Combustible	293.879,50
	Total Extrapresupuestarios	**$704.425.079,47**
	TOTAL EGRESOS	**$2.866.364.535,90**

Saldo Inicial		
1	CAJA ÚNICA	$59.254.817,91
5	Regularizadora	$685.589,40
109436/1	Cuenta N° 1	$727.943,24
109436/10	Cuenta N° 10	$2.656.130,26
109436/11	Cuenta N° 11	$85.391,38
109436/12	Cuenta N° 12	$164.549.639,02
109436/2	Cuenta N° 2	$24.549.248,67
109436/5	Cuenta N° 5	$1.211.083,61
109436/6	Cuenta N° 6	$87.587,46
109436/7	Cuenta N° 7	$3.874.050,20
109436/8	Cuenta N° 8	$34.998,46
109436/9	Cuenta N° 9	$93.247,60
37600097/08	Cta. Banco Nación Argentina	$201.843,05
	Total Disponibles	**$258.011.570,26**

Demostración Saldo	**Importe**
Saldo Inicial:	**$335.533.356,51**
Ingresos del Período:	**$2.788.842.749,65**
Egresos del Período:	**$2.866.364.535,90**

Saldo Final:	$258.011.570,26

Fondos Permanentes, de Apoyo y Cajas Chicas

Balance de Tesorería desde 01/04/2026 hasta el 30/04/2026

Saldo Inicial		
1	Caja Única	$59.254.817,91
5	Regularizadora	$685.589,40
109436/1	Cuenta Nº 1	$727.943,24
109436/10	Cuenta Nº 10	$2.656.130,26
109436/11	Cuenta Nº 11	$85.391,38
109436/12	Cuenta Nº 12	$164.549.639,02
109436/2	Cuenta Nº 2	$24.549.248,67
109436/5	Cuenta Nº 5	$1.211.083,61
109436/6	Cuenta Nº 6	$87.587,46
109436/7	Cuenta Nº 7	$3.874.050,20
109436/8	Cuenta Nº 8	$34.998,46
109436/9	Cuenta Nº 9	$93.247,60
37600097/08	Cta. Banco Nación Argentina	$201.843,05
	Total Disponibilidades	$**258.011.570,26**

Recursos Presupuestarios		**Ingresos**
22000000	Transferencias de capital	$655.194.387,64
11000000	Ingresos Tributarios	$765.094.147,37
21000000	Recursos propios de capital	$18.338.029,74
13000000	Ingresos No Tributarios	$526.956.187,29
17000000	Transferencias corrientes	$498.074.500,47
	Total Presupuestarios	**$2.463.657.252,51**

Recursos Extrapresupuestarios		**Ingresos**
74005	Dir. Provincial de Rentas Nqn.	$2.035.539,12
74030	UPCN	$1.738.866,36

74008	ART	$23.595.133,96
74023	SITRAMUSE Comercio	$18.317.086,85
74016	Embargos	$1.159.023,50
74027	CALF Sepelios	$878.546,88
74033	MU.DO.N. Cuota	$372.528,58
74034	MU.DO.N Comercio	$2.588.655,96
74006	ISSN	$489.532.987,15
74018	Club Bicicros	$190,00
74031	SITRAMUSE	$2.992.381,24
74022	Descuentos Rentas	$4.439.933,43
74024	Transferencias Convenio	$11.335.271,20
74004	Cuota Alimentaria	$9.881.248,48
74009	Sindicatos	$4.067.438,14
74029	ATE	$4.616.495,10
75011	Cobros por tarjetas de débito	$56.015.480,64
74028	ONG Luz de Esperanza Dto. 921/19	$127.600,00
74019	Club Municipal	$7.200,00
	Total Extrapresupuestarios	**$633.701.606,59**
	TOTAL INGRESOS	**$3.097.358.859,10**

Gastos Presupuestarios		**Egresos**
4000	Bienes de uso	$281.144.839,45
1000	Gastos en personal	$1.179.111.328,52
5000	Transferencias	$98.698.472,00
2000	Bienes de consumo	$115.173.548,83
3000	Servicios no personales	$211.668.526,44
7000	Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	$ 31.418.477,99
Total Presupuestarios		**$1.917.215.193,23**

Gastos Extrapresupuestarios		**Egresos**
21000	Anticipos Proveedores Corrientes	$135.000,00

74005	Dir. Provincial de Rentas Nqn.	$2.262.286,50
27002	Anticipo de Sueldo	$3.783.333,34
74030	UPCN	$1.624.313,64
24553	Sec. de Obras y Servicios Públicos Caja Chica	$2.000.000,00
74008	ART	$21.713.564,48
74023	SITRAMUSE Comercio	$18.629.714,94
24539	Dir. Secretaría Privada Caja Chica 2026 s/ Dto.	$300.000,00
24547	Dirección de Protocolo Fondo Fijo 2026 s/ Dto.	$3.500.000,00
74016	Embargos	$1.132.441,36
74027	CALF Sepelios	$878.546,88
24554	Subsec. de Limpieza Urbana y Pañol Fondo Comb.	$300.000,00
74033	MU.DO.N. Cuota	$356.384,02
74034	MU.DO.N. Comercio	$2.714.159,70
74006	ISSN	$447.784.396,19
74031	SITRAMUSE	$2.677.838,30
24522	Subsecretaría de Juventud Fondo Combustible	$93.886,46
74022	Descuentos Rentas	$4.439.933,43
74024	Transfer. Convenio	$11.263.533,49
74004	Cuota Alimentaria	$9.056.951,38
24518	Coord. Gral. de Prensa y Difusión Fondo Com.	$932.994,65
24534	Subsecretaría de Obras Fondo Combustible 202	$299.135,25
74009	Sindicatos	$4.226.576,06
74029	ATE	$4.236.774,20
25000	Anticipos Gastos	$2.250.000,00
34001	Cuentas Comerciales a Pagar EA	$18.024.327,38
75011	Cobros por tarjetas de débito	$56.015.480,64
74028	ONG Luz de Esperanza Dto. 921/19	$128.100,00

24521	Subsecretaría de Juventud Caja Chica 2026 s/Dto.	$467.160,00
24558	Subsec. de Ceremonial y Protocolo Fondo Fijo	$3.500.000,00
74019	Club Municipal	$7.200,00
24551	Sec. de Movilidad y Limpieza Urbana 2026 Fondo	$300.000,00
24546	Sec. de Desarrollo Humano Fondo Combustible	$293.879,50
	Total Extrapresupuestarios	**$618.140.138,87**
	TOTAL EGRESOS	**$2.535.355.332,10**

Saldo Final		
1	Caja Única	$45.864.607,83
5	Regularizadora	$685.589,40
109436/1	Cuenta N° 1	$8.290.321,43
109436/10	Cuenta N° 10	$6.277.953,71
109436/11	Cuenta N° 11	$85.391,38
109436/12	Cuenta N° 12	$77.686.680,72
109436/2	Cuenta N° 2	$680.591.475,68
109436/5	Cuenta N° 5	$11.083,61
109436/6	Cuenta N° 6	$87.587,46
109436/7	Cuenta N° 7	$104.316,93
109436/8	Cuenta N° 8	$34.998,46
109436/9	Cuenta N° 9	$93.247,60
37600097/08	Cta. Banco Nación Argentina	$201.843,05
	Total Disponibilidades	**$820.015.097,26**

Demostración Saldo	**Importe**
Saldo Inicial:	**$258.011.570,26**
Ingresos del Período:	**$3.097.358.859,10**
Egresos del Período:	**$2.535.355.332,10**
Saldo Final:	**$820.015.097,26**

Fondos Permanentes, de Apoyo y Cajas Chicas

Fdo. Carlos Gabriel Menéndez, Dirección de Contaduría y Auditoría; Lic. Gisela Paola Valdés, Tesorera; Cra. E. Verónica Ugarte; Secretaria de Hacienda; Dr. Lucas Mauro Páez, Intendente Municipal.

1p 11-09-26

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

DISPOSICIÓN N° 245/2026

Neuquén, 27 de Agosto de 2026.

VISTO:
La Ley Provincial 2217 del Catastro Provincial, el Decreto Reglamentario N° 3382/99, las Disposiciones N° 104/89 y 343/23; y

CONSIDERANDO:
Que es deber de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial mantener actualizado el catastro y ejercer el poder de policía inmobiliario catastral conforme a la Ley 2217;
Que la Disposición Nº 104/89 fue dictada en un contexto técnico previo a la implementación de sistemas digitales y a la obligatoriedad de los requisitos actuales de inicio de trámites;
Que con plena vigencia de la Mensura Digital (Disposición N° 343/2023), el visado municipal definitivo se ha constituido como un requisito mínimo e indispensable para el inicio de los expedientes de mensura;
Que la dinámica del planeamiento urbano y las normas de uso del suelo municipal exigen que las intervenciones técnicas de los municipios reflejen la realidad normativa vigente al momento de la registración de los planos;
Que resulta necesario unificar el plazo de vigencia de dichos documentos

para brindar seguridad jurídica, estableciendo un término de ciento ochenta (180) días corridos;
Que se ha dado la debida intervención a la Asesoría Legal de esta Dirección Provincial;

Por ello y en ejercicio de las facultades que le son propias por el Art. 110° de la Ley 2217;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL
DISPONE:

Artículo 1°: Déjase sin efecto la Disposición Nº 104/1989 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial y toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 2°: Establézcase que los visados municipales o de los organismos con jurisdicción sobre el planeamiento territorial que los reemplacen, adjuntos a los expedientes de mensura, tendrán un plazo de vigencia de ciento ochenta (180) días corridos, entre la fecha de su otorgamiento y su presentación en la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

Artículo 3°: Exceptúase de lo dispuesto en el Artículo precedente aquellos casos en los cuales el propio organismo visador determine un plazo de vigencia diferente, en cuyo caso regirá este último.

Artículo 4º: Dispóngase que si al momento de la presentación del trámite ante esta Dirección Provincial, el visado municipal hubiera excedido el plazo de antigüedad de ciento ochenta (180) días corridos, el profesional actuante deberá adjuntar obligatoriamente una intervención del organismo municipal o ente competente que ratifique expresamente la vigencia del visado original.

Artículo 5º: La presente norma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6º: Notifíquese a los Municipios y Comisiones de Fomento de la

Provincia del Neuquén, Dirección Provincial de Desarrollo Urbano, al Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Neuquén, a la Unión Neuquina de Agrimensores y a las Direcciones Generales dependientes de esta Dirección Provincial.

Artículo 7°: Dese la debida intervención al Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

"El presente Documento Electrónico es la Disposición emitida por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial conforme los términos de la Ley Nacional N° 25506, Leyes Provinciales N° 2578, 3002 y Resolución N° 14/2014 de la Secretaría de Gestión Pública, siendo su Código: **BXA5O-1743147**.
Su validación se efectúa en: https://dpc.neuquen.gov.ar/Home/Documentos-Digitales".

Fdo. Agrim. Daniel Querejeta, Director Provincial de Catastro e Información Territorial.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 423/26

Neuquén, 27 de Agosto de 2026.

VISTO:
El Expediente Nº 0001-235619/0, Alcance Nº 0000, Año 2026, Trámite N° 466848; y

CONSIDERANDO:
Que el Consejo de Administración del ISSN, mediante Resolución N° 008/24 de fecha 19/02/2024, implementó el Programa denominado: "Mejoras para la Accesibilidad al Servicio de Salud del ISSN"; el cual mediante la Resolución Nº 240/24 fecha 20/08/2024, es regulado e instrumentado para llevar a cabo el efectivo cobro de Coseguros registrados, hasta tanto se encuentre concluida la implementación de la Plataforma Portal de Autogestión ISSN;

Que mediante Disposición Nº 461/24 de fecha 26/08/2024, se amplía el Programa citado, buscando una mayor adherencia al cobro de Coseguros y sus implicancias en la ejecutoriedad institucional del ISSN;
Que posteriormente se dicta Resolución Nº 273/24 de fecha 18/09/2024, donde se da tratamiento a los Planes de Financiación estableciendo un Régimen de Financiamiento y un porcentaje de gastos administrativos y cobranzas para las deudas de Coseguros;
Que en razón de ello, observando la necesidad del marco legal con un lineamiento claro y eficaz que sustente el Circuito de Recupero de Deudas por Coseguros, desde la Coordinación Asesoría Letrada se eleva Proyecto tendiente a dar un marco regulatorio que garantice el debido proceso, el derecho de defensa y/o descargo del/la Afiliado/a deudor/a, un procedimiento administrativo ajustado a derecho que permita el impulso de la gestión de cobro administrativa y judicial sin planteos de excepciones de pago y rechazo al momento de interponer demanda, generando costos y costas innecesarios;
Que por su parte, ha tomado la intervención que le compete a la Contaduría General ISSN, sin formular objeciones y dando el visto bueno al Proyecto elaborado;
Que por lo expuesto precedentemente, se elevan las actuaciones a consideración del Consejo de Administración ISSN, a los fines del dictado de la norma legal correspondiente;
Que tratado en reunión de Consejo del día de la fecha, es resuelto por Unanimidad;

Por ello:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el **Procedimiento Administrativo de Cobranzas por Deudas de Coseguros**, estableciendo la validez de la transacción digital efectuada por los/as Prestadores/as Asistenciales de la Obra Social, quedando establecido que toda práctica prestacional consumida y validada en el Sistema de Auditoría Unificada (SAU), genera la obligación de Pago por parte del/la Afiliado/a Titular en concepto de coseguro, que se agrega como **Anexo I** y forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°: Aprobar el **Modelo de Certificación de Deuda basada en los registros del Sistema de Auditoría Unificada (SAU)**, que emitirá la Contaduría General ISSN, con todos los recaudos legales para conformar debidamente el título ejecutivo suficiente (conforme lo establece el Artículo 89º de la Ley Nº 611) para el inicio de las acciones judiciales, en caso de corresponder, a través de la **Coordinación de Asesoría Letrada ISSN**; que se agrega como **Anexo II** y que forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3°: Establecer que en caso de registrarse Deuda de Coseguros ISSN, los/as Afiliados/as Deudores/as **no accederán a los beneficios** que esta Obra Social brinde, respecto a promociones y/o financiación de Turismo.

Artículo 4°: Autorizar a la **Contaduría General ISSN**, a descontar la suma adeudada en concepto de Coseguros y Gastos Administrativos correspondientes que posean los/as Afiliados/as, en caso de fallecimiento, cuando posean pagos pendientes por reintegros a favor de los/as mismos/as y/o cuando sus derecho habientes soliciten Beneficio de Sepelio respectivo.

Artículo 5°: Por el **Departamento Prensa, Comunicación e Imagen ISSN**, dispondrá los trámites pertinentes para la publicación de la presente norma legal en la página web y la difusión oficial a través de los medios de comunicación del ISSN.

Artículo 6°: Por la **Coordinación Secretaría del Consejo de Administración ISSN**, se notificará la presente norma legal a los Sectores: **Administración General, Secretaría General, Dirección de Prestaciones de Salud y Asistenciales, Contaduría General, Unidad de Gestión y Tecnología de Información, Coordinación Delegaciones ISSN, Coordinación de Atención, Entradas y Salidas Generales, Departamento Prensa, Comunicación e Imagen, Coordinación Asesoría Letrada y Coordinación de Turismo**. Asimismo se dispondrá su publicación de la mencionada norma legal en el **Boletín Oficial**.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tómese conocimiento y Archívese.
msf/asm.
Fdo. Alicia B. San Martín, Secretaria; Bartusch Mariane Angélica; Cabanne Claudia Adriana.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRANZAS POR DEUDAS DE COSEGUROS

1. Lineamientos Generales y Marco Normativo

- **Presunción de Consumo:** Conforme el Sistema de Auditoría Unificado (SAU), toda prestación médica o práctica asistencial validada mediante credencial física/digital, Token o validación del prestador/a, se presume efectivamente realizada y consumida, generando la obligación de pago del coseguro a cargo del Afiliado/a.
- **Emisión y Vencimiento:** El SAU registra la deuda y emite de forma automática la correspondiente factura, la cual cuenta con un plazo de vencimiento de treinta (30) días corridos.
- **Domicilio Electrónico:** El correo electrónico denunciado por el/la afiliado/a al momento de registrarse en el SAU reviste el carácter de Declaración Jurada. Se consideran medios de notificación e intimación fehaciente:

  - Carta Documento.
  - Notificación Administrativa al domicilio electrónico (e-mail) denunciado en el SAU.
  - Cédula de Notificación Administrativa en el domicilio real registrado en el SAU y/o las diversas bases de datos del ISSN.
  - La vista de la deuda tomada personalmente por el afiliado/a en la Sede Central o Delegaciones del ISSN.

- **Preparación del Expediente Electrónico:** Para garantizar el debido proceso y derecho de defensa de los/as afiliados/as y a fines de ser acompañado, en caso de corresponder, al proceso de juicio ejecutivo de apremio, el expediente electrónico deberá contener obligatoriamente:

  - Reporte de trazabilidad del SAU: Archivo PDF con ID de transacción, nombre del prestador, fecha y hora de la validación digital.
  - Constancia de Intimación Administrativa de Mora: Efectuada por el Dpto. Cobranzas con un plazo de 10 días hábiles otorgado para regu-

larizar la deuda, mediante cedula administrativa electrónica o papel.

- Constancia de Notificación Fehaciente: Copia de la Carta Documento con Acuse de Recibo y/o Cédula Electrónica de los 15 días hábiles otorgados para el pago.
- Certificación de Deuda: Documento confeccionado y firmado digitalmente por la Autoridad de la Contaduría General.

2. Procedimiento Cronológico

Etapa I. Puesta a Disposición e Impugnación:

1. Publicación: La liquidación/factura se pone a disposición en SAU (vencimiento facturas treinta (30) días).
2. Plazo de Impugnación: El/la afiliado/a dispone de un plazo de diez (10) días hábiles administrativos desde el vencimiento de la factura para ejercer su derecho de desconocer o impugnar la práctica.
3. Firmeza: Transcurrido dicho plazo sin objeciones/desconocimiento/o denuncia, la deuda se considerará reconocida, firme y consolidada. Luego de obtener firmeza la práctica no podrá ser desconocida por ningún tipo de concepto por los canales habilitados para ello.

Etapa II. Gestión de Cobranza Administrativa:

Ante la falta de pago al vencimiento de la factura, el Departamento Cobranzas iniciará las acciones tendientes a su regularización:

1. Primer Acercamiento - Intimación Administrativa de Mora: Se contactará al/la afiliado/a vía correo electrónico o teléfono (dejando registro de día, hora y número de contacto plasmado en las actuaciones administrativas) otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para regularizar la deuda. Cumplido el plazo anterior sin cancelación o financiación, se dará intervención a la Coordinación Asesoría Letrada para proceder a la siguiente etapa.

Etapa III. Instancia Pre-Judicial y Emisión de Título Ejecutivo:

Fracasada la instancia de cobro administrativa, la Coordinación Asesoría Letrada procederá de la siguiente forma:

1. Intimación Formal: Se intimará fehacientemente mediante Carta Documento, por un último plazo de quince (15) días hábiles, advirtiendo de forma expresa y perentoria, que la falta de cancelación dará lugar al juicio ejecutivo de apremio. Vencido el plazo se verificara a través del Dpto. Cobranzas si efectivamente se abonó la deuda y en caso contrario se solicitara el bloqueo de la deuda consolidada en sistema y se solicitara a la Contaduría General la correspondiente Certificación de Deuda (Anexo II), para iniciar el juicio ejecutivo de apremio.

3. Tratamiento de Situaciones Particulares

- **Afiliados/as sin Acceso Digital o Adultos Mayores:** Aquellos afiliados/as que manifiesten imposibilidad material de acceder a medios informáticos y expresen voluntad de pago, serán atendidos de forma presencial en Sede Central (Piso 0) o la Delegacion más cercana en coordinación con el Dpto. Cobranzas.
- **Afiliados/as Adherentes:** Para este universo de afiliados/as, se habilitará en el sistema la opción de incorporación de la deuda al débito/pago mensual junto con su cuota de adherente o bien la opción de adhesión al débito automático en cuenta bancaria para la financiación de los saldos pendientes. Para el caso de deuda tanto de cuota adherente y/o deuda de coseguro se dará de baja la afiliación automáticamente, debiendo regularizar a la brevedad dichas deudas para su incorporación conforme normativa vigente.

4. Diagrama



5. Modelo de Intimación Administrativa de Mora - Notificación Electrónica/Papel

Asunto: Intimación Previa - Regularización de Deuda de Coseguro - ISSN
Señor/a Afiliado/a Titular: [Nombre y Apellido]
CUIL/DNI: [Número]

Nos comunicamos desde el **Departamento Cobranzas del ISSN** para informarle que registra deuda vencida y firme en el Sistema de Auditoría Unificado (SAU) en concepto de coseguros médicos/asistenciales, según el detalle que se adjunta a la presente.
Se le otorga un plazo perentorio de **diez (10) días hábiles administrativos** a partir de la recepción del presente para ingresar a su cuenta de SAU a la que puede acceder desde nuestra página web: (www.issn.gov.ar) o acercándose a Sede Central (Piso 0) o a la Delegación más cercana a su domicilio, para tomar conocimiento de las obligaciones pendientes y efectuar el correspondiente pago y/o solicitar los planes de financiación vigentes.
Si necesita más información sobre el estado de su cuenta, nos ponemos a su disposición a través del correo electrónico institucional cobranzas@issn.gov.ar, solicitándole que de comunicarse por esta notificación, se respete el asunto del mail: Notificación Deuda Coseguro.
Y si tiene problemas para configurar su Oficina Virtual puede comunicarse, por mensaje privado, a través de nuestras redes sociales (Instagram: @issneuquen o Facebook: Instituto de Seguridad Social del Neuquén) o pedir asesoramiento en la delegación más cercana.
Evite el inicio de acciones legales y mayores costos.
Queda Ud. debidamente notificado/a.

Firma Responsable de Área: _____
Dpto. Cobranzas - ISSN

ANEXO II

MODELO DE TÍTULO EJECUTIVO

CERTIFICACIÓN DE DEUDA N°_____/AÑO
Contaduría General del Instituto Seguridad Social del Neuquén

Fecha de emisión: **XX/XX/XXXX**
Sujeto Pasivo: **XXXXXXXXXXX, XXXXXX XXXXX D.N.I. N° XX.XXX.XXX**.
CUIT/CUIL: **XXXXXXX**
Domicilio real: **XXXXXXX - Ciudad DE XXXXX**
Domicilio electrónico denunciado: **XXXXXXX@XXXX.com**

Requiérase por Vía Judicial de Apremio (Art. 89 Ley Provincial N° 611, Código Fiscal de la Provincia del Neuquén T.O. 1997, Arts. 520, 523 y 604 C.P.C. y C. s.s. y c.c.), la suma de pesos $248.988,79 (pesos doscientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y ocho con setenta y nueve centavos), en concepto de coseguros médicos/asistenciales, registroSistema SAU y Trámite Electrónico Nº XXXXX - Expte. Elec. Nº XXXXXX, Año XXXXX, según detalle:


CUIT 27-36152327-5
Tipo de Deuda COSEGURO
Cargar Grilla
Estado de Cuenta
$ 415.651,40
DEUDA TOTAL
Vencida
$ 411.720,40
A Vencer
$ 3.931,00
COSEGURO
Vencidos

Comprobante	Periodo	Tipo de Deuda	Estado	Fecha Vto	2do Vto	Importe	Intereses	Gastos Adm.	Deuda Total
FC-0099-00100080	2/2024	COSEGURO	Vencido	27/09/2024	/ /	43.357,12	0,00	1.300,71	44.657,83
FC-0099-00281881	3/2024	COSEGURO	Vencido	27/09/2024	/ /	1.000,00	0,00	30,00	1.030,00
FC-0099-00326948	3/2024	COSEGURO	Vencido	27/09/2024	/ /	1.000,00	0,00	30,00	1.030,00
FC-0099-00184304	4/2024	COSEGURO	Vencido	27/09/2024	/ /	1.000,00	0,00	30,00	1.030,00
FC-0099-00201796	4/2024	COSEGURO	Vencido	27/09/2024	/ /	1.000,00	0,00	30,00	1.030,00
FC-0099-00222535	4/2024	COSEGURO	Vencido	27/09/2024	/ /	32.046,40	0,00	961,39	33.007,79
FC-0099-00354833	5/2024	COSEGURO	Vencido	27/09/2024	/ /	2.504,17	0,00	75,12	2.579,29
FC-0099-00389185	5/2024	COSEGURO	Vencido	27/09/2024	/ /	1.000,00	0,00	30,00	1.030,00
FC-0099-00521580	5/2024	COSEGURO	Vencido	27/09/2024	/ /	15.561,40	0,00	466,84	16.028,24
FC-0099-00550874	5/2024	COSEGURO	Vencido	27/09/2024	/ /	1.000,00	0,00	30,00	1.030,00

Se deja constancia que la liquidación en base a la cual se emite el presente Certificado de Deuda es válida al 11/02/2026, fecha a partir de la cual se seguirán devengado intereses, de pleno derecho y hasta su efectivo pago, conforme Art. 89° de la Ley 611, Código Fiscal de la Provincia del Neuquén, T.O. 1997, Arts. 520, 523 y 604 C.P.C. y C. s.s. y c.c..

Firma Autoridad
Cr./Cra. Gral.
Fdo. Alicia B. San Martín, Secretaria; Bartusch Mariane Angélica; Cabanne Claudia Adriana.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 430/26

Neuquén, 27 de Agosto de 2026.

VISTO:
El Expediente Nº 0001-246045/0, Alcance 0000, Año 2026, Trámite N° 492887; y

CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones, se solicita la actualización de valores de los planes de Aportes de Afiliados/as Adherentes Autónomos Directos y Adherentes Autónomos por Entidades, conforme lo establecido en la Resolución N° 173/23;
Que los nuevos valores propuestos por parte de la Contaduría General, se detallan según las siguientes categorías: Adherente Autónomo Directo Tradicional (C/C): Pesos trescientos cincuenta mil con 00/100 ctvos. ($350.000,00); Adherente Autónomos Directos - Juvenil (C/C): Pesos ciento sesenta mil con 00/100 ctvos. ($160.000,00); Adherente Autónomos Directos - Infantil (C/C): Pesos ciento setenta mil con 00/100 ctvos. ($170.000,00); Adherentes Bomberos (S/C): Pesos trescientos cincuenta mil con 00/100 ctvos. ($350.000,00), con vigencia a partir del 01 de septiembre de 2026;

Que asimismo, propone los nuevos valores para Adherentes Autónomos por Entidades - Tradicional (C/C): Pesos trescientos cincuenta mil con 00/100 ctvos. ($350.000,00); Adherentes Autónomos por Entidades - Juvenil (C/C): Pesos ciento sesenta mil con 00/100 ctvos. ($160.000,00), menos 6% descuento gestión de cobranza, con efectividad a partir del 01 de septiembre de 2026;

Que asimismo, solicita se considere el nuevo valor actualizado de cuota Asistencial Adherente Individual Tradicional, como importe mínimo a ingresar por aquellos/as Afiliados/as de Categoría Afiliados/as con Licencia sin Goce de Haberes, en concepto de Aporte Asistencial, a los fines de mantener el Plan de Cobertura médica vigente;

Que tratado en reunión de Consejo del día de la fecha, es resuelto por Unanimidad;

Por ello:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer los nuevos valores de la cuota de los/las A**filiados/as al Sistema de Adherentes Autónomos Directos**, en los montos que se consignan a continuación: **Adherente Autónomo Directo Tradicional (C/C):** Pesos trescientos cincuenta mil con 00/100 ctvos. **($350.000,00); Adherente Autónomos Directos - Juvenil (C/C):** Pesos ciento sesenta mil con 00/100 ctvos. **($160.000,00)**; **Adherente Autónomos Directos - Infantil (C/C):** Pesos ciento setenta mil con 00/100 ctvos. **($170.000,00); Adherentes Bomberos (S/C):** Pesos trescientos cincuenta mil con 00/100 ctvos. **($350.000,00)**; con vigencia partir del 01 de septiembre de 2026.

Artículo 2º: Establecer los nuevos valores de la cuota para Adherentes Autónomos por Entidades, según se detalla: **Adherentes Tradicional (C/C):** Pesos trescientos cincuenta mil con 00/100 ctvos. **($350.000,00); Adherentes Autónomos por Entidades - Juvenil (C/C):** Pesos ciento sesenta mil con 00/100 ctvos. **($160.000,00)**, menos (6%) descuento gestión de cobranza; con vigencia a partir del 01 de septiembre de 2026.

Artículo 3º: Establecer el valor de la cuota Asistencial Adherente Individual Tradicional, como importe mínimo a ingresar por aquellos/as afiliado/as de categoría **Afiliados/as con Licencia Sin Goce de Haberes**, en concepto de **Aporte Asistencial**, a los fines de mantener el Plan de cobertura médica vigente.

Artículo 4º: Por la **Coordinación Ingresos y Gastos**, se tomará debido conocimiento de la presente normativa legal y posteriormente procederá conforme lo determinado en la **Resolución N° 173/23 en su Artículo 2°**.

Artículo 5º: Por el **Departamento Afiliados** dependiente de la **Coordinación de Atención, Entradas y Salidas Generales** de la **Secretaría General**, se tomará debido conocimiento y se procederá a dar cumplimiento de lo resuelto en la presente norma legal. **Asimismo, notificará a las Delegaciones y Subdelegaciones del ISSN**.

Artículo 6º: Por la **Coordinación Secretaría de Consejo** se notificará la presente norma legal a los Sectores: **Administración General, Secretaría General, Dirección de Prestaciones de Salud y Asistenciales, Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones, Contaduría General (Coordinación Ingresos y Gastos), Coordinación Delegaciones Regional I y II, Unidad de Gestión Tecnología e Información, Departamento Afiliados, Coordinación de Atención, Entradas y Salidas Generales, Coordinación Asesoría Letrada; Dpto. Afiliados** y por **Departamento Prensa, Comunicación e Imagen**, dispondrá la publicación de la misma en la página web oficial del ISSN, durante el plazo de **tres (3) días**.

Artículo 7°: Por **Secretaría de Consejo de Administración ISSN**, se notificará la presente normativa legal a los Sectores intervinientes. Asimismo, se procederá con los trámites pertinentes para la publicación de la presente norma legal, en el Boletín Oficial.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tómese conocimiento y Archívese.
Fdo. Alicia B. San Martín, Secretaria; Bartusch Mariane Angélica; Cabanne Claudia Adriana.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 302/DPR/26

Neuquén, 31 de Agosto de 2026.

VISTO:
El Expediente Electrónico EX-2026-02880640- -NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: “DPR s/Reglamentación Plan Neuquino de Alivio Familiar y Recuperación Crediticia”; el Código Fiscal Provincial Vigente; el DECTO-2026-1205-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el DECTO-2026-1205-E-NEU-GPN se aprueba el “Plan Neuquino de Alivio Familiar y Recuperación Crediticia”, destinado a facilitar la refinanciación y regularización de obligaciones financieras contraídas por personas humanas que reúnan las condiciones allí establecidas;
Que el citado Plan tiene por finalidad reducir la carga financiera derivada del endeudamiento de las familias neuquinas, facilitar la regularización de obligaciones en mora, promover la recomposición de su situación crediticia y contribuir a la recuperación de su capacidad de consumo;
Que el Artículo 2 del citado Decreto invita a las entidades financieras y billeteras digitales a adherir al mismo;
Que la citada norma legal, en su Artículo 3 establece, para las entidades adheridas, una reducción equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los intereses devengados por los préstamos otorgados en el marco del Plan y la exención del Impuesto de Sellos respecto de los actos, contratos y operaciones celebrados en dicho marco;
Que el Anexo IF-2026-02760084-NEU-MEPI del citado Decreto establece las condiciones financieras aplicables a las operaciones de crédito, los requisitos

para la adhesión de las entidades y las medidas destinadas a garantizar la protección de los beneficiarios;
Que, en consecuencia, resulta necesario reglamentar el procedimiento de adhesión de las entidades financieras y billeteras digitales, así como también el régimen de información correspondiente a las operaciones otorgadas en el marco del Plan y los mecanismos para la exteriorización y control de los beneficios fiscales previstos;
Que por aplicación de lo previsto en el Artículo 4 del DECTO-2026-1205-E-NEU-GPN esta Dirección Provincial de Rentas se encuentra facultada a dictar las normas aclaratorias y complementarias necesarias para su implementación;

Por ello y en uso de las facultades conferidas;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la reglamentación del Plan Neuquino de Alivio Familiar y Recuperación Crediticia, en todo aquello que resulte competencia de esta Dirección Provincia de Rentas, conforme **Anexo I** que forma parte de la presente.

Artículo 2°: Apruébase la nota de Adhesión al Plan Neuquino de Alivio Familiar y Recuperación Crediticia que como **Anexo II** forma parte de la presente.

Artículo 3°: Facúltase a las áreas competentes de la Dirección Provincial de Rentas a dictar las instrucciones operativas necesarias para la implementación de la presente Resolución y a resolver las cuestiones operativas y de interpretación que se susciten con motivo de su aplicación.

Artículo 4°: Hágase saber que la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.
Fdo. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

ANEXO I

TÍTULO I

PROCEDIMIENTO DE ADHESIÓN

Artículo 1°: Alcance. Las entidades financieras y billeteras digitales que adhieran al “Plan Neuquino de Alivio Familiar y Recuperación Crediticia”, aprobado por DECTO-2026-1205-E-NEU-GPN, deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en la presente Resolución.

Artículo 2°: Procedimiento de adhesión. Dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, las entidades interesadas deberán formalizar su adhesión a través de la presentación de la nota de Adhesión que como **Anexo II** forma parte de la presente. La misma deberá ser remitida en formato PDF con firma digital a la casilla institucional de correo electrónico: planaliviofamiliarneuquino@dprneuquen.gob.ar, acompañando la documentación respaldatoria que acredite la personería invocada por el firmante.

Artículo 3°: Constancia de adhesión y registro de entidades adheridas. Recepcionada la solicitud por el área competente, se emitirá acuse de recibo y la constancia con el número de tramite asignado, el cual será informado al domicilio fiscal electrónico de la entidad y quedará disponible dentro del sistema SiNATrA.

La Dirección Provincial de Rentas administrará el registro oficial de las entidades adheridas al Plan. A tal fin, publicará el listado de entidades financieras y billeteras virtuales adheridas al Programa en el sitio web del organismo: www.dprneuquen.gob.ar, a los fines de la debida publicidad y difusión del Programa.

TÍTULO II

RÉGIMEN DE INFORMACIÓN

Artículo 4°: Información a presentar. Las entidades adheridas deberán pre-

sentar mensualmente con carácter de Declaración Jurada Informativa, a través de los aplicativos que se habiliten oportunamente por esta Dirección Provincial de Rentas, la siguiente información correspondiente a las operaciones realizadas en el marco del Plan, detallando la Base Imponible correspondiente al beneficio y los siguientes datos:

a) Cantidad de préstamos otorgados.
b) Monto total de los préstamos otorgados.
c) Monto total de los intereses devengados correspondientes a los préstamos otorgados en el marco del Plan.
d) Tasa de interés aplicada.

Artículo 5°: Rectificativas. Las entidades adheridas podrán presentar Declaraciones Juradas informativas rectificativas a fin de subsanar errores u omisiones en las presentaciones originales.

Artículo 6°: Acuse de recibo. Presentada la Declaración Jurada Informativa -original o rectificativa-, el sistema emitirá el correspondiente acuse de recibo, que quedará disponible para la entidad dentro de SiNATrA. Las entidades adheridas podrán consultar en SiNATrA el historial de todas las presentaciones efectuadas en el marco del Régimen de Información.

Artículo 7°: Plazo. La Declaración Jurada Informativa mensual podrá presentarse hasta el último día hábil del mes calendario siguiente al período mensual objeto de información.

Artículo 8°: Incumplimiento del Régimen de Información. La falta de presentación en tiempo y forma faculta a la Dirección Provincial de Rentas a impulsar la instrucción de sumario administrativo a los fines de establecer la procedencia de aplicación de multa por incumplimiento de los deberes de información previsto en el Artículo 57 del Código Fiscal Provincial Vigente.

TÍTULO III

EXTERIORIZACIÓN DEL BENEFICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS (SIFERE)

Artículo 9°: A los fines de la liquidación del tributo los contribuyentes que desarrollen actividades comprendidas en el Artículo 4 incisos k.1) o k.2) de la Ley Impositiva Provincial Vigente, deberán observar los siguientes procedimientos según su régimen de tributación:

a) Contribuyentes directos del régimen general (SIFERE Locales):

1. **Con ingresos exclusivamente alcanzados por la alícuota reducida:** Deberán modificar el tratamiento fiscal por defecto mediante la opción "Editar" y seleccionar "13 - Otro Tratamiento Fiscal". Posteriormente, en el apartado de "alícuotas y mínimos por actividad", pulsarán el botón de edición para adecuar la alícuota correspondiente.

2. **Con ingresos con alícuota normal y reducida:** La porción de ingresos que no tiene reducción de alícuota se liquidará aplicando el tratamiento fiscal normal. Para exteriorizar la porción con beneficio, se deberá agregar nuevamente el código de actividad en el sistema, seleccionar "13 - Otro Tratamiento Fiscal" y, en el apartado de "alícuotas y mínimos por actividad", presionar el botón de edición para ajustar la alícuota pertinente.

b) Contribuyentes bajo el régimen de Convenio Multilateral (SIFERE WEB):

1. **Con ingresos exclusivamente alcanzados por la alícuota reducida:** Deberán modificar el tratamiento fiscal por defecto (0 - Normal) mediante la opción "Editar" y seleccionar "5 - Art.7 reduc. 3,5% + alic residual editable", modificando la alícuota según corresponda.

2. **Con ingresos con alícuota normal y reducida:** Deberá desdoblar el tratamiento fiscal en SIFERE WEB, declarando los ingresos que no tienen dicha reducción utilizando el tratamiento fiscal "normal" y aquellos ingresos beneficiados por la reducción de alícuota a través del tratamiento fiscal "5 - Art. 7 reduc. 3,5% + alic. residual editable" y editando la alícuota pertinente.

TÍTULO IV

IMPUESTO DE SELLOS

Artículo 10°: Identificación de las operaciones. La exención del Impuesto de Sellos prevista en el Artículo 3°, inciso 2) del DECTO-2026-1205-E-NEU-GPN resultará aplicable exclusivamente respecto de los actos, contratos y operaciones celebrados en el marco del Plan. Las entidades adheridas en su carácter de agentes de recaudación, deberán identificar dichas operaciones a través del aplicativo habilitado para agentes de retención, percepción y recaudación.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADHESIÓN

Plan Neuquino de Alivio Familiar y Recuperación Crediticia

A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

La entidad _____, CUIT _____, representada por _____, CUIT/CUIL _____, en su carácter de _____, manifiesta con carácter de Declaración Jurada la voluntad de adherir al **Plan Neuquino de Alivio Familiar y Recuperación Crediticia**, aprobado por DECTO-2026-1205-E-NEU-GPN y su Anexo IF-2026-02760084-NEU-MEPI y reglamentado por la Resolución ...../DPR/26.

En consecuencia, asume expresamente los siguientes compromisos:

Condiciones de las operaciones de crédito:

- Aplicar para las operaciones en pesos, una **Tasa Nominal Anual (TNA) fija no superior al treinta y cinco por ciento (35%)**.
- Aplicar para las operaciones en **Unidades de Valor Adquisitivo (UVA), una Tasa Nominal Anual (TNA) fija que no superior al cinco por ciento (5%).**

- Otorgar los nuevos créditos con un **plazo de devolución no inferior a veinticuatro (24) meses**.
- Asegurar que el importe de la cuota no comprometa más del **treinta por ciento (30%) de los ingresos netos mensuales del beneficiario**.
- Permitir la cancelación anticipada, total o parcial, sin aplicar comisiones, cargos ni penalidades por precancelación.

Condiciones de la adhesión y protección al usuario:

- No aplicar comisiones, cargos o gastos administrativos asociados a la refinanciación.
- Mantener vigente y disponible la línea de crédito acordada durante un plazo mínimo de **noventa (90) días corridos,** contados desde la fecha de adhesión.
- Disponer de medios de atención para la recepción y el procesamiento de solicitudes durante dicho plazo.
- Aplicar directamente los fondos a la cancelación o refinanciación de las obligaciones comprendidas en el Plan, sin ponerlos a disposición del beneficiario para otros destinos.
- Ajustarse a los requerimientos del Banco Central de la República Argentina, respecto a la protección de usuarios de servicios financieros, transparencia de información, evaluación crediticia y demás normativa aplicable.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decretos Municipales Sintetizados Año 2026

2307 - Promulga la Ordenanza N° 2995/2026 “s/Regimen Excepcional de Escrituración y Constitución de Hipoteca de Tierras Municipales en el marco de líneas de Créditos Hipotecarios Individuales ADUS”.

2349 - Promulga la Ordenanza N° 2996/2026 “s/Imposición del Nombre Dr. Neris Torres al Bulevar que Delimita Barrios 25 de Mayo y Pueblo Nuevo”.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2026

1294 - Impone la Sanción de Cesantía de los Cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Barberis Micaela Nahir, Planta Permanente del Ministerio Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos, de acuerdo a lo normado en el Artículo 111°, inciso i), apartado c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), de conformidad con los Artículos 6°, 23° y 24°, inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3077, por haber transgredido los Artículos 9° inciso a) y 97° del mencionado Estatuto al inasistir en forma injustificada a su puesto, acreditándose el abandono de cargo, de conformidad con los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1296 - Impone la Sanción de Cesantía de los Cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma, al agente Juan Pablo Villagra, “Auxiliar de Enfermería” del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, de acuerdo a lo normado en el Artículo 85°, inciso h), apartado c) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476 y en el Artículo 111°, inciso i), apartado c) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén, al incurrir en incumplimiento de los deberes impuestos por el Artículo 9°, inciso a) del E.P.C.A.P.P. y el Artículo 26°, apartado Deberes, Punto 1) del CCT, por haberse configurado el abandono de cargo por ausencias continuas e injustificadas, conforme lo expuesto en los Considerandos.

1297 - Impone la Sanción de Cesantía de los Cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Flavia Alejandra González, “Jefe de Sector Hospital/Gastroenterología” del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón de la Región Sanitaria Confluencia, de acuerdo a lo normado en el Artículo 85°, inciso h), apartado c) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476 y en el Artículo 111°, inciso i), apartado c) Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia

del Neuquén (E.P.C.A.P.P.) y el Artículo 26°, apartado Deberes, Punto 1) del CCT, por haberse configurado el abandono de cargo por no haber retomado sus actividades, tras finalizar su licencia sin goce de haberes otorgada conforme al Artículo 79° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), conforme lo expuesto en los Considerandos.

1298 - Impone la Sanción de Cesantía de los Cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Araceli Lilen Ferreyra, “Enfermera” del Hospital San Patricio del Chañar “Dra. Alicia Cruz”, dependiente de la Región Sanitaria Vaca Muerta, de acuerdo a lo normado en el Artículo 85°, inciso h), apartado c) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud -Ley 3476- y en el Artículo 111°, inciso i), apartados c) y f) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), por haber transgredido con su accionar el Artículo 26°, apartado Deberes, Punto 1) del CCT, por haberse configurado el abandono de cargo por ausencias continuas e injustificadas, conforme lo expuesto en los Considerandos.

1301 - Otorga un Aporte Reintegrable a la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.).

1302 - Reconoce los servicios prestados como Personal Eventual de acuerdo a lo establecido mediante el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) de la Ley 3476, Título II, Capítulo 2, Artículo 29° que se detalla.

1303 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Huinganco.

1304 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Loncopué.

1305 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Fundación Cristiana Neuquén Oeste.

1306 - Convierte a partir de la firma de la presente norma un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales.

1307 - Transforma a partir de la notificación de la presente norma, en la Planta Funcional del Centro de Salud Progreso, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, un (1) Puesto “Médico”, en un (1) Puesto “Médico Psiquiatra”

1308 - Convalida la Resolución N° 0686/2025 del Consejo Provincial de Educación.

1309 - Convalida la Resolución N° 0305/2025 del Consejo Provincial de Educación.

1310 - Aprueba el Acuerdo Transaccional de fecha 28 de julio de 2026, suscripto entre la Provincia del Neuquén, representada por el señor Fiscal de Estado y la Empresa Capex S.A..

1311 - Autoriza la renovación de la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios profesionales de la Dra. Silvana Vanesa Bergelin, para desempeñarse como Médica Laboral en el Tribunal de Cuentas.

1312 - Concede la Licencia Extraordinaria, conforme lo establecido en el Artículo 222°, última parte de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516 y en el Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), aprobado por Decreto N° 1826/07, a los/as efectivos policiales consignados/as.

1313 - Concede la Licencia Extraordinaria, conforme lo establecido en el Artículo 222°, última parte de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516 y en el Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), aprobado por Decreto N° 1826/07, a los/as efectivos policiales consignados/as

1314 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO).

1315 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO).

1316 - Concede la Licencia Extraordinaria, conforme lo establecido en el Artículo 222°, última parte de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516 y en el Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), aprobado por Decreto N° 1826/07, a los/as efectivos policiales consignados/as.

1317 - Aprueba la documentación obrante en el Expediente Electrónico EX-2026-01841343-NEU-DESP#SRH, mediante el cual se tramita la adjudicación de trabajos adicionales de la obra: “Excavación Para Enrocado”; N° 4 “Relleno y Compactación”; N° 5 “Provisión y Colocación de Prefiltro de Grava” y N° 6 “Provisión y Colocación de Roca”.

1318 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a efectuar el llamado a licitación pública, para la contratación anual del servicio de mantenimiento y soporte de licencias Progress, incluyendo acceso a actualizaciones, soporte oficial del fabricante, asistencia técnica remota y presencial y gestión integral del servicio para los componentes actualmente licenciados por la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (O.P.T.I.C.).

1319 - Reconoce a favor de la ex-agente Rosalía Gabriela Torres Salazar, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

1320 - Dispone la desafectación de la finalidad específica establecida por sus respectivas Leyes de creación de los fondos cuyas fuentes financieras y monto, que forma parte de la presente norma, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20° de la Ley 3552 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026.

1321 - Declara de Interés Provincial, los “Juegos Binacionales de la Para Araucanía 2026 VIII Edición, a desarrollarse en la Ciudad de Valdivia, Región de los Ríos, República de Chile, desde el 08 al 13 de noviembre de 2026.

1322 - Reconoce a favor del ex-agente Guillermo Adrián Vera, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta fecha del efectivo pago.

1323 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en Mza. H, Lote 8 y 9 de la Ciudad de Añelo, donde funciona la Escuela Provincial de Enseñanza Técnica (E.P.E.T.) N° 23, dependiente del Consejo Provincial de Educación.

1324 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Italia N° 979 de la localidad de Zapala, con destino al Centro de Formación Profesional (CFP) N° 28 de Zapala, dependiente del Consejo Provincial de Educación.

1325 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona el Departamento de Sustracción de Automotores de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, sito en calle Teodoro Planas N° 5.185 de la Ciudad de Neuquén.

1326 - Concede la Licencia Extraordinaria, conforme lo establecido en el Artículo 222°, última parte de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516 y en el Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), aprobado por Decreto N° 1826/07, a los/as efectivos policiales consignados/as.

1327 - Designa como Escribana Adscripta en el Registro Notarial N° 48 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a la Escribana María de los Ángeles Cava, Tomo III, Acta N° 238, Folio N° 20, a partir de la firma de la presente norma.

1329 - Aprueba las asignaciones iniciales otorgadas a la Provincia del Neuquén, por la Resolución Nacional RESOL-2026-308-APN-SE#MCH, Programa N° 40 - Fondo de Financiamiento Rotatorio - Red Alfabetización - Ejercicio 2026, en su plan educativo, cuyos fondos se encuentran aceptados mediante

Resolución de Firma Conjunta RESFC-2026-42-E-NEU-MEPI del Ministerio de Economía, Producción e Industria y del Ministerio de Educación e incorporado en el Presupuesto Provincial Vigente Programa Nacional N° 29 - Gestión Educativas y Políticas Socioeducativas.

1330 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 07 de septiembre del año y mientras dure la ausencia de su Titular, en la señora Vicepresidenta 1ª de la Honorable Legislatura Provincial.

1331 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de limpieza integral, parquización y camilleros, con destino al Hospital Bouquet Roldán, Hospital “Dr. Horacio Heller”, Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”, Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”, Hospital Centenario “Dr. Natalio Burd”, Hospital Villa La Angostura “Dr. Oscar Arraiz”, Hospital Cutral-Có/ Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú” y los Centros de Salud de la Provincia, con opción de prórroga por igual o menor período, previo acuerdo entre las partes.

1333 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Rolando Figueroa, a partir del día 08 de septiembre del año en curso.

1334 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de los Municipios, Comisiones de Fomento y de la Simple Asociación de Riego y Drenaje Agrio del Medio.

1335 - Convalida la Resolución RESOL-2022-201-E-NEU-MPI, del entonces Ministerio de Producción e Industria, que obra en el Expediente Electrónico EX-2025-00162794-NEU-LYT#SPI.

1336 - Ratifica en su parte pertinente las Actas N° 106 y N° 107 de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP), Ley 3077, suscriptas entre los/as representantes del Poder Ejecutivo y los/as representantes gremiales signatarios del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3077, Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN)

1337 - Concede la Licencia Extraordinaria, conforme lo establecido en el Artículo 222°, última parte de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516 y en el Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), aprobado por Decreto N° 1826/07, a los/as efectivos policiales consignados/as.

1338 - Concede la Licencia Extraordinaria, conforme lo establecido en el Artículo 222°, última parte de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516 y en el Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), aprobado por Decreto N° 1826/07, a los/as efectivos policiales consignados/as .

1339 - Concede la Licencia Extraordinaria, conforme lo establecido en el Artículo 222°, última parte de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516 y así como en el Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), aprobado por Decreto N° 1826/07, a los/as efectivos policiales consignados/as.

1340 - Concede la Licencia Extraordinaria, conforme lo establecido en el Artículo 222°, última parte de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516 y en el Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), aprobado por Decreto N° 1826/07, a los/as efectivos policiales consignados/as.

1341 - Concede la Licencia Extraordinaria, conforme lo establecido en el Artículo 222°, última parte de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516 y en el Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), aprobado por Decreto N° 1826/07, a los/as efectivos policiales consignados/as.

1342 - Concede la Licencia Extraordinaria, conforme lo establecido en el Artículo 222°, última parte de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516 y en el Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), aprobado por Decreto N° 1826/07, a los/as efectivos policiales consignados/as.

1343 - Concede la Licencia Extraordinaria, conforme lo establecido en el Ar-

tículo 222°, última parte de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516 y en el Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), aprobado por Decreto N° 1826/07, a los/as efectivos policiales consignados/as.

1344 - Concede la Licencia Extraordinaria, conforme lo establecido en el Artículo 222°, última parte de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516 y en el Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), aprobado por Decreto N° 1826/07, a los/as efectivos policiales consignados/as.

1345 - Concede la Licencia Extraordinaria, conforme lo establecido en el Artículo 222°, última parte de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516 y en el Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), aprobado por Decreto N° 1826/07, a los/as efectivos policiales consignados/as.

1346 - Concede la Licencia Extraordinaria, conforme lo establecido en el Artículo 222°, última parte de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516 y en el Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), aprobado por Decreto N° 1826/07, a los/as efectivos policiales consignados/as.

1347 - Concede la Licencia Extraordinaria, conforme lo establecido en el Artículo 222°, última parte de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516 y en el Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), aprobado por Decreto N° 1826/07, a los/as efectivos policiales consignados/as.

1348 - Concede la Licencia Extraordinaria, conforme lo establecido en el Artículo 222°, última parte de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516 y en el Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), aprobado por Decreto N° 1826/07, a los/as efectivos policiales consignados/as.

1349 - Dispone la Cesación de Servicios del Oficial Ayudante, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Cristian Adrián Candela, para pasar a Situación de

Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

1350 - Dispone la Cesación de Servicios del Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Ignacio Joaquín Sosa, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

1351 - Dispone la Cesación de Servicios del Sargento, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Oscar Said Maidub, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

1352 - Dispone la Cesación de Servicios de la Cabo, Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista, Paula Sofía Parodi, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

1353 - Dispone la Cesación de Servicios de la Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Penitenciario - Escalafón Custodia, Sofía Aldana Aravena, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

1354 - Dispone la Cesación de Servicios de la Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista, Mara Daniela Rojas, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131 y en los Artículos 271° y 272° de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

1355 - Dispone la Cesación de Servicios del Comisario Mayor, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Pablo Héctor Herbalejo, para pasar a Situación de

Retiro Obligatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 14°, inciso c) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del 1° día del tercer mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto.

1356 - Dispone la Cesación de Servicios del Cabo, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Fabio Daniel Lezcano, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

1357 - Dispone la Cesación de Servicios de la Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Cinthya Janet Navuelan, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

1358 - Dispone la Cesación de Servicios del Oficial Principal, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Luciano Ernesto Méndez, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

1359 - Dispone la Cesación de Servicios del Cabo, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Héctor Emanuel Sánchez Aravena, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio con encuadre legal en los Artículos 14°, inciso l) de la Ley 1131, 213°, inciso e) de la Ley 3516, 29°, apartado IV, inciso a) del Reglamento del Régimen de Calificaciones Policiales (R.R.C.P.), 21° del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.), con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

1360 - Convalida la Resolución N° 1411/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1361 - Convalida la Resolución N° 0862/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1362 - Convalida la Resolución N° 0863/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1363 - Convalida la Resolución N° 0151/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1364 - Convalida la Resolución N° 1397/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1365 - Convalida la Resolución N° 0926/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1366 - Convalida la Resolución N° 1079/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1367 - Convalida la Resolución N° 0936/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1368 - Convalida la Resolución N° 0310/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1369 - Convalida la Resolución N° 0168/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1370 - Convalida la Resolución N° 0878/2025 del Consejo Provincial de Educación.

1371 - Convalida la Resolución N° 0758/2024 del Consejo Provincial de Educación

1372 - Convalida la Resolución N° 0454/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1373 - Convalida la Resolución N° 1249/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1374 - Convalida las Resoluciones N° 0498/2024 y N° 0895/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1375 - Convalida la Resolución N° 1159/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1376 - Convalida la Resolución N° 0767/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1377 - Convalida la Resolución N° 0621/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1378 - Convalida la Resolución N° 0424/2024 y su rectificatoria Resolución N° 0553/2024 ambas del Consejo Provincial de Educación.

1379 - Convalida la Resolución N° 1295/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1380 - Aprueba la Enmienda N° 8 al Contrato de Unión Transitoria (UT) y la Enmienda N° 7 al Acuerdo de Operación Conjunta (AOC), correspondientes al área La Escalonada, suscriptas entre las Empresas Gas y Petróleo del Neuquén S.A., Shell Argentina S.A., Vaca Muerta Inversiones S.A. y Pluspetrol S.A..

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.
La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12).
La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves 13:00 hs..
La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el martes 13:00 hs..
Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 144 Páginas

Dirección Provincial de Minería - Pág. 2 a 12

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 12 a 113

Normas Legales - Pág. 113 a 132

Decretos Sintetizados - Pág. 133 a 144

Gerardo Montañez

Firmado digitalmente por Gerardo Montañez
Fecha: 2026.09.11 15:24:30 -03'00'

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130 / El Boletín es Editado, Compaginado y Armado en la Dirección General del Boletín Oficial y Archivo.